

## Sumario

Número 250 - Viernes, 28 de diciembre de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019.

9

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la ejecución por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria.

16

Extracto de la Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la ejecución por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria.

27

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

29

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso oposición de Auxiliar Administrativo/a y Telefonista, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dicha lista, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 30

Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a y Telefonista, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 35

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de varios Tribunales Calificadores de Facultativo/a Especialista de Área, establecida en la de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 40

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de varios Tribunales Calificadores de Facultativo/a Especialista de Área, establecida en la de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 43

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación de carácter temporal de Técnicos/as Superiores para la Unidad de Control Interno. 46

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se nombra al Tribunal Calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Técnica de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre. 47
- Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se publican las bases generales (Anexo A), baremo (Anexo B) y calendario de publicación (Anexo C) de las convocatorias de selección de personal investigador o técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos específicos de investigación científica y técnica, a celebrar durante el año 2019. 51
- Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 60
- Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 69
- Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se hacen públicos los criterios generales de valoración de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en la Universidad de Granada. 79

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

- Orden de 21 de noviembre de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio y ampliación, al centro de educación infantil «La, La, La», de Sevilla. (PP. 3275/2018). 92
- Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se conceden los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2017/18. 94
- Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se aprueban subvenciones para el fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía para el curso 2018/2019. 96

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 707/2016, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Huelva. 105

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de ayuda a domicilio que prestan los trabajadores y trabajadoras de la empresa Rondalavi en el municipio de Cártama, de la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 106

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se reconoce como Organización Interprofesional Agroalimentaria Andaluza a la Asociación Interprofesional del Algodón. 109

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 572/2018, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 111

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 14 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Rus (Jaén). (PP. 3302/2018). 112

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2019. 113

Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación del presupuesto para el ejercicio 2019. 126

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 197/2018. (PP. 2807/2018). 181

Edicto de 25 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1327/2016. (PP. 3040/2018). 182

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble para sede del Centro de Empleo de Úbeda. 184

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

- Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 185
- Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 186
- Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, de notificación por el que se publican actos administrativos relativo a procedimiento de promoción del trabajo autónomo y fomento del autoempleo, que no han podido ser notificados. 187

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Anuncio de 30 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por el que se notifica escrito de contestación relativo a reclamación presentada en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. 188
- Anuncio de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016. 189
- Anuncio de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014. 190
- Anuncio de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015. 192
- Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014. 193

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 196

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 200

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 201

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 202

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 206

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 207

Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 208

Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 209

Anuncio de 13 de diciembre de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 210

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar los actos administrativos que se citan. 211

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar los actos administrativos que se citan. 212

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, de notificación de Propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 213

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 214

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 215

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 216

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo. 217

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se hace pública la relación de subvenciones en materia de deporte en el ejercicio 2018 (ECD), al amparo de la orden que se cita. 218

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 220

Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 222

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 239

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 240

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan. 241

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan. 242

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 243

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 244

Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las resoluciones de archivo correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican. 247

#### **OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Comunidad de Regantes La Jauca, de convocatoria de Junta General. (PP. 3214/2018). 249

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 190.5 que si el Presupuesto no estuviere aprobado el primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo.

Asimismo, el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que si la Ley del Presupuesto no fuera aprobada por el Parlamento de Andalucía antes del primer día del ejercicio económico que haya de regir se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio inmediatamente anterior, con la estructura y aplicaciones contables del proyecto remitido, en su caso, hasta la aprobación y publicación del nuevo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente, establece que la prórroga no afectará a las operaciones de capital y financieras, correspondientes a programas y servicios no incluidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio que se prorroga. Tampoco afectará a transferencias corrientes que no se relacionen con el funcionamiento de los servicios.

En las actuales circunstancias, siendo imposible la aprobación de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 antes del día 1 de enero de este año, se producirá la prórroga del Presupuesto de forma automática, lo que justifica la aprobación de un instrumento normativo que permita hacerla más operativa, al objeto de facilitar la actividad económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de los distintos entes de su sector público.

Por ello, se hace necesario establecer mediante este decreto los criterios de aplicación de la prórroga para el ejercicio 2019 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, que salvaguarden el conjunto de compromisos jurídicos y de gestión que mantiene la Comunidad Autónoma de Andalucía. A ello se añade que la ejecución del Presupuesto prorrogado ha de conciliarse con los principios contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Así, para facilitar la ejecución del Presupuesto prorrogado y optimizar la eficiencia de la gestión presupuestaria durante el período de prórroga y, consecuentemente, garantizar el eficaz funcionamiento de la Administración autonómica y de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, en el presente decreto se establecen determinados aspectos sobre los créditos prorrogados. Asimismo se establece la estructura presupuestaria, que no podrá ser la del proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 al no haber sido remitido al Parlamento por estar éste disuelto, por lo que se adaptará a la organización administrativa a fecha 31 de diciembre de 2018.

En cuanto a las operaciones de capital, se prorrogan los programas y servicios en los términos del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2018, sin que puedan darse de alta nuevos proyectos de inversión, salvo los que provengan de la tramitación de modificaciones presupuestarias.

Respecto de los créditos afectados a programas de la Unión Europea, la Comunidad Autónoma financia con sus recursos propios un porcentaje próximo al 20% del gasto público total comprometido en los documentos de programación para el periodo 2014-2020. El resto del referido porcentaje está financiado por los ingresos procedentes de

la Unión Europea y del Estado. Estos compromisos financieros constituyen la base del presupuesto anual, y deben considerarse incluidos para evitar incurrir en penalizaciones por incumplimiento de las reglas de certificación, y por tanto, en pérdida de la financiación acordada. En la situación de prórroga no resulta adecuado reproducir el escenario financiero del ejercicio anterior, donde los compromisos de gasto obedecían a la anualidad 2018, sino que la presupuestación debe estar ajustada al cumplimiento de la regla n+3 y a la programación para 2019, todo ello sin perjuicio de que no se supere globalmente el crédito del Presupuesto para 2018. El efecto de esta decisión sobre el Presupuesto prorrogado es neutro al producirse el equilibrio entre los ingresos y los gastos.

En cuanto a los créditos financiados con transferencias finalistas, el coeficiente de financiación de estos ingresos representa el 100% del crédito presupuestado. La Comunidad Autónoma presupuesta anualmente un volumen determinado de recursos procedentes de esta fuente financiera, debiéndose realizar periódicamente la revisión de los escenarios, en base a la información de la que se dispone sobre asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado, convenios con otras Administraciones u otros acuerdos. Las características descritas de esta fuente finalista también determinan que el escenario de prórroga haya de ajustarse a la realidad de la fuente financiera. En este sentido, se recoge en el Presupuesto prorrogado la desagregación a nivel de sección y código de financiación, que proporcione soporte a la envolvente de estos recursos para el ejercicio 2019, con el límite del crédito inicial del ejercicio que se prorroga.

En el capítulo IV «transferencias corrientes» del estado de gastos del Presupuesto, se consignan créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico; o subvenciones, ya sean nominativas, excepcionales o regladas, y ayudas en especie. Asimismo, se recogen las transferencias destinadas a financiar de forma genérica la actividad corriente de las entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para la determinación de las transferencias corrientes relacionadas con el funcionamiento de los servicios, se realiza una interpretación conforme a su definición a efectos de este decreto, esto es, se prorrogarán aquellas transferencias corrientes cuya realización sea indispensable para el normal funcionamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la atención ordinaria de las necesidades colectivas.

En general, las transferencias destinadas a financiar de forma genérica la actividad corriente de las agencias administrativas y de régimen especial, así como del resto de las entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía, están relacionadas directamente con el funcionamiento de los servicios públicos, puesto que si se prescinde de esta financiación las entidades no podrán realizar su actividad propia (prestaciones de servicio público). En el mismo caso nos encontramos con las destinadas a financiar las Universidades Públicas de Andalucía, o a participar en la financiación de actuaciones de carácter municipal, a través de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, así como las transferencias al Estado y a la Seguridad Social.

Así, en la norma se instrumenta un procedimiento para el resto de transferencias, subvenciones y ayudas clasificadas en los artículos económicos 47, 48 y 49, por el cual, el órgano competente para la aprobación del gasto en las Consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, emitirá una certificación señalando si el gasto tiene como destino el funcionamiento de los servicios para poder disponer de dichos créditos, puesto que a priori se desconoce dicha afectación. Este procedimiento será asimismo de aplicación a las entidades con contabilidad no presupuestaria, en la tramitación de transferencias, subvenciones y ayudas. Esta norma no será de aplicación a aquellos créditos necesarios para la cobertura de compromisos adoptados en ejercicios anteriores.

En relación con las operaciones financieras, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe atender con su Presupuesto las obligaciones contraídas en materia de

endeudamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Española, de acuerdo con el cual los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Así, el Presupuesto prorrogado recogerá las previsiones reales sobre los vencimientos del ejercicio 2019 correspondientes a los intereses (capítulo III) y principal de amortización (capítulo IX) de las operaciones vigentes, que a este respecto contienen las secciones «Deuda Pública» y «Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad», en este último caso sobre préstamos reintegrables concedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se recogen las disposiciones necesarias para garantizar, durante el periodo de prórroga, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el año 2019, el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cualquier otro acuerdo adoptado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El presente decreto se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la aprobación de esta norma se justifica por una razón de interés general: establecer los criterios de aplicación de la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 durante el ejercicio 2019, para salvaguardar el conjunto de compromisos jurídicos y de gestión que mantiene la Comunidad Autónoma de Andalucía y facilitar la ejecución del Presupuesto prorrogado. Con el decreto que se adopta se contribuye a proporcionar seguridad jurídica a los órganos competentes en la ejecución del presupuesto prorrogado, y facilitar el conocimiento de los procedimientos a la ciudadanía en cumplimiento del principio de transparencia.

Por otra parte, el contenido de la norma es proporcionado a la finalidad perseguida, por lo que se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad, estableciendo un procedimiento unificado de actuaciones, que contribuyen a la eficiencia de la gestión durante el periodo de prórroga y al buen funcionamiento de la Administración autonómica y de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 2018,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

El objeto de este decreto es establecer los criterios de aplicación de la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 durante el ejercicio 2019, desde el 1 de enero hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación y régimen jurídico.

1. El ámbito de aplicación del presente decreto será el definido en el artículo 1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

2. Durante el periodo de prórroga serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, salvo aquellas que pudieran resultar inaplicables por su naturaleza. A estos efectos, se entenderán prorrogadas las disposiciones que guarden una relación necesaria con créditos presupuestarios prorrogados.

**Artículo 3. Estructura presupuestaria.**

La prórroga del Presupuesto se efectuará teniendo en cuenta las aplicaciones contables del Presupuesto para el año 2018, de acuerdo con la estructura orgánica, económica y funcional vigente a 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta las adaptaciones necesarias para adecuar aquellas al Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, al Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y al Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, así como a la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos.

**Artículo 4. Créditos prorrogados.**

1. En relación con los créditos iniciales del estado de gastos del Presupuesto para el año 2018, aprobados por la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, que se prorrogan de acuerdo con el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se aplicarán las reglas que se establecen en este artículo, desde el día 1 de enero de 2019 hasta la aprobación, publicación y entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

La prórroga deberá permitir la cobertura de los compromisos debidamente adquiridos de ejercicios anteriores, de conformidad con el artículo 42.1.b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como de aquellas obligaciones que derivan de normas con rango de ley, hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias.

2. Sin perjuicio de la prórroga de los créditos iniciales del capítulo I «Gastos de personal» por el importe consignado en el Presupuesto para el año 2018, su estructura presupuestaria y distribución tendrá en cuenta la plantilla presupuestaria vigente a 31 de diciembre de 2018.

3. Se entenderán prorrogados los créditos iniciales del capítulo II del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018 destinados a atender gastos corrientes en bienes y servicios.

4. Los créditos asignados en la sección 0300 «Deuda Pública», que tienen como finalidad satisfacer los intereses y la amortización del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se entenderán prorrogados en las previsiones reales sobre los vencimientos del ejercicio 2019, correspondientes a los intereses del capítulo III «Gastos financieros» y al principal de amortización del capítulo IX «Pasivos financieros» de las operaciones vigentes, atendiendo a los compromisos debidamente adquiridos de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Española. En el mismo sentido se operará respecto de los compromisos adquiridos con tal finalidad en el capítulo IX «Pasivos financieros» del presupuesto de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

5. Se entenderán prorrogados el resto de créditos iniciales de los capítulos III «Gastos financieros» y VIII «Activos financieros», así como los créditos del capítulo V «Fondo de contingencia» del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018.

6. Los créditos consignados en el capítulo IV «Transferencias corrientes» estarán afectados por la prórroga, siempre que se relacionen con el funcionamiento de los servicios.

En tal sentido, se entiende incluido en dicho concepto toda aquella transferencia corriente cuya realización sea indispensable para el normal funcionamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la atención ordinaria de las necesidades colectivas.

Así, se consideran prorrogados los créditos clasificados en los artículos económicos 41 y 43, necesarios para la financiación de los presupuestos de las agencias administrativas y de régimen especial respectivamente, los artículos económicos 40 «A la Administración General del Estado» y 42 «A la Seguridad Social», el artículo económico 44 «A entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos del sector público andaluz y otros entes públicos», y el artículo económico 46 «A Corporaciones locales».

Para el resto de los gastos que se fueran a imputar a los artículos económicos 47 «A empresas privadas», 48 «A familias e instituciones sin fines de lucro» y 49 «Al exterior», en el momento previo a la aprobación del gasto, las personas titulares de los órganos competentes para dicha aprobación de las Consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, deberán aportar certificación justificativa de que el gasto está destinado al funcionamiento del servicio para poder disponer de dichos créditos.

7. La prórroga no afectará a las operaciones de capital y financieras, correspondientes a programas y servicios no incluidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto para el año 2018. Los créditos destinados a satisfacer los gastos de inversiones reales del capítulo VI y los gastos por transferencias de capital del capítulo VII del Presupuesto prorrogado se conforman con los correspondientes a programas y servicios incluidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto inicial para el año 2018. Solo podrán darse de alta nuevos proyectos de inversión como consecuencia de la tramitación de modificaciones presupuestarias.

8. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la prórroga de los créditos financiados o cofinanciados con recursos procedentes de la Unión Europea tendrá en cuenta los compromisos de la programación establecida para el período 2014-2020, de acuerdo con la anualidad 2019 programada por la Dirección General de Fondos Europeos sin que, en ningún caso, esto suponga un importe superior al crédito inicial 2018.

Asimismo, se incluirán en la prórroga aquellos créditos financiados con transferencias finalistas conforme a su planificación para 2019 sin que, en ningún caso, esto suponga un importe superior al crédito inicial 2018.

Lo dispuesto en este apartado se entenderá sin perjuicio de la aplicación durante el periodo de prórroga del régimen de modificaciones presupuestarias vigente.

#### Artículo 5. Estado de ingresos.

1. El estado de ingresos del Presupuesto prorrogado se corresponderá con las previsiones iniciales incluidas en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, con los ajustes pertinentes para adecuar el escenario de los ingresos finalistas y las operaciones financieras, al objeto de respetar el principio contable de equilibrio presupuestario.

2. Los derechos liquidados y los ingresos recaudados se aplicarán en el Presupuesto prorrogado a las partidas presupuestarias de ingresos correspondientes a la estructura y aplicaciones contables del Presupuesto que se prorroga.

3. Una vez iniciado el ejercicio 2019 se revisará el estado de ingresos prorrogado y se realizarán, en caso de ser necesarias, las adaptaciones que se deriven de la liquidación del Presupuesto de ingresos del ejercicio prorrogado, de los recursos procedentes del sistema de financiación autonómica, y de la previsión de fondos finalistas.

#### Artículo 6. Entidades con contabilidad no presupuestaria.

1. Los presupuestos de explotación y capital y los programas de actuación, inversión y financiación de las agencias públicas empresariales y las entidades reguladas en los artículos 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, serán los aprobados para el ejercicio 2018.

2. Aquellas agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz sometidas a control financiero permanente no podrán adquirir compromisos de gastos corrientes o de inversión que superen los importes globales previstos en sus programas de actuación, inversión y financiación y en sus presupuestos

de explotación y capital prorrogados, conforme a lo establecido en el artículo 94.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En todo caso, la gestión de estas entidades estará supeditada a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 4, respecto de la determinación de los créditos prorrogados.

Por otra parte, toda circunstancia que suponga una variación en las transferencias a recibir por las agencias públicas empresariales y por las entidades reguladas en los artículos 4 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como cualquier alteración de los importes globales de las previsiones de los programas de actuación, inversión y financiación, y de las dotaciones de los presupuestos de explotación y capital, deberá dar lugar a la modificación de dichos programas y presupuestos, mediante la aprobación de los órganos directores de la entidad, y con comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**Artículo 7. Tramitación de los expedientes de gasto durante el período de prórroga.**

1. Los expedientes de gasto se aplicarán al crédito inicial prorrogado, con el nivel de vinculación que corresponda conforme al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y a la Ley 5/2017, de 5 de diciembre.

Los traspasos al Presupuesto prorrogado para el año 2019 de anualidades futuras y los traspasos de remanentes de créditos comprometidos y autorizados, se tramitarán conforme a la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 9 de noviembre de 2018, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2018 y de modificación de la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.

2. En aquellas partidas presupuestarias en las que los créditos prorrogados sean inferiores a los compromisos de gasto contraídos, se tramitarán las modificaciones u operaciones presupuestarias necesarias para la cobertura de los citados compromisos.

**Artículo 8. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

En todo caso, la ejecución del Presupuesto prorrogado será coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, fijados conforme a la normativa básica estatal para el año 2019.

Durante la vigencia de la prórroga, siguiendo los datos de ejecución presupuestaria, se ajustará el gasto público al objeto de garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad al cierre del ejercicio, siguiendo lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre.

**Artículo 9. Finalización de la prórroga.**

1. Aprobada, en su caso, la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, se imputarán a éste todas las operaciones contables de ejecución realizadas en el Presupuesto prorrogado, durante el periodo que transcurra desde el 1 de enero de 2019 hasta la entrada en vigor de la nueva Ley.

2. Si los gastos efectuados durante la prórroga fuesen superiores, a nivel de vinculación jurídica, a los créditos finalmente aprobados, deberán proponerse las modificaciones presupuestarias necesarias para corregir el exceso de gastos mediante la minoración de otros créditos del Presupuesto que se encuentren disponibles y cuya reducción ocasione menos trastornos para el servicio público.

Disposición adicional única. Transparencia.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogado para el año 2019, se hará público en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

1. Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a dictar las disposiciones necesarias en aplicación, desarrollo e interpretación del presente decreto.

2. La Consejería competente en materia de Hacienda velará por el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto. Se habilita a la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Presupuestos, a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución del presente decreto, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

Sevilla, 26 de diciembre de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía,  
en funciones

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía, Hacienda  
y Administración Pública,  
en funciones

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la ejecución por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria.*

El Reglamento 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal, y por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) núm. 178/2002, (CE) núm. 882/2004, (CE) núm. 396/2005 y (CE) núm. 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo y, la Decisión de Subvención SANTE/2018/ES/SI2.774130, de la Comisión Europea, de 31 de enero de 2018, por la que se aprueban los programas nacionales y su financiación, establecen los conceptos subvencionables y las cuantías de los mismos de las actuaciones llevadas a cabo en programas nacionales de lucha, control, vigilancia y erradicación de enfermedades de los animales que cuentan con financiación comunitaria.

Sobre la base de este marco regulador se dicta la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la ejecución por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria.

Por otro lado, con la presente orden se publican para su cumplimentación los Anexos I y II.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2019, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Efectuar convocatoria, para el año 2019, para la concesión de las ayudas previstas en la Orden 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la ejecución por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (en adelante AD SG) de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria. Las ayudas consistirán en una subvención para las actuaciones sanitarias realizadas por las AD SG en explotaciones

ganaderas como consecuencia de la ejecución de los siguientes programas sanitarios en el periodo que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018:

- a) Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina.
- b) Programa Nacional de Erradicación de la Brucelosis Bovina.
- c) Programa Nacional de Erradicación de la Brucelosis Ovina/Caprina
- d) Programa Nacional de Vigilancia y Control de Serotipos de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en Explotaciones Avícolas.

#### Segundo. Financiación.

1. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y se hará efectiva con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 1900130000 G/71B/78204/00 2012.001201, cuya asignación asciende a 3.000.000 €.
- 1900010000 G/71B/78204/00 2007.000656, cuya asignación asciende a 1.800.000 €.

Las resoluciones por las que se autoricen los gastos deberán contener la prevención expresa de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

2. No obstante, eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme al artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Tercero. Gastos subvencionables.

El plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será el comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Para cada programa serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina:

Serán subvencionables los gastos de personal veterinario autorizado de la AD SG y material necesario para la realización de la prueba de intradermotuberculinización, hasta un máximo de 2,63 euros por prueba realizada y grabada en SIGGAN de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional. Se incluye las pruebas realizadas en explotaciones caprinas que entren en el ámbito de aplicación del Programa Nacional de Erradicación de Tuberculosis Bovina.

- b) Programa Nacional de Erradicación de la Brucelosis Bovina:

Serán subvencionables los gastos de personal veterinario autorizado de la AD SG y material necesario para la realización de la toma de muestra, hasta un máximo de 1,80 euros por prueba realizada y grabada en SIGGAN de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional.

- c) Programa Nacional de Erradicación de la Brucelosis Ovina-Caprina:

Serán subvencionables los gastos de personal veterinario autorizado de la AD SG y material necesario para la realización de la toma de muestra, hasta un máximo de 1,28 euros por prueba realizada y grabada en SIGGAN de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional.

- d) Programa de Vigilancia y Control de Serotipos de Salmonella de Importancia para la Salud Pública en Explotaciones Avícolas:

Serán subvencionables los gastos de adquisición de vacunas frente a la Salmonella para vacunaciones obligatorias en el marco del Programa Nacional, hasta un máximo de 0,05 euros por vacuna aplicada.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 15 días hábiles, contados a partir del 1 de enero de 2019.

Quinto. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 27 de octubre de 2017, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden.

Sexto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y notificará la resolución en un plazo de tres meses desde que la solicitud ha tenido entrada en el registro.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Anexos.

Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Octavo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,  
en funciones

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES DE ERRADICACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA (Código procedimiento: 11283)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA n° de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACION		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:				N° teléfono móvil:			

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: / / / / / /							
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: .....							

4 DECLARACIONES							
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:							
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.							



002691/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

002691/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p><b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía</p>	

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
<b>A</b>	<b>PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA TUBERCULOSIS BOVINA</b>
<b>A.1</b>	ACTUACIONES/Objetivo:
	Nº Pruebas de tuberculina: ..... pruebas.
<b>A.2</b>	PRESUPUESTO:
	Gastos de personal y material veterinario para la realización de la prueba de intradermotuberculinización ..... euros.
<b>B</b>	<b>PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA BRUCELOSIS BOVINA</b>
<b>B.1</b>	ACTUACIONES/Objetivo:
	Nº toma de muestras: ..... muestras.
<b>B.2</b>	PRESUPUESTO:
	Gastos de personal y material veterinario para la toma de muestras ..... euros.
<b>C</b>	<b>PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA BRUCELOSIS OVINA-CAPRINA</b>
<b>C.1</b>	ACTUACIONES/Objetivo:
	Nº toma de muestras: ..... muestras.
<b>C.2</b>	PRESUPUESTO:
	Gastos de personal y material veterinario para la toma de muestras ..... euros.
<b>D</b>	<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SEROTIPOS DE SALMONELLA DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS.</b>
<b>D.1</b>	Actuaciones/ Objetivo:
	Nº vacunas: ..... vacunas.
<b>D.2</b>	PRESUPUESTO:
	Presupuesto (vacunas adquiridas) ..... euros.

002691/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
..... €	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.capder@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.capder@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Otros Fondos Europeos", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002691/2D

(Página 1 de 4)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS NACIONALES DE ERRADICACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EN ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA. (Código de procedimiento: 11283).**

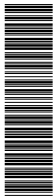
CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
<b>A</b>	<b>PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA TUBERCULOSIS BOVINA</b>
<b>A.1</b>	ACTUACIONES/Objetivo:
	Nº Pruebas de tuberculina: ..... pruebas.
<b>B</b>	<b>PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA BRUCELOSIS BOVINA</b>
<b>B.1</b>	ACTUACIONES/Objetivo:
	Nº toma de muestras: ..... muestras.
<b>C</b>	<b>PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA BRUCELOSIS OVINA-CAPRINA</b>
<b>C.1</b>	ACTUACIONES/Objetivo:
	Nº toma de muestras: ..... muestras.
<b>D</b>	<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SEROTIPOS DE SALMONELLA DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS.</b>
<b>D.1</b>	Actuaciones/Objetivo:
	Nº vacunas: ..... vacunas.



002691/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/> <b>OTROS:</b>	
.....	
.....	
.....	
.....	

002691/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1	.....		
2	.....		
3	.....		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía			

002691/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

### 5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.capder@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.capder@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la Control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Otros Fondos Europeos", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

#### NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002691/2/A02D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Extracto de la Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la ejecución por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria.*

BDNS (Identif): 430543.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea	Posiciones presupuestarias	Cuantía máxima (euros)
Ayudas dirigidas a la ejecución de Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.	-1900130000 G/71B/78204/00 2012.001201	3.000.000,00
	-1900010000 G/71B/78204/00 2007.000656	1.800.000,00
Total Cuantía Máxima:4.800.000,00 euros		

Las resoluciones por las que se autoricen los gastos deberán contener la prevención expresa de que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

Segundo. Beneficiarios.

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera que estén oficialmente reconocidas e inscritas en los registros andaluz y nacional de Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG).

Tercero. Objeto.

Compensar los costes de las actuaciones de prevención, vigilancia, control, lucha o erradicación de las enfermedades de los animales ejecutadas por las ADSG e incluidas en Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria en el periodo que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la ejecución por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de los Programas

Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de Enfermedades Animales que cuentan con financiación comunitaria (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre de 2017).

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

La dotación presupuestaria de la línea de subvención es la que figura en el cuadro del apartado primero de este extracto. Los conceptos e importes máximos subvencionables son los siguientes:

A	PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA TUBERCULOSIS BOVINA
Personal veterinario autorizado de la AD SG y material necesario para la realización de la prueba de intradermotuberculinización, hasta un máximo de 2,63 euros por prueba realizada.	
B	PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA BRUCELOSIS BOVINA
Personal veterinario autorizado de la AD SG y material necesario para la realización de la toma de muestra, hasta un máximo de 1,80 euros por prueba realizada.	
C	PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA BRUCELOSIS OVINA-CAPRINA
Personal veterinario autorizado de la AD SG y material necesario para la realización de la toma de muestra, hasta un máximo de 1,28 euros por prueba realizada.	
D	PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE SEROTIPOS DE SALMONELLA DE IMPORTANCIA PARA LA SALUD PÚBLICA EN EXPLOTACIONES AVÍCOLAS.
Adquisición de vacunas frente a la Salmomela para vacunaciones obligatorias en el marco del Programa Nacional, hasta un máximo de 0,05 euros por vacuna aplicada.	

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 15 días hábiles, contados a partir del 1 de enero de 2019.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Así mismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/11283/datos-basicos.html>.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,  
en funciones

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resoluciones de esta Universidad de fecha 2.7.2018 y 6.7.2018 (Boletín Oficial del Estado de 25.7.2018), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de diciembre de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Rachid Chahboun Karimi	Química Orgánica	Química Orgánica
Ana Díaz Negrillo	Filología Inglesa	Filologías Inglesa y Alemana
Luis Gómez Robledo	Óptica	Óptica
María del Carmen Herrera Enríquez	Psicología Social	Psicología Social
Aurelio Moraleda Muñoz	Microbiología	Microbiología
Dulce Nombre de María Romero Ayuso	Fisioterapia	Fisioterapia
Cristina Elena Trenzado Romero	Biología Celular	Biología Celular
Luis Ángel Triguero Martínez	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso oposición de Auxiliar Administrativo/a y Telefonista, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dicha lista, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a y Telefonista, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio) y por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso oposición por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a y Telefonista.

La citada lista se publica por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenada alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron

publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de enero hasta el 16 de enero de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad

y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente Resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud)), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse

a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	3
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRA.	2
CÓRDOBA	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	3
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	7
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1
HUELVA	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA	1
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	4
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	1
JAÉN	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN - SUR	1
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	2
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	3

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	4
	7213	DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA	1
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	2
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	6
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	2
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	4
TOTAL			60

TELEFONISTA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6922	Hospital San Agustín	2
MÁLAGA	7923	Hospital de la Axarquía	1
SEVILLA	8920	Hospital Universitario Virgen del Rocío	1
	8921	Hospital Universitario Virgen Macarena	1
TOTAL			5

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a y Telefonista, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a y Telefonista, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), corregida por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 143, de 27 de julio); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de las categorías de Auxiliar Administrativo/a y Telefonista.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron

publicadas como Anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 2 de enero hasta el 16 de enero de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de las convocatorias, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad

y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente Resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud)), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse

a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERIA	1
	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS	2
	1921	HOSPITAL LA INMACULADA	1
CÁDIZ	2209	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ	4
	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	1
	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR	4
	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL	5
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	2
	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	2
CÓRDOBA	3210	DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	2
	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	2
	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	1
	3214	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE	1
	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
	3922	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	1
	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4922	HOSPITAL SANTA ANA	2
	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO	1

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA	1
	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	2
JAÉN	6208	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN - NORTE	3
	6209	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN - NORDESTE	2
	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	3
	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN	2
	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ	1
	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN	1
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	3
	7214	DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA	1
	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	3
	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	3
	8218	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	1
	8220	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE	2
	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	8
	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME	4
	8990	HOSPITAL LA MERCED	1
TOTAL			92

TELEFONISTA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	3
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	1
TOTAL			7

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de varios Tribunales Calificadores de Facultativo/a Especialista de Área, establecida en la de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.*

La resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre de 2018), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Habiéndose detectado errores materiales de transcripción, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Corregir los errores detectados en el Anexo III. Tribunales Calificadores de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, transcribiéndose a continuación las oportunas rectificaciones.

Página núm. 53.

Donde dice: FEA Alergología. Titulares. Secretario/a. Jesús Amador Docsion

Debe decir: FEA Alergología. Titulares. Secretario/a. Jesús Amador Docsion Mairena

Página núm. 53.

Donde dice: FEA Angiología y Cirugía Vascul. Titulares. Vocal. Cristina López Espada.

Debe decir: FEA Angiología y Cirugía Vascular. Titulares. Vocal. Esther Doiz Artazcoz.

Página núm. 53.

Donde dice: FEA Angiología y Cirugía Vascular. Suplentes. Vocal. Esther Doiz Artazcoz.

Debe decir: FEA Angiología y Cirugía Vascular. Suplentes. Vocal. Cristina López Espada.

Página núm. 54.

Donde dice: FEA Bioquímica Clínica. Suplentes. Vocal. Francisco Javier Mérida de la Torre.

Debe decir: FEA Bioquímica Clínica. Suplentes. Vocal. Lorenzo Sánchez Godoy.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición de los Tribunales Calificadores referidos, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

#### TRIBUNALES CALIFICADORES

#### FEA ALERGOLOGÍA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	PEDRO	GUARDIA MARTINEZ	PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	JESUS AMADOR	DOCSION MAIRENA	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	MARIA JOSE	TORRES JAEN	VOCAL	MARIA DEL CARMEN	MOYA QUESADA
VOCAL	CARMEN	MORENO AGUILAR	VOCAL	BLANCA	SAINZ SANPEDRO
VOCAL	JOSE CARLOS	ORTA CUEVAS	VOCAL	JOAQUIN	QUIRALTE ENRIQUEZ

**FEA ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE LUIS	SALCEDO LAGULLON	PRESIDENTE/A	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	TAMARA	CALAHORRO HERNANDEZ	SECRETARIO/A	M ANGELES	GOMEZ MORENO
VOCAL	JOSE	MORENO ESCOBAR	VOCAL	FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ GAMEZ
VOCAL	ENRIQUETA	BATALLER DE JUAN	VOCAL	CRISTINA	LOPEZ ESCAMEZ
VOCAL	ESTHER	DOIZ ARTAZCOZ	VOCAL	ROCIO	MERINO SANZ

**FEA BIOQUÍMICA CLÍNICA**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA PAZ	MARTIN GOMEZ	PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCIA DE LA VEGA SOSA
SECRETARIO/A	MARIA JOSE	RICO CABRERA	SECRETARIO/A	MARIA CARMEN	JIMENEZ SANCHEZ
VOCAL	ANTONIO	MORO ORTIZ	VOCAL	LORENZO	SANCHEZ GODOY
VOCAL	CARMEN	ORTIZ GARCIA	VOCAL	CONCEPCION	GONZALEZ RODRIGUEZ
VOCAL	ANTONIO	MARTINEZ PEINADO	VOCAL	MANUEL	CONDE SANCHEZ

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de varios Tribunales Calificadores de Facultativo/a Especialista de Área, establecida en la de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.*

La Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 242, de 17 de diciembre de 2018), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Habiéndose detectado errores materiales de transcripción, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Corregir los errores detectados en el Anexo III. Tribunales Calificadores de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, transcribiéndose a continuación las oportunas rectificaciones.

Página núm. 64.

Donde dice: FEA Alergología. Titulares. Secretario/a. Jesús Amador Docsion.

Debe decir: FEA Alergología. Titulares. Secretario/a. Jesús Amador Docsion Mairena.

Página núm. 64.

Donde dice: FEA Angiología y Cirugía Vascul ar. Titulares. Vocal. Cristina López Espada.

Debe decir: FEA Angiología y Cirugía Vascul ar. Titulares. Vocal. Esther Doiz Artazcoz.

Página núm. 64.

Donde dice: FEA Angiología y Cirugía Vascul. Suplentes. Vocal. Esther Doiz Artazcoz.

Debe decir: FEA Angiología y Cirugía Vascul. Suplentes. Vocal. Cristina López Espada.

Página núm. 65.

Donde dice: FEA Bioquímica Clínica. Suplentes. Vocal. Francisco Javier Mérida de la Torre.

Debe decir: FEA Bioquímica Clínica. Suplentes. Vocal. Lorenzo Sánchez Godoy.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición de los Tribunales Calificadores referidos, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

#### ANEXO I

#### TRIBUNALES CALIFICADORES

#### FEA ALERGOLOGIA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	PEDRO	GUARDIA MARTINEZ	PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	JESUS AMADOR	DOCSION MAIRENA	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	MARIA JOSE	TORRES JAEN	VOCAL	MARIA DEL CARMEN	MOYA QUESADA
VOCAL	CARMEN	MORENO AGUILAR	VOCAL	BLANCA	SAINZ SANPEDRO
VOCAL	JOSE CARLOS	ORTA CUEVAS	VOCAL	JOAQUIN	QUIRALTE ENRIQUEZ

## FEA ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE LUIS	SALCEDO LAGULLON	PRESIDENTE/A	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	TAMARA	CALAHORRO HERNANDEZ	SECRETARIO/A	M ANGELES	GOMEZ MORENO
VOCAL	JOSE	MORENO ESCOBAR	VOCAL	FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ GAMEZ
VOCAL	ENRIQUETA	BATALLER DE JUAN	VOCAL	CRISTINA	LOPEZ ESCAMEZ
VOCAL	ESTHER	DOIZ ARTAZCOZ	VOCAL	ROCIO	MERINO SANZ

## FEA BIOQUIMICA CLINICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACION	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA PAZ	MARTIN GOMEZ	PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCIA DE LA VEGA SOSA
SECRETARIO/A	MARIA JOSE	RICO CABRERA	SECRETARIO/A	MARIA CARMEN	JIMENEZ SANCHEZ
VOCAL	ANTONIO	MORO ORTIZ	VOCAL	LORENZO	SANCHEZ GODOY
VOCAL	CARMEN	ORTIZ GARCIA	VOCAL	CONCEPCION	GONZALEZ RODRIGUEZ
VOCAL	ANTONIO	MARTINEZ PEINADO	VOCAL	MANUEL	CONDE SANCHEZ

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la contratación de carácter temporal de Técnicos/as Superiores para la Unidad de Control Interno.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir convoca proceso de selección para la contratación de carácter temporal de Técnicos/as Superiores para la Unidad de Control Interno de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, con dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad [www.juntadeandalucia.es/epsbg](http://www.juntadeandalucia.es/epsbg).

Utrera, 21 de diciembre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se nombra al Tribunal Calificador y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Técnica de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base 4 de la Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Técnica de esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de octubre de 2018).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, (BOJA de 24 de diciembre de 2003),

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios y en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, sito en Ctra. de Sacramento s/n, de la Cañada de San Urbano (Almería), teléfono 950 015 126. La lista de opositores excluidos figura como anexo a la presente resolución.

Segundo. Los opositores excluidos y los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Tercero. Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas:

Presidente: Don José Luis Alonso Molina, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

Vocales: Doña Isabel Molina García, Funcionaria de Carrera de la Escala Técnica Administrativa de la Universidad de Almería; don Juan Antonio Blanes Parra, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica Administrativa de Mantenimiento y Equipamiento de la Universidad de Almería; don Francisco José Martínez García, Funcionario de Carrera de la Escala Técnica Administrativa de la Universidad de Almería; y doña Eugenia Milla Arregui, Funcionaria de Carrera de la Escala Técnica Administrativa de la Universidad de Almería, que actuará como Secretaria.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 5 de febrero de 2019, a las 12:00 horas, en el Aulario I de la Universidad de Almería, sita en Ctra. de Sacramento, s/n, de la Cañada de San Urbano (Almería). Con la suficiente antelación se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos la distribución de los aspirantes por aulas.

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en un lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento de identificación.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de diciembre de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## A N E X O

### LISTA DE OPOSITORES EXCLUIDOS

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MINUSVALIA	CAUSA EXCLUSIÓN
1	****969W	ALCAIDE	GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	No	08
2	****282Z	AMATE	LOBREGAT	MIGUEL ÁNGEL	No	01
3	****433S	BAUTISTA	RUIZ	SARA	No	09
4	****652Y	BELTRÁN	POLO	PATRICIA	No	02
5	****355Q	BONILLA	URRUTIA	ISABEL MARÍA	No	08
6	****928F	BURGOS	GARCÍA	ANTONIO VICENTE	No	01
7	****486V	CALVO	CUBO	MARÍA CAROLINA	No	07
8	****894J	CARRIÓN	LORENTE	ARITZ	Si	08
9	****183V	CÓRDOBA	RUBIO	FRANCISCO JAVIER	No	08
10	****395Y	DÍAZ	GÓMEZ	JOSÉ ANTONIO	No	02
11	****912H	DOMÍNGUEZ	GARCÍA	MARÍA DEL MAR	No	02
12	****587Z	DOMÍNGUEZ	LÓPEZ	SOREL	No	07
13	****147B	ESPINOSA	CRUZ	LAURA	No	01/02
14	****308W	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	ESPERANZA	No	08
15	****431L	FORTES	RIVAS	MIGUEL ÁNGEL	Si	01
16	****074X	GÁMEZ	RUEDA	EDUARDO MOISÉS	No	08
17	****113S	GARCÍA	GÓMEZ	FRANCISCO JAVIER	No	08
18	****945J	GARCÍA	STAHALER	LUIS FRANCISCO	No	09
19	****376V	GÓMEZ	ESTEBAN	CARLOS	No	09
20	****676R	GÓMEZ	GÁZQUEZ	MARÍA DEL CARMEN	No	08

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MINUSVALIA	CAUSA EXCLUSIÓN
21	****851M	GÓMEZ	PAREJA	JENNY	No	08
22	****430M	GONZÁLEZ	SAURA	SERGIO	No	08
23	****622V	HURTADO	GEHELIN	ANDREA DEL CARMEN	No	07/08
24	****279Y	ILLESCAS	LÁZARO	MANUEL	No	08
25	****765J	JORGE	GARCÍA	PATRICIA	No	01
26	****679Y	LÓPEZ	ALCALÁ	MARÍA JESÚS	No	01
27	****695N	LÓPEZ	EGEA	JOSÉ LUIS	No	02
28	****503G	LÓPEZ	GARCÍA	PILAR	No	01
29	****997D	MARCET	OROZCO	SALVADOR	No	08
30	****684G	MARCILLA	PEDREÑO	ESTER	No	08
31	****114T	MARTÍNEZ	JIMÉNEZ	ANA MARÍA	No	09
32	****607A	MARTÍNEZ	PADUA	ANA	No	08
33	****559A	MÉNDEZ	MORENO	YANDIRA	No	08
34	****951C	MESA	MORILLAS	ALEJANDRO	No	02
35	****715X	MEZA		ANALY	No	07
36	****156S	NEGRÓN	MOLINA	FRANCISCO JOSÉ	No	01/02
37	****416J	OTERO	SIERRA	MARÍA VICTORIA	No	08
38	****009Z	PABLOS	VÉLEZ	IGNACIO	No	02
39	****514V	PÉREZ	MOYA	MARÍA DEL CARMEN	No	08
40	****321A	PIEDRA	NAVARRO	MANUEL	No	02
41	****656T	POMARES	VALDIVIA	MARÍA MERCEDES	No	02
42	****722V	REQUENA	MARTÍNEZ	SOL	No	08
43	****929P	REVILLA	MEDINA	KAI	No	03/08
44	****683Q	RÍOS	SÁNCHEZ	JUAN JESÚS	No	08
45	****459C	ROCA	MÉNDEZ	JUAN ANTONIO	No	09
46	****131A	RODRÍGUEZ	PÉREZ	MARÍA JOSÉ	No	08
47	****052T	ROMERA	QUIRANTES	AMANDA	No	02
48	****284L	RUEDA	PARRA	CARLOS	No	09
49	****414V	RUEDA	TREVIÑO	ANTONIO	No	01
50	****784E	RUIZ	CLEMOT	LAURA MARÍA	No	08
51	****689R	SÁNCHEZ	FUENTES	MIGUEL ÁNGEL	No	01
52	****912N	SÁNCHEZ	HERRADA	DOLORES	No	08
53	****721L	SÁNCHEZ	MARTÍN	MÓNICA	No	01
54	****470V	SÁNCHEZ	ORTEGA	ROSARIO DEL MAR	No	08
55	****213A	SÁNCHEZ	ORTIZ	JUAN JESÚS	No	08
56	****336L	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	IRENE	No	08
57	****601T	SÁNCHEZ-BRETAÑO	SOLER	ENRIQUE	No	08
58	****244K	TOLEDO	GONZÁLEZ	ALBERTO	No	02/08
59	****076P	TORRENTE	GALERA	GERMÁN	No	02
60	****954N	TORRES	CANO	NOELLE	No	08
61	****860E	VALVERDE	SORIANO	NATALIA	No	01
62	****505L	VILCHES	CARRILLO	ANA BELÉN	No	08

**CÓDIGOS CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- 01. No abona los derechos de examen.
- 02. No aporta fotocopia/pdf del DNI o el DNI no está en vigor.
- 03. Solicitud fuera de plazo.
- 07. No cumplir el requisito 2.1.a) de la convocatoria (nacionalidad).
- 08. No acredita desempleo para reducción de derechos de examen.
- 09. No presenta solicitud.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se publican las bases generales (Anexo A), baremo (Anexo B) y calendario de publicación (Anexo C) de las convocatorias de selección de personal investigador o técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos específicos de investigación científica y técnica, a celebrar durante el año 2019.*

Este Rectorado, de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto publicar las bases generales y el calendario de las convocatorias 2019 para la contratación de personal investigador o técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos específicos de investigación científica y técnica.

#### ANEXO A

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

#### 2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en

suspenseo mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

### 2.3. Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de la correspondiente convocatoria.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@servi/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf> y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- b) Fotocopia del título académico requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.
- c) De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2018) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

#### Documentación complementaria:

Curriculum vitae (véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/20XX) según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Almería, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería por correo electrónico en la dirección [pinvest@ual.es](mailto:pinvest@ual.es) dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente Resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

#### 4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

#### 5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo no se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

Presidente: El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue.

Vocal: Un Director de Secretariado del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Vocal: Un miembro de la Comisión de Investigación.

Vocal: El investigador responsable del proyecto.

Secretario: un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo B de la presente convocatoria. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

6.9. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

6.10. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en Resolución de 30 de noviembre de 2018 de la Universidad de Almería para el año 2019, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 236 de 7 de diciembre de 2018).

#### 7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.<sup>a</sup> del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

#### 8. Cuantía del contrato. Retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo II de la correspondiente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

#### 9. Efectos del contrato.

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Selección no podrán determinar la fecha de efectos en sus resoluciones.

#### 10. Duración del contrato.

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo II de la correspondiente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

#### 11. Obligaciones del trabajador.

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en las correspondientes convocatorias, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

#### 12. Norma final.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.3. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de diciembre de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## ANEXO B

**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES**  
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

<b>1. Expediente académico<sup>1</sup></b>	<b>(5 - 10)</b>
<b>2. Becas o Contratos</b>	<b>(0-3)</b>
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad 1 x año	1 x año
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria 1 x año	1 x año
<b>3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)</b>	<b>(0 - 1)</b>
3.1 Por ECTS realizado	0,01
3.2 Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4
3.3 En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6
3.4 En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4
<b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>2</sup></b>	<b>(0 - 1)</b>
4.1 En España	0,1 x mes
4.2 En el Extranjero	0,2 x mes
<b>5. Actividad investigadora<sup>3</sup></b>	<b>(0 - 5)</b>
5.1 Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 punto por cada uno
5.3 Artículos de carácter internacional	hasta 1 puntos por cada uno
5.4 Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.5 Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6 Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
<b>6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria.</b>	<b>(0 - 6)</b>
<b>7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato</b>	<b>(0 - 2)</b>
<b>8. Entrevista personal (opcional)</b>	<b>(0 - 5)</b>

<sup>1</sup> En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

<sup>2</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>3</sup> Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquéllas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquéllas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos *Science Citation Index*, *Social Sciences Citation Index*, *Arts & Humanities Citation Index*, del *Institute for Scientific Information*, independientemente del idioma o país en que se edite

**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES**  
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
<b>1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado, (24 créditos), (máximo 2 puntos).</b>	
<b>2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).</b>	
<b>3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos)</b>	
- Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto	
- Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 1 punto	
- Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto	
<b>4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):</b>	
4.1 Extranjeros. Cada mes:	0,5
4.2 Españoles. Cada mes:	0,25
<b>5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos)<sup>1</sup>:</b>	
5.1 Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
5.2 Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
5.3 Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
5.4 Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
5.5 Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
5.6 Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
5.7 Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
5.8 Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
5.9 Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
5.10 Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
<b>6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria (0 - 3)</b>	
<b>7. Entrevista personal (opcional) (0 - 2)</b>	

<sup>1</sup> NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

**ANEXO C****CALENDARIO DE CONVOCATORIAS 2019**

<b>ENERO</b>	<b>Semana del 14 al 18 de enero</b>
<b>MARZO</b>	<b>Semana del 4 al 8 de marzo</b>
<b>ABRIL</b>	<b>Semana del 8 al 12 de abril</b>
<b>MAYO</b>	<b>Semana del 13 al 17 de mayo</b>
<b>JUNIO</b>	<b>Semana del 17 al 21 de junio</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>Semana del 16 al 20 de septiembre</b>
<b>NOVIEMBRE</b>	<b>Semana del 11 al 15 de noviembre</b>

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 207, de 28 de octubre); a la vista del contenido de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de fecha 15 de mayo de 2018, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de mayo de 2018, así como la corrección de la misma publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2018, y una vez autorizada por Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, las plazas correspondientes a dicha Oferta de Empleo Público.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 28 de noviembre de 2018.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4.2015), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

### 2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán

ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha, núm. 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5. Comisiones juzgadoras.

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones

establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

#### 6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico,

docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

#### 7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en

el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**ANEXO I****1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD**

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia Antigua» (DF4798). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Historia Económica de la Hispania Romana.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lengua Española» (DF4799). Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Sintaxis descriptiva del español actual y Fundamentos teóricos y prácticos de la teoría de los esquemas oracionales.

**ANEXO II****COMISIONES JUZGADORAS****1. Catedrático de Universidad del Área de «Historia Antigua» (DF4798).**

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Cristóbal González Román, CU, Universidad de Granada.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Nuria Morère Molinero, CU, Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Vocal: Prof. Dr. D. Jaime Molina Vidal, CU, Universidad de Alicante

Comisión suplente.

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Cid López, CU, Universidad de Oviedo.

Secretario: Prof. Dr. D. Salvador Ordóñez Agullá, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. D. César Fornis Vaquero, CU, Universidad de Sevilla.

**2. Catedrático de Universidad del Área de «Lengua Española» (DF4799).**

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Tomás Jiménez Juliá, CU, Universidad de Santiago de Compostela.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Violeta Pérez Custodio, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Carlos Subirats Rüggeberg, CU, Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Vázquez García, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof. Dr. D. Rafael Gallé Cejudo, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. D.<sup>a</sup> Yolanda Congosto Martín, CU, Universidad de Sevilla.

**ANEXO III**

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de Área de conocimiento: Actividades docentes e investigadoras a realizar: Fecha de Resolución de convocatoria: (B.O.E. ) Nº Plaza:			
<b>Minusvalía</b>	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
<b>Primer Apellido</b>	<b>Segundo Apellido</b>	<b>Nombre</b>	
<b>Fecha Nacimiento</b>	<b>Lugar Nacimiento</b>	<b>Provincia Nacimiento</b>	<b>N.I.F.</b>
<b>Domicilio</b>		<b>Teléfono fijo y/o móvil</b>	
<b>Municipio</b>	<b>Código Postal</b>	<b>Provincia</b>	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
<b>Denominación del Cuerpo o Plaza</b>	<b>Organismo</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Nº Reg. Personal</b>
<b>Situación</b>	<b>Activo</b> <input type="checkbox"/> <b>Excedente</b> <input type="checkbox"/> <b>Voluntario</b> <input type="checkbox"/> <b>Especial</b> <input type="checkbox"/> <b>Otras.....</b>		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
<b>Docencia Previa</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª .

.....

**SOLICITA**

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de

.....en el área de Conocimiento de

.....Nº

Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA**

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En ..... a ..... de .....de .....

Firmado:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de octubre).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100%, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio); igualmente por la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre); a la vista del contenido de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de fecha 15 de mayo de 2018, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de mayo de 2018, así como la corrección de la misma publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2018, y una vez autorizada por Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, las plazas correspondientes a dicha Oferta de Empleo Público.

Este rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 29 de noviembre de 2018.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; .el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos

de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

### 2.1. Requisitos generales.

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 2.2. Requisitos específicos.

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza

mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, teniendo en cuenta, a estos efectos, que el mes de agosto es inhábil en la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Resolución del Rector de 13 de julio de 2015 (BOUCA núm. 191, de 17 de julio), y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1.ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha núm. 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5. Comisión juzgadora.

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el

Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

#### 6. Prueba.

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno

de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

#### 7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001,

de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

## ANEXO I

### PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Financiero y Tributario» (DF4812). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento.

## ANEXO II

### COMISIONES JUZGADORAS

1. Profesor Titular de Universidad del Área de «Derecho Financiero y Tributario» (DF4812).

Comisión titular.

Presidente: Prof. Dr. don Francisco Escribano López, CU, Universidad de Sevilla.

Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. doña Saturnina Moreno González, CU, Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal: Prof. Dr. don Adolfo José Martín Jiménez, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don José Manuel Calderón Carrero, CU, Universidad de La Coruña.

Secretario: Prof. Dr. don Alfonso Mas Ortiz, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dra. doña M.<sup>a</sup> Teresa Mories Jiménez, TU, Universidad de Sevilla.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco. :

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

1. I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de Área de conocimiento: Actividades docentes e investigadoras a realizar: Fecha de Resolución de convocatoria: (B.O.E. ) Nº Plaza:			
<b>Minusvalía</b>	<b>En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma</b>		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
<b>Situación</b> Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
<b>Docencia Previa</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>	

**EL/LA ABAJO FIRMANTE**D./D.<sup>a</sup> .....**SOLICITA**ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de..... en el  
área de Conocimiento de .....Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de  
acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.**DECLARA**que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones  
exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función  
Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se hacen públicos los criterios generales de valoración de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en la Universidad de Granada.*

#### **CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

*(Aprobado en la Comisión Mixta UGR-SAS de 5 de diciembre de 2018)*

*(Informado favorablemente en Comisión Académica de 11 de diciembre de 2018)*

*(Aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018)*

La figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (ASCIS) está regulada por:

- El Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, que establece las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.
- Y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de octubre de 1995, que autorizó la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia. El mencionado Convenio Marco ha sido objeto de tres modificaciones que fueron autorizadas por Acuerdos de 23 de febrero de 1999, de 28 de noviembre de 2000 y de 4 de marzo de 2008 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El presente baremo se utilizará en la valoración de méritos en los concursos públicos de selección de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud a realizar en la Universidad de Granada.

En el baremo se distinguen cinco bloques:

- A. Formación académica
- B. Actividad docente
- C. Actividad investigadora
- D. Experiencia asistencial
- E. Otros méritos no contemplado en los apartados anteriores

Los méritos de cada bloque se agrupan en varios apartados, entre los que se distribuye la puntuación asignada al mismo.

La comisión de evaluación que ha de aplicar este baremo tendrá la misma composición que las comisiones de selección de plazas de profesorado contratado no permanente en la Universidad de Granada.

Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, las comisiones de evaluación podrán solicitar asesoramiento técnico de especialistas que considere conveniente, así como de los órganos de la Universidad de Granada que corresponda.

### **NORMAS GENERALES**

1. Será requisito ineludible para participar en una convocatoria de Profesorado Asociado de Ciencias de Salud ser personal de plantilla, con plaza en propiedad o no, y prestar servicios asistenciales en el Centro, Unidad y Servicio en el que se oferte la plaza.

2. Quienes concursen están obligados a presentar el modelo de solicitud hecho público con la convocatoria y facilitado por la Universidad de Granada. Asimismo deberán acreditar todos los méritos en la forma establecida en las bases de la convocatoria. En todo caso, los méritos deberán poseerse a la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación en los concursos.

3. Para la valoración de los méritos alegados por quienes concursen se aplicarán los siguientes niveles de afinidad, en función del perfil asistencial y docente de la plaza convocada, identificados con los siguientes coeficientes:

- Méritos con afinidad total: 1.
- Méritos con afinidad alta: 0,7.
- Méritos con afinidad media: 0,5.
- Méritos con afinidad baja: 0,2.

La comisión de evaluación determinará, de forma motivada, el grado de afinidad de cada uno de los méritos de los diferentes apartados de estos criterios, aplicando los coeficientes establecidos en este documento.

No se valorarán aquellos méritos que no guarden ninguna afinidad con la plaza; en este caso, la comisión de evaluación debe motivar debidamente la razón.

No obstante, lo anterior no será de aplicación en aquellos apartados del baremo donde se establezca que a la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

4. Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan, salvo que estos criterios exijan una duración mínima.

5. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. A quien alegue un mérito en más de un apartado, éste se le puntuará una sola vez, donde la comisión de evaluación considere más idóneo que procede su valoración.

A quien alegue un mérito en un apartado que no corresponda a dicho mérito, la comisión de evaluación podrá, justificándolo adecuadamente, valorar dicho mérito en el apartado que considere más adecuado.

6. En el caso de que algún o alguna concursante sobrepase la máxima puntuación establecida en un apartado o bloque se establece un criterio de proporcionalidad entre las

puntuaciones de todos los demás. De modo que, tanto la puntuación alcanzada en cada uno de los apartados o bloques, como la puntuación total conseguida debe considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de concurrentes del mismo concurso.

7. La comisión de evaluación podrá excluir y, por tanto, no valorar, a quienes, de modo general, tengan un currículum que no se ajuste al área de conocimiento y al perfil docente de la plaza. En tales casos, la comisión de evaluación emitirá un informe motivado de su decisión.

8. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la comisión de evaluación, el currículum de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad. En tales casos la comisión de evaluación emitirá un informe motivado de su decisión.

9. En caso de que la comisión de evaluación aprecie falsedad en alguno de los documentos aportados, el mérito no será valorado. La Universidad de Granada se reserva el derecho a emprender las acciones legales que procedan.

10. A los efectos de este baremo se entenderá que una universidad es de reconocido prestigio si está situada en los 500 primeros puestos de los rankings internacionales de Shanghai, Taiwan, Leiden o Times (global o por categorías).

Se entenderá que un centro de investigación es de reconocido prestigio cuando su posición en <http://research.webometrics.info/es/world> se sitúe en el primer y segundo cuartil (clasificación mundial).

11. Todos los méritos deberán acreditarse en la forma que se determine en las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae que se aprueben por el Vicerrectorado competente. La no acreditación de un mérito conforme a dichas instrucciones supondrá la no baremación del mérito.

12. En los apartados B, C, D y E del baremo solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años, contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación en los concursos.

## **RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR**

La relación de méritos a valorar en cada bloque por las comisiones de evaluación es:

### **A. FORMACIÓN ACADÉMICA**

#### **A.1. Título de Grado o equivalente**

A efectos de valoración de la titulación oficial de grado universitario o equivalente se tendrá en cuenta la correspondencia entre los títulos universitarios oficiales (pre-Bolonia: licenciatura y diplomatura) y los niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior). Para calcular la nota media se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Cuando el expediente académico incluya la calificación media sobre 10 se multiplicará dicha calificación por 0,8.
- b) Cuando el expediente académico incluya la calificación media sobre 4, se transformará en una calificación media sobre 10, y se multiplicará dicha calificación por 0,8. Para ello se utilizará la siguiente tabla de equivalencias (cualquier valor intermedio se aproximará al valor más cercano):

1,00	5,0	1,50	6,0	2,00	7,0	2,50	8,0	3,00	9,0
1,05	5,1	1,55	6,1	2,05	7,1	2,55	8,1	3,10	9,1
1,10	5,2	1,60	6,2	2,10	7,2	2,60	8,2	3,20	9,2
1,15	5,3	1,65	6,3	2,15	7,3	2,65	8,3	3,30	9,3
1,20	5,4	1,70	6,4	2,20	7,4	2,70	8,4	3,40	9,4
1,25	5,5	1,75	6,5	2,25	7,5	2,75	8,5	3,50	9,5
1,30	5,6	1,80	6,6	2,30	7,6	2,80	8,6	3,60	9,6
1,35	5,7	1,85	6,7	2,35	7,7	2,85	8,7	3,70	9,7
1,40	5,8	1,90	6,8	2,40	7,8	2,90	8,8	3,80	9,8
1,45	5,9	1,95	6,9	2,45	7,9	2,95	8,9	3,90	9,9
								4,00	10

- c) Cuando el expediente académico no incluya la calificación media, esta se obtendrá:
- En el caso de planes de estudios por créditos, se multiplicará el número de créditos con la calificación de aprobado por 1, el número de créditos con la calificación de notable por 2, el número de créditos con la calificación de sobresaliente por 3 y el número de créditos con la calificación de matrícula de honor por 4, y se sumará el resultado de las operaciones precedentes. La suma así obtenida se dividirá por el número de créditos tomados en consideración. Obtenida la calificación media sobre 4 se procederá como en el anterior apartado b).
  - En el caso de planes de estudios por asignaturas, se multiplicará el número de asignaturas con la calificación de aprobado por 1, el número de asignaturas con la calificación de notable por 2, el número de asignaturas con la calificación de sobresaliente por 3 y el número de asignaturas con la calificación de matrícula de honor por 4, y se sumará el resultado de las operaciones precedentes, distinguiendo entre asignaturas anuales y cuatrimestrales. La suma así obtenida se dividirá por el número de asignaturas tomadas en consideración. Obtenida la calificación media sobre 4 se procederá como en el anterior apartado b).
- d) Cuando se presente una titulación de 2º ciclo de los planes de estudio antiguos se procederá como en el apartado c). En este caso, se computarán también las calificaciones, por créditos o por asignaturas, obtenidas en la titulación de acceso.
- e) En caso de que se haya cursado la titulación de Grado o equivalente en el extranjero se deberá aportar expediente académico oficial, traducción jurada del mismo y "Declaración de equivalencia de nota media" del Ministerio español con competencias en la materia. Para obtener la calificación media se seguirán las reglas anteriores.

• **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida se le sumará la siguiente puntuación adicional, pudiendo sumarse más de un concepto, cuando el candidato presente acreditación oficial de:

Premio Nacional Fin de carrera, grado o equivalente	1 <sup>er</sup> premio	4 puntos
	2 <sup>o</sup> premio	3 puntos
	3 <sup>er</sup> premio	2 puntos
Premio Extraordinario Fin de carrera, Grado o equivalente		1 punto

**A.2. Máster o estudios equivalentes<sup>(1)</sup> que faculden para la realización de la Tesis Doctoral**

Para calcular la puntuación se procederá como en el apartado A.1., dividiendo el resultado final por 4.

**Nota:**

- Se entienden por estudios equivalentes:
  - Estudios de doctorado.
  - DEA.
  - Estudios de Grado que requieran 300 o más créditos y que habiliten para la realización de la tesis doctoral. En este caso, cabe destacar que su inclusión en este apartado y en A.1. no supondría valorar dos veces el mismo mérito, pues en A.1. solo se valoran los estudios de Grado y en A.2. solo se computan los estudios de Máster.
  - Título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3). En este caso, cabe destacar que su inclusión en este apartado y en A.1. no supondría valorar dos veces el mismo mérito, pues en A.1. solo se valoran los estudios de Grado y en A.2. solo se computan los estudios de Máster.

**A.3. Tesis doctoral**

A efectos de valoración de la tesis doctoral se otorgarán las siguientes puntuaciones (cuando la tesis doctoral se haya obtenido en otro país, y las calificaciones no correspondan a las de la siguiente tabla, la Comisión de Evaluación consultará la equivalencia al Vicerrectorado con competencias en la materia):

Aprobado	1 punto
Notable	2 puntos
Apto/Sobresaliente	3 puntos
Apto <i>cum laude</i> /Sobresaliente <i>cum laude</i>	4 puntos

- Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida se le sumarán las siguientes puntuaciones adicionales, pudiendo sumarse más de un concepto:

Tesis en cotutela internacional <sup>(2)</sup>	2 puntos
Tesis con mención internacional o doctorado europeo	1 punto
Premio extraordinario de Doctorado	2 puntos
Otros premios concedidos por instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio	1 punto

**Nota:**

- Se considerará *Tesis en cotutela internacional* aquella que exige la existencia de un convenio de colaboración entre dos universidades y en la que el doctorando o doctoranda obtiene el título de doctor/a por ambas.

**A.4. Otros estudios oficiales universitarios o equivalentes completados (Máximo 4 puntos)**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Titulación de Grado o equivalente <sup>(3)</sup>	2 puntos
Máster universitario oficial, Estudios de Doctorado o equivalentes <sup>(4)</sup>	1 punto
Máster propio de igual o más de 1.000 horas	0,75 puntos
Tesis Doctoral	2 puntos
Máster propio de menos de 1.000 horas, Expertos y Especialistas	0,25 puntos
Título oficial de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria	2 puntos

En ningún caso se podrá valorar en este apartado una diplomatura que haya servido para obtener una licenciatura o grado valorado en el apartado A.1.

**Notas:**

3. Para las equivalencias en Grado o Master se tendrá en cuenta la correspondencia entre los títulos universitarios oficiales (pre-Bolonia: arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica y diplomatura) y los niveles MECES.
4. Se entienden por Estudios de Doctorado equivalentes los siguientes:
  - DEA.
  - Master profesionalizante más complemento de investigación.
  - Estudios de Grado que requieran 300 o más créditos y que habiliten para la realización de la tesis doctoral.
  - Título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3).

**A.5. Becas y contratos predoctorales obtenidos en el ámbito académico**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

FPU; Marie Curie; becas cuyo objetivo sea la realización de la Tesis Doctoral disfrutadas en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio fuera de España y en un país distinto a aquél en el que se obtuvo el título de Grado	2,5 puntos/año
FPI; FPD; otras becas o contratos predoctorales de convocatorias de Universidades y Organismos Públicos de Investigación u otros organismos que tengan como objetivo la realización de la tesis doctoral (Fundación Caixa, Fundación Jiménez Díaz, Instituto de Salud Carlos III)	1 punto/año
Contratos con cargo a proyectos de investigación en periodos de realización de la tesis doctoral	0,5 puntos/año

Los períodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto los inferiores a un mes que no serán computados. En caso de solapamiento temporal de becas, en el período solapado solo se contabilizará la de mayor puntuación. Las renovaciones de becas deberán ser acreditadas.

A todas las becas y contratos contemplados en este apartado se les aplicará un factor de afinidad 1.

**A.6. Estancias<sup>(5)</sup> predoctorales en otras universidades, centros sanitarios o centros de investigación nacionales o extranjeros**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Predoctorales	Nacionales	1 punto/año
	Internacionales	2 puntos/año

- **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida en cada estancia se le aplicarán los siguientes factores multiplicativos, pudiendo aplicarse ambos en su caso:

Financiación obtenida en convocatorias de carácter competitivo	x 1,5
Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio <sup>(6)</sup>	x 2

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

**Notas:**

5. En relación con las estancias:
  - a. Solo se valorarán las estancias en las que exista una vinculación académica o contractual con una universidad, centro sanitario o centro de investigación de origen; en ningún caso se valorarán en este apartado las becas y contratos en universidades, centros sanitarios o centros de investigación sin que exista dicha vinculación con una universidad, centro sanitario o centro de investigación de origen.
  - b. Las estancias inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto aquellas con una duración menor de 15 días que no serán computadas.
6. Se entenderá por universidades o centros de investigación de prestigio los detallados en las normas generales de este documento.

**A.7. Acreditaciones oficiales<sup>(7)</sup> de competencia lingüística**

Cuando el uso de un idioma extranjero no sea consustancial con la plaza convocada, se valorará su acreditación oficial atendiendo a las siguientes puntuaciones (solo se valorará un único idioma y la acreditación de mayor nivel):

Nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	2 puntos
Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	1 puntos
Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	0,5 puntos

En ningún caso podrán ser reconocidos los documentos acreditativos del nivel de la competencia lingüística que se refieran a la lengua materna, entendiéndose que la lengua materna es la que corresponde a la nacionalidad que figura en el pasaporte.

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

**Nota:**

7. El reconocimiento de las acreditaciones oficiales se hará según la *Tabla de certificados oficiales aceptados por las Universidades Públicas Andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras* que se encuentra disponible en la web del Vicerrectorado competente en internacionalización. Se podrán igualmente presentar certificados no recogidos en las mencionadas tablas; en ese caso, siguiendo el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno, deberán aportar certificado de la Comisión de Acreditación Lingüística de la Universidad de Granada.

**B. ACTIVIDAD DOCENTE (solo méritos de los últimos 10 años)****B.1. Actividad como profesor ASCIS, tutor clínico y actividad docente<sup>(8)</sup>**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Actividad como profesor ASCIS	1,2 puntos/curso <sup>(9)</sup>
Actividad como tutor clínico	0,6 puntos/curso <sup>(10)</sup>
Docencia reglada universitaria (clases y/o seminarios teóricos) <sup>(11)</sup>	0,3 puntos/10 horas
Docencia en formación continuada acreditada de profesionales sanitarios	0,3 puntos/10 horas

**Notas:**

8. La dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster se valorará en el apartado B.2.
9. Se asignará una puntuación de 1,2 puntos por cada 9 créditos (90 horas) de docencia en el mismo curso, o fracción proporcional en caso de que se justifique una dedicación menor.
10. Se asignará una puntuación de 0,6 puntos por cada 360 horas de tutorización en el mismo curso, o fracción proporcional en caso de que se justifique una dedicación menor.
11. Se computará un máximo de 240 horas por curso académico; solo se valorará la docencia impartida en figuras contractuales distintas a profesor ASCIS.

**B.2. Dirección de Proyectos Fin de Carrera, Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Proyectos Fin de Carrera y Trabajos Fin de Grado	0,3 puntos/trabajo hasta un máximo de 7 trabajos/curso
Trabajos Fin de Máster	0,75 puntos/trabajo hasta un máximo de 4 trabajos/curso

**B.3. Actividades de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas (Máximo 4 puntos)**

Participación o dirección/coordinación<sup>(12)</sup> de proyectos de Innovación Docente, Planes de Acción Tutorial, Equipos Docentes y similares, no relacionados con la investigación.

	Dirección/Coordinación	Participación
Programas propios de las universidades	0,5 puntos/proyecto/año	0,25 puntos/proyecto/año
Convocatorias autonómicas	1 punto/proyecto/año	0,5 puntos/proyecto/año
Convocatorias nacionales	1,5 puntos/proyecto/año	0,75 puntos/proyecto/año
Convocatorias internacionales	2 puntos/proyecto/año	1 punto/proyecto/año

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

**Nota:**

12. Si no se acreditase adecuadamente la Dirección/Coordinación se valorará como Participación.

**B.4. Participación<sup>(13)</sup> en congresos dirigidos a la innovación y mejora docente, no relacionados con la investigación (Máximo 2 puntos. Máximo de 2 aportaciones por congreso)**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Comunicaciones presentadas en congresos	Nacionales	0,1 puntos/comunicación
	Internacionales	0,2 puntos/comunicación
Ponencias por invitación en congresos	Nacionales	0,5 puntos/ponencia
	Internacionales	1 punto/ponencia

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

**Nota:**

13. En ningún caso se valorará la mera asistencia a un congreso.

**B.5. Publicaciones docentes no relacionadas con la investigación (Máximo 5 puntos)**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones<sup>(14)</sup>:

Libros publicados	Q1, Q2 del SPI internacional	5 puntos/libro
	Q1 del SPI nacional	4 puntos/libro
	Q3, Q4 del SPI internacional	3 puntos/libro
	Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	2 puntos/libro
	Otras editoriales con ISBN	0,5 punto/libro
Libros editados	Q1, Q2 del SPI internacional	2,5 puntos/libro
	Q1 del SPI nacional	2 puntos/libro
	Q3, Q4 del SPI internacional	1,5 puntos/libro
	Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	1 puntos/libro
	Otras editoriales con ISBN	0,25 punto/libro
Capítulos de libro	Q1, Q2 del SPI internacional	1,25 puntos/capítulo
	Q1 del SPI nacional	1 punto/capítulo
	Q3, Q4 del SPI internacional	0,75 puntos/capítulo
	Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	0,5 puntos/capítulo
	Otras editoriales con ISBN	0,1 puntos/capítulo

**Nota:**

14. Para valorar las publicaciones docentes no relacionadas con la investigación se tomará en cuenta:
- Se utilizará el ranking Scholarly Publishers Indicators (SPI) general.
  - El ranking utilizado será el correspondiente al año de publicación de la aportación o, en su defecto, el último ranking publicado.
  - La suma de los capítulos de un mismo libro no podrá superar la puntuación correspondiente a un libro completo.
  - En caso de que el candidato sea editor/coordinador de un libro con diversos autores y el candidato además publique artículos de su autoría se considerarán ambas puntuaciones.
  - Solo se considerarán libros y capítulos de libro que cuenten con ISBN. En ningún caso se valorarán las autoediciones. Tampoco se valorarán las publicaciones en libros de actas o reuniones científicas relacionadas con la mejora de la actividad docente.
  - Sólo se valorarán aportaciones publicadas o con carta de aceptación de la editorial.

**C. ACTIVIDAD INVESTIGADORA** (solo méritos de los últimos 10 años)**C.1. Publicaciones científicas**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Artículos <sup>(15)</sup>	Revistas indexadas en JCR	1 <sup>er</sup> Decil	6 puntos/artículo
		1 <sup>er</sup> Cuartil	4 puntos/artículo
		2 <sup>o</sup> Cuartil	3 puntos/artículo
		3 <sup>er</sup> Cuartil	2 puntos/artículo
		4 <sup>o</sup> Cuartil	1 punto/artículo
	Revistas indexadas en otras bases de datos		0,2 puntos/artículo
Libros y capítulos <sup>(15)</sup>	Libros publicados	Q1, Q2 del SPI internacional	5 puntos/libro
		Q1 del SPI nacional	4 puntos/libro
		Q3, Q4 del SPI internacional	3 puntos/libro
		Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	2 puntos/libro
		Otras editoriales con ISBN	0,5 puntos/libro
	Libros editados	Q1, Q2 del SPI internacional	2,5 puntos/libro
		Q1 del SPI nacional	2 puntos/libro
		Q3, Q4 del SPI internacional	1,5 puntos/libro
		Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	1 punto/libro
		Otras editoriales con ISBN	0,25 punto/libro
	Capítulos de libro	Q1, Q2 del SPI internacional	1,25 puntos/capítulo
		Q1 del SPI nacional	1 punto/capítulo
		Q3, Q4 del SPI internacional	0,75 puntos/capítulo
		Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	0,5 puntos/capítulo
		Otras editoriales con ISBN	0,1 puntos/capítulo

Cuando el número de autores de una aportación sea superior a 7, la puntuación de la misma vendrá determinada por la siguiente fórmula (esta fórmula no se aplicará en los casos en que el candidato sea primer autor, último autor o autor de correspondencia):

$$\text{Puntuación final} = \frac{\text{puntuación tabla} \times 7}{\text{Número de autores}}$$

Una aportación tendrá carácter multidisciplinar cuando sus autores pertenezcan a distintas ramas de conocimiento. En el caso de trabajos multidisciplinarios, la comisión de evaluación podrá, justificadamente, no contabilizar a los autores que pertenezcan a una rama de conocimiento distinta de la que se convoca la plaza, teniendo en cuenta el área de la plaza convocada y el interés de la colaboración interdisciplinar. Para ello, es condición necesaria que pueda determinarse sin ninguna ambigüedad la vinculación de dichos autores a una rama de conocimiento.

**Notas:**

15. Para valorar los artículos relacionados con la investigación se tomará en cuenta:
  - a. Para determinar la posición de la revista se considerará el listado del año de publicación del artículo o, en su defecto, el último listado publicado.
  - b. Sólo se valorará lo publicado, en prensa con DOI o con una carta de aceptación de la editorial.
16. Para valorar los libros y capítulos de libro relacionados con la investigación se tomará en cuenta:
  - a. Se utilizará el ranking Scholarly Publishers Indicators (SPI) general.
  - b. El ranking será el correspondiente al año de publicación de la aportación o, en su defecto, el último ranking publicado.
  - c. Sólo se valorará lo publicado o con carta de aceptación de la editorial.

- d. Solo se considerarán libros y capítulos de libro que cuenten con ISBN. En ningún caso se valorarán las autoediciones.
- e. La suma de los capítulos de un mismo libro no podrá superar la puntuación correspondiente a un libro completo.
- f. No se valorará la publicación en libro de la tesis doctoral, ni las publicaciones en libros de actas o reuniones científicas.

### C.2. Becas y contratos posdoctorales obtenidos en el ámbito académico

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

MEC; Sara Borrell; Fullbright; Humboldt; Marie Curie; EMBO; Talent Hub; Fundación Ramón Areces; Fundación Martín Escudero; Talentia; otras de similares características siempre que se trate de convocatorias competitivas		4 puntos/año
Contratos de reincorporación	Ramón y Cajal	5 puntos/año
	Juan de la Cierva (incorporación) y similares de instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	4 puntos/año
	Juan de la Cierva (formación) y similares de instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	3 puntos/año
	Torres Quevedo, Miguel Servet	2 puntos/año
Becas y contratos de investigación posdoctorales disfrutados en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio fuera de España y en un país distinto a aquél en el que se obtuvo el título de Doctor		4 puntos/año
Otras becas y contratos posdoctorales de convocatorias competitivas propias de Universidades y Organismos Públicos de Investigación.		2 punto/año
Becas y contratos posdoctorales con cargo a proyectos de investigación		1 punto/año

Los períodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto aquellos con una duración menor de un mes que no serán computados. En caso de solapamiento temporal de becas y/o contratos, en el período solapado solo se contabilizará la de mayor puntuación. Las renovaciones de becas deberán ser acreditadas.

A todas las becas y contratos contemplados en este apartado se les aplicará un factor de afinidad 1.

### C.3. Ponencias y comunicaciones presentadas<sup>(17)</sup> en congresos (Máximo 4 puntos. Máximo de 2 aportaciones por congreso)

Se otorgarán las siguientes puntuaciones<sup>(18)</sup>:

Ponencias por invitación en congresos	Internacionales	0,2 puntos/ponencia
	Nacionales	0,1 puntos/ponencia
Comunicaciones <sup>(19)</sup> en congresos presenciales	Internacional	0,1 puntos/aportación
	Nacional o autonómico	0,05 puntos/aportación
	Local	0,01 puntos/aportación

**Notas:**

17. En ningún caso se valorará la mera asistencia a un congreso.
18. No se valorará como mérito ser moderador de mesa o coordinador de talleres de los congresos, jornadas o simposios.
19. Las comunicaciones orales y los pósteres se valoraran con la misma puntuación.

### C.4. Dirección de Tesis Doctorales

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Tesis Doctorales	Sin "cum laude"	4 puntos/tesis
	Apto "cum laude"/Sobresaliente "cum laude"	6 puntos/tesis

- **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida por la dirección de una Tesis Doctoral se le sumarán las siguientes puntuaciones adicionales, pudiendo sumarse más de un concepto, cuando el candidato las acredite documentalmente:

Tesis en cotutela internacional <sup>(20)</sup>	1 punto
Tesis con mención internacional o doctorado europeo	0,5 puntos
Premio extraordinario de Doctorado	1 punto

**Nota:**

20. Se considerará *Tesis en cotutela internacional* aquella que exige la existencia de un convenio de colaboración entre dos universidades y en la que el doctorando o doctoranda obtiene el título de doctor/a por ambas.

### C.5. Estancias<sup>(21)</sup> posdoctorales en otras universidades, centros sanitarios o centros de investigación nacionales o extranjeros

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Posdoctorales	Nacionales	2 puntos/año
	Internacionales	3 puntos/año

- **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida en cada estancia se le aplicarán los siguientes factores multiplicativos, pudiendo aplicarse ambos en su caso:

Financiación obtenida en convocatorias de carácter competitivo	x 1,5
Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio <sup>(22)</sup>	x 2

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

**Notas:**

21. En relación con las estancias:
- Solo se valorarán las estancias en las que exista una vinculación contractual con una universidad, centro sanitario o centro de investigación de origen; en ningún caso se valorarán en este apartado los contratos y becas en universidades, centros sanitarios o centros de investigación sin que exista dicha vinculación con una universidad o centro de investigación de origen.
  - Las estancias inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto aquellas con una duración menor de 15 días que no serán computadas.
22. Se entenderá por universidades o centros de investigación de prestigio los detallados en las normas generales de este documento.

### C.6. Dirección/Participación en proyectos de investigación oficiales obtenidos en convocatorias públicas competitivas

Se otorgarán las siguientes puntuaciones<sup>(23)</sup>:

	Dirección/Coordinación	Participación
Planes propios de Universidades	0,5 puntos/proyecto/año	0,25 puntos/proyecto/año
Autonómico	1 punto/proyecto/año	0,5 puntos/proyecto/año
Nacional	2 puntos/proyecto/año	0,75 puntos/proyecto/año
Internacional coordinado	4 puntos/proyecto/año	1 punto/proyecto/año

**Nota:**

23. Para valorar la dirección o participación en proyectos de investigación oficiales obtenidos en convocatorias públicas competitivas se tomará en cuenta:
- Se valorará la participación en un máximo de tres proyectos a tiempo completo en un mismo período, siendo uno de ellos internacional, uno nacional y otro autonómico. Cuando se acredite la pertenencia a más de 3 proyectos simultáneamente, la comisión de evaluación seleccionará los 3 proyectos que supongan mayor valoración para el candidato.

- b. La puntuación correspondiente a la participación en proyectos a tiempo parcial será la de la tabla anterior dividida por dos.
- c. No computarán como proyectos de investigación ni las redes científicas ni los proyectos de infraestructuras.

### C.7. Acreditaciones a figuras de profesorado universitario

Se otorgarán las siguientes puntuaciones<sup>(24)</sup>:

Profesor/a Ayudante Doctor	1 punto
Profesor/a Contratado Doctor o Certificado I3	2 puntos
Cuerpos docentes universitarios	3 puntos

**Nota:**

24. Para valorar las acreditaciones se tendrá en cuenta:
- Solo se valorarán las acreditaciones otorgadas por la Agencia Andaluza del Conocimiento o la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, siempre y cuando guarde relación con el área de conocimiento de la plaza.
  - Solo se valorará la acreditación de mayor nivel, siempre que la misma no se exija en la base de la convocatoria. A estos efectos, el Certificado I3 tendrá la misma consideración que la acreditación de Profesor/a Contratado Doctor, no pudiendo computarse ambos méritos.

## D. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (solo méritos de los últimos 10 años)

### D.1. Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos

Se otorgará 4 puntos/año a tiempo completo, o la parte proporcional en contratos a tiempo parcial.

### D.2. Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios

Se otorgará 0,8 puntos/año a tiempo completo, o la parte proporcional en contratos a tiempo parcial<sup>(25)</sup>.

**Nota:**

25. En caso de coincidencia en el tiempo de contratos en un centro sanitario público y en otro centro sanitario, solo se valorará la experiencia profesional en el centro sanitario público en el apartado D.1.

### D.3. Evaluación del Desempeño Profesional

Se otorgará 0,5 puntos por cada evaluación de desempeño profesional (EDP).

### D.4. Acreditación vigente del nivel de la competencia profesional en el Sistema Sanitario Público

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Acreditación del nivel de la Competencia profesional en el Sistema Sanitario Público <sup>(26)</sup>	Nivel Excelente	10 puntos
	Nivel Experto	7,5 puntos
	Nivel Avanzado	5 puntos

**Nota:**

26. Se puntuará sólo el mayor nivel acreditado.

**E. OTROS MÉRITOS NO CONTEMPLADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (Máximo 5 puntos) (solo méritos de los últimos 10 años).**

E.1. Otros méritos docentes no puntuados en apartados anteriores	Máximo 1 punto
E.2. Otros méritos investigadores no puntuados en apartados anteriores	Máximo 1 punto
E.3. Otros méritos asistenciales no puntuados en apartados anteriores	Máximo 1 punto
E.4. Otros méritos de gestión sanitaria no puntuados en apartados anteriores	Máximo 1 punto
E.5. Otros méritos de gestión universitaria no puntuados en apartados anteriores	Máximo 1 punto

Se otorgará hasta 0,4 puntos por aportación.

**PUNTUACIÓN FINAL**

La puntuación máxima de cada bloque viene detallada en la siguiente tabla:

A. Formación académica	15
B. Actividad docente	20
C. Actividad investigadora	15
D. Experiencia asistencial	45
E. Otros méritos no contemplado en los apartados anteriores	5

En cada bloque, quien tenga la mayor puntuación será valorado con la puntuación máxima prevista para dicho bloque, en el caso de que hubiera alcanzado una puntuación superior a dicho máximo, y el resto de concursantes serán valorados en proporción a la puntuación obtenida por el primero.

Si nadie alcanza el máximo previsto, la valoración de cada concursante será la puntuación obtenida.

La puntuación final de cada concursante será la suma de la valoración obtenida en cada bloque.

**CRITERIOS DE PREFERENCIA**

El empate en la puntuación final se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios de preferencia, en el siguiente orden de prelación, a favor de quien:

1. Haya obtenido la acreditación para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.
2. Haya realizado una estancia de al menos 3 meses de duración en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Granada o del centro en el que se obtuvo el grado de doctor/a.
3. Tenga una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Granada, 20 de diciembre de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 21 de noviembre de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio y ampliación, al centro de educación infantil «La, La, La», de Sevilla. (PP. 3275/2018).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Natalia Rodríguez Cañero, persona titular del centro de educación infantil «La, La, La», con código 41018574, ubicado en C/ Ildelfonso Marañón Lavín, 17, locales 37 y 38, de Sevilla, en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mismo, por traslado a unas nuevas instalaciones de la misma localidad y ampliación en 2 unidades de primer ciclo, pasando a ser un centro de educación infantil completo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 19 de julio de 2010 (BOJA de 10 de agosto).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La, La, La», con código 41018574, promovida por doña Natalia Rodríguez Cañero, como persona titular, por traslado del mismo a unas nuevas instalaciones en C/ Ildelfonso Marañón Lavín, 12, local 4, de Sevilla, lo que ha dado lugar a una nueva autorización, y ampliación en 2 unidades, quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se conceden los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2017/18.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 1 de marzo de 2018, por la que se crean los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para su concesión, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación convocó, mediante Resolución de 19 de junio de 2018, los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2017/18, para el reconocimiento y la valoración pública de los méritos basados en el esfuerzo, la dedicación y el afán de superación del alumnado de esta etapa educativa. Premios que vienen a distinguir no solo la consecución de la etapa con destacado rendimiento, sino la especial actitud en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

La Resolución de 19 de junio de 2018, en sus disposiciones segunda y tercera, determinó que se concedería un premio por cada mil estudiantes matriculados, con un máximo de 20, en el Nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en el curso académico 2017/18 y que esta contaría con una dotación económica de 500 euros brutos por persona premiada.

Con fecha 31 de octubre de 2018 fue publicada la propuesta de resolución del procedimiento y establecido el calendario de alegaciones. Una vez consideradas todas las alegaciones recibidas, teniendo en cuenta el fallo del jurado y de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 1 de marzo de 2018, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación,

#### R E S U E L V O

Primero. Conceder los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2017/18 a los alumnos y alumnas que figuran en el anexo, donde igualmente se recogen los centros educativos a los que corresponden y las puntuaciones totales.

Segundo. La Consejería de Educación concede 20 premios en el Nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en el curso académico 2017/18. Cada premio es de 500 euros brutos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el año 2018. Estos premios se harán efectivos en la cuenta bancaria del alumnado beneficiario.

Tercero. El alumnado que ha obtenido premio al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía recibirá un diploma acreditativo de tal distinción, que será consignada en los documentos oficiales de evaluación, anotada en sus expedientes académicos y se hará

constar en las certificaciones académicas que se emitan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La presente resolución surte los efectos propios de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### PREMIOS AL ESFUERZO Y A LA SUPERACIÓN PERSONAL EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS CURSO 2017/18

APELLIDOS, NOMBRE	CENTRO		PUNTUACIÓN TOTAL
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
Abdelkader Mohtar, Hafida	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	91,65
Mouhaid, Zineb	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	89,15
Drammeh, Mariama	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	86,65
Álvarez Márquez, Laura	29005977	I.E.S. Cánovas del Castillo	85
Gómez Rodríguez, José Antonio	14008068	I.E.S. Cárbula	85
Morher, Heike Roswitha	41009019	I.E.S. Mateo Alemán	85
Mohamed Mohamed, Famma	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	84,15
Vargas Jiménez, Rocío	41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	82,5
Romero Montero, María Vanesa	41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	82,5
Tenislavova Dimitrova, Detelina	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	82,35
Ramírez Hidalgo, Mercedes	23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	81,65
Antelo Martín, Rosa María	23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	80,85
Jiménez Barrilao, María Josefa	18009444	I.E.S. Hispanidad	80,85
Salas Sánchez, María José	21700010	I.E.S. San Sebastián	80,85
Cano Cabrera, Isabel	23004264	I.E.S. Los Cerros	80,85
Romera Poveda, Ana María	11700561	I.E.S. Sierra Luna	80
López Miguélez, Ana María	04700272	I.E.S. Fuente Nueva	79,15
Baddouca Gueniari, Lina	29700023	I.E.S. Sierra de Mijas	79
Mantam, Albert Donacien	04700341	I.E.S. Mar Serena	78,35
Ajenjo Heredia, María del Pino	18009444	I.E.S. Hispanidad	78,35

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se aprueban subvenciones para el fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía para el curso 2018/2019.*

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019.

Vistas las solicitudes y los proyectos presentados y efectuada su valoración por la Comisión de Evaluación establecida en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión de Evaluación, según consta en el acta de reunión celebrada el 19 de julio de 2018, esta Dirección General de Participación y Equidad resolvió aprobar la relación provisional de subvenciones concedidas a confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales y cumplen los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º de las bases reguladoras de la citada Orden 15 de abril de 2011, para la realización de actividades de fomento de la participación durante el curso 2018/2019, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía de la subvención otorgable que se indica en el Anexo I.

Debido a que dos de los proyectos presentados fueron desestimados y otros dos proyectos presentados, que fueron estimados inicialmente, solicitaban un presupuesto mayor al provisionalmente concedido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, se concedió un plazo de diez días para que las entidades beneficiarias y desestimadas provisionales pudieran, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden citada, presentar alegaciones, reformular su solicitud o comunicar su aceptación a la subvención propuesta, junto a la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro-Resumen.

Analizadas las alegaciones y las solicitudes de reformulación recibidas y efectuada su valoración por la Comisión de Evaluación, según consta en el acta de reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2018, dicha comisión realizó una propuesta de resolución definitiva, que se elevó a la Dirección General competente, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía de la subvención otorgable a las dos confederaciones estimadas (Anexo I), donde aparece las entidades desestimadas por no cumplir los requisitos para la concesión de la subvención a 14 de junio de 2018 (Anexo II) y el presupuesto desglosado de las entidades beneficiarias de la subvención (Anexo III). Por tanto, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación,

**R E S U E L V E**

Primero.

Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I las ayudas económicas cuyos importes, asimismo, se indican.

Segundo.

1. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación a los siguientes artículos y programas presupuestarios: Fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía. Artículo 48, programa 42F y, en su caso, del Servicio 18. Cuantía total máxima destinada 735.401€. Partida presupuestaria: 1100010900/G/42F/48600/00.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2018/2019 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2018.

Tercero.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, se procederá a efectuar el pago, tal como recoge el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía», en un primer pago en firme, con justificación diferida por un porcentaje no superior al 75%, tras la firma de la Resolución definitiva de concesión, y un segundo pago-liquidación una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada y mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011 que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el anexo I de la resolución de concesión.

Cuarto.

Las entidades beneficiarias deben cumplir los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están recogidas en el apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

Quinto.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de la mencionada Orden de 15 de abril de 2011, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Sexto.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, antes del día 31 de agosto de 2019 y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación, según establece el apartado 26.c) del cuadro resumen.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Séptimo.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Fomento de la participación para Confederaciones y Federaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

**ANEXO I: Relación de Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado, beneficiarias de subvenciones para la realización de actividades de fomento de la participación para el curso 2018/2019.**

NÚM.	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	Confederación Andaluza de asociaciones de madres y padres del por la Educación Pública (CODAPA)	G-18050732	99,04	674.854,71 €
2	Confederación de padres de familias y padres y madres de alumnos de Andalucía (CONCAPA- ANDALUCÍA)	G- 72223399	48,23	60.546,29 €
	TOTAL			<b>735.401 €</b>

ENTIDAD	Subvención solicitada	Reformulación Anexo II	Subvención concedida	%	2018 (75%)	2019 (25%)
CODAPA	735.401€	674.854,71€	674.854,71 €	100	506.141,03 €	168.713,68 €
CONCAPA-ANDALUCÍA	85.025€	60.546,29€	60.546,29 €	100	45.409,72 €	15.136,57 €
<b>TOTAL</b>			<b>735.401,00 €</b>		551.550,75 €	183.850,25 €

**ANEXO II: Relación de Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado, desestimadas en la subvención para la realización de actividades de fomento de la participación para el curso 2018/2019 por incumplimiento de requisitos a 14 de junio de 2018.**

NÚM.	ENTIDAD	CIF	MOTIVOS DE LA DENEGACIÓN
1	Confederación Andaluza de asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas calidad en igualdad (CONFEDAMPA)	G-91818278	Según artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2011 (Apartado 4.a.2º del cuadro resumen) por no cumplir los requisitos, al no estar constituidas por un mínimo de 30 asociaciones, teniendo en cuenta que en caso de que una asociación pertenezca a más de una federación de asociaciones o confederación de federaciones, solo se computará en aquella que tenga un mayor número de entidades asociadas.
2	Federación Andaluza de Asociaciones de padres y madres (FAPYMA)	G-90290784	Según artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2011 (Apartado 4.a.2º del cuadro resumen) por no cumplir los requisitos, al no estar constituidas por un mínimo de 30 asociaciones, teniendo en cuenta que en caso de que una asociación pertenezca a más de una federación de asociaciones o confederación de federaciones, solo se computará en aquella que tenga un mayor número de entidades asociadas.

**ANEXO III: Presupuestos de Confederaciones y Federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado estimadas en la subvención para la realización de actividades de fomento de la participación para el curso 2018/2019.**

**A. Confederación de padres de familias y padres y madres de alumnos de Andalucía CONCAPA (G-72223399)**

<b>Total Gastos de Funcionamiento</b>	<b>24.218,52 €</b>
Gastos Infraestructuras y Personal	24.218,52 €

<b>Total Gastos de Actividades</b>	<b>36.327,77 €</b>
1) Fomento de la participación de las madres y los padres en los centros sostenidos con fondos públicos, especialmente en las actividades que se deriven de la renovación de los consejos escolares, y asesorarles en su derecho a participar en el gobierno de dichos centros.	8.500
2) Propiciar actividades que promuevan la colaboración de las madres y los padres con el profesorado en la labor educativa en los centros docentes, desarrollando su propio papel de educadores y educadoras.	8.500
3) Fomento de la creación de asociaciones y federaciones de madres y padres del alumnado, promoviendo la acción cooperativa y el trabajo en equipo.	2.100
4) Apoyar la formación de las madres y los padres del alumnado con actividades y encuentros de información y asesoramiento, para propiciar un mejor conocimiento del sistema educativo, que redunde en la mejora de la calidad en igualdad de la educación, y que haga así posible una sociedad más justa y solidaria	11.500
5) Fomento de la realización de los proyectos y actuaciones de compensación educativa y social para promover la plena integración del alumnado en los centros.	1.000
6) Fomento de la participación de madres y padres del alumnado inmigrante en los centros docentes, como se recoge en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, así como del alumnado de minorías étnicas y culturales.	750
7) Realizar actividades que impliquen a las madres y a los padres en la mejora de la convivencia escolar, como desarrollo de un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.	1977,77
8) Fomento de actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género, particularmente, a través de proyectos de coeducación que incentiven una educación equitativa en lo que se refiera a la asunción de responsabilidades familiares y cuidado de las personas.	2.000

**B. Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública CODAPA (G-18050732).**

<b>Total Gastos de Funcionamiento</b>	<b>269.941,88 €</b>
Mantenimiento Sede	4.000,00 €
Organización y Funcionamiento	4.000,00 €
Recursos Humanos	99.976,75€
Gastos Funcionamiento Federaciones	161.965,13 €

<b>Total Gastos de Actividades</b>	<b>404.912,83 €</b>
1) Fomento de la participación de las madres y los padres en los centros sostenidos con fondos públicos, especialmente en las actividades que se deriven de la renovación de los consejos escolares, y asesorarles en su derecho a participar en el gobierno de dichos centros.	46.000,00
2) Propiciar actividades que promuevan la colaboración de las madres y los padres con el profesorado en la labor educativa en los centros docentes, desarrollando su propio papel de educadores y educadoras.	35.120,00
3) Fomento de la creación de asociaciones y federaciones de madres y padres del alumnado, promoviendo la acción cooperativa y el trabajo en equipo.	263.586,58
4) Apoyar la formación de las madres y los padres del alumnado con actividades y encuentros de información y asesoramiento, para propiciar un mejor conocimiento del sistema educativo, que redunde en la mejora de la calidad en igualdad de la educación, y que haga así posible una sociedad más justa y solidaria	11.206,25
5) Fomento de la realización de los proyectos y actuaciones de compensación educativa y social para promover la plena integración del alumnado en los centros.	12.500,00
6) Fomento de la participación de madres y padres del alumnado inmigrante en los centros docentes, como se recoge en el Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, así como del alumnado de minorías étnicas y culturales.	10.000,00
7) Realizar actividades que impliquen a las madres y a los padres en la mejora de la convivencia escolar, como desarrollo de un adecuado clima de convivencia en la comunidad educativa.	15.000,00
8) Fomento de actividades para la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad de género, particularmente, a través de proyectos de coeducación que incentiven una educación equitativa en lo que se refiera a la asunción de responsabilidades familiares y cuidado de las personas.	11.500,00

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 707/2016, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. tres de Huelva.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 707/2016 interpuesto por el Sindicato de Auxiliares de Enfermería contra la resolución desestimatoria presunta de la reclamación de fecha 5 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Huelva,

#### HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de ayuda a domicilio que prestan los trabajadores y trabajadoras de la empresa Rondalavi en el municipio de Cártama, de la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentando el 10 de diciembre de 2018, por doña Rosa Rodríguez Martín, en calidad de Secretaria de Organización y Finanzas de la Confederación de CCOO de Málaga, se comunica convocatoria de huelga en la empresa Rondalavi, que presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Cártama en la provincia de Málaga, que se llevará a cabo desde las 00:00 horas del día 27 de diciembre de 2018, con carácter indefinido.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

En consecuencia y dada la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad, siendo en este caso que la paralización del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Cártama, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores dependientes, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 17 de diciembre de 2018, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Ayuntamiento de Cártama, con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios. La empresa y el Ayuntamiento manifiestan que a día 20 de diciembre finaliza el contrato de prestación de servicios por parte de la empresa actual. Por parte del Ayuntamiento manifiestan asimismo que no existe empresa adjudicataria

(encontrándose actualmente en trámite de adjudicación) para la prestación del servicio. Examinadas las propuestas presentadas por el Ayuntamiento y representantes de los trabajadores puesto que la empresa considera que a la fecha de huelga no es afectada, y estando ambas partes de acuerdo en que lo principal son los usuarios, por su especial vulnerabilidad, se llega al siguiente acuerdo entre trabajadores y Ayuntamiento: «Se deben atender a los 36 usuarios dependientes con Grado III, por su especial situación. Y también se atenderá a los usuarios, que sin tener ningún familiar, necesiten la administración de medicamentos o alimentación».

Tras la reunión, la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, respetando el acuerdo alcanzado, razón por la que se considera adecuada para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto, teniendo también en consideración:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga consiste en la prestación del servicio de ayuda a domicilio concertado con la Administración Pública. Este servicio, que atiende a personas con falta de autonomía personal, debe garantizar la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales.

Hay que tener en cuenta las condiciones de vida en las que se encuentran las personas que reciben el servicio afectado por la huelga, servicios que se configuran como vitales en muchos casos, dado que las personas encamadas o en silla de ruedas dependen absolutamente de la prestación del servicio al no ser capaces por sí solas de comer, asearse o automedicarse.

Los distintos grados de dependencia que establece el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia son los siguientes:

- Grado I. Dependencia moderada: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

- Grado II. Dependencia severa: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

- Grado III. Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Segunda. La naturaleza de los bienes jurídicos que deben de ser protegidos (la salud y la vida) y teniendo en cuenta que no existen alternativas al servicio prestado y dada la situación de dependencia severa, es determinante la necesidad de garantizar el 100% de los servicios básicos por afectar a personas en situaciones límite para su vida.

Tercera. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por las Resoluciones de 27 de enero de 2015 (BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2015), Resolución de 21 de enero de 2016, (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2016), Resolución de 25 de enero de 2016 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2016), Resolución de 12 de enero de 2018 (BOJA núm. 20, de 29 de enero de 2018), por la que se establecen servicios mínimos en huelgas de similares características; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a todos los trabajadores de la empresa Rondalavi, que presta el servicio público de ayuda a domicilio en el municipio de Cártama en la provincia de Málaga, que se llevará a cabo desde las 00:00 horas del día 27 de diciembre de 2018, con carácter indefinido.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

### SERVICIOS MÍNIMOS (EXPT. H.90/2018 DGRL Y SSL)

«Se deben atender a los 36 usuarios dependientes con Grado III, por su especial situación. Y también se atenderá a los usuarios, que sin tener ningún familiar, necesiten la administración de medicamentos o alimentación.»

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se reconoce como Organización Interprofesional Agroalimentaria Andaluza a la Asociación Interprofesional del Algodón.*

Vista la solicitud presentada, el día 19 de octubre de 2018, por la Asociación Interprofesional del Algodón, con NIF G90312299, y domicilio social en Sevilla, Avenida de Reino Unido, 1, 1.º B (CP 41012), relativa a su reconocimiento como Organización Interprofesional Agroalimentaria Andaluza, en base a los siguientes

#### H E C H O S

1. La Asociación Interprofesional del Algodón, en su escrito, manifestaba su solicitud de reconocimiento como Organización Interprofesional Agroalimentaria Andaluza para el Algodón, conforme a lo establecido en la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto 5/2007, de 9 de enero.

2. Por parte de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, órgano instructor del expediente, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 5/2007, de 9 de enero, se procedió al examen del expediente y, una vez revisado, se comprobó el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los artículos 1 y 3 del Decreto 5/2007, de 9 de enero.

3. Posteriormente, la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria ha recabado el informe preceptivo del Consejo Andaluz de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, previsto en el artículo 6 del Decreto 5/2007, de 9 de enero. En la reunión de dicho Consejo del día 15 de noviembre de 2018 se emitió informe favorable a favor del reconocimiento de la Asociación Interprofesional del Algodón como Organización Interprofesional Agroalimentaria de Andalucía para el sector del Algodón.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Esta Consejería es competente para resolver sobre la solicitud recibida conforme se establece en el artículo 4 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, previa audiencia a los sectores afectados, informe del Consejo Andaluz de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, y previa notificación a la Comisión Europea en aquellos sectores o productos en los que así lo exija la normativa europea.

2. Conforme se ha indicado anteriormente, la referida Organización cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1/2005 y en el Decreto 5/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba su Reglamento.

3. Asimismo cabe considerar la tramitación de la solicitud conforme al procedimiento establecido en la Ley 1/2005 y en el Decreto 5/2007, de 9 de enero. En cuanto a la previa audiencia de los sectores afectados y la previa notificación a la Comisión Europea en aquellos sectores o productos en los que así lo exija la normativa comunitaria, previstas en el artículo 4.1 de la citada Ley 1/2005, es de señalar la innecesariedad de su cumplimentación, en cuanto que la propia solicitud proviene de una entidad que ya agrupa al sector afectado, y que no existe norma comunitaria que exija esa previa notificación.

Vista la citada normativa y la de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria,

#### RESUELVO

Estimar la solicitud formulada y reconocer a la Asociación Interprofesional del Algodón como Organización Interprofesional Agroalimentaria Andaluza para el Algodón.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.3 del Reglamento de la Ley 1/2005, de 9 de enero, aprobado por el Decreto 5/2007, la presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se inscribirá en el Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de diciembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,  
en funciones

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 572/2018, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Asociación Feragua de Comunidades de Regantes de Andalucía recurso contencioso-administrativo número 572/2018 contra la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), y por la que se modifican diversas órdenes de bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Submedida 4.2 y 4.3 en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, publicada en el BOJA núm. 143, de 25 de julio de 2018, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el recurso contencioso-administrativo número 572/2018, del que conoce la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado procedimiento ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 14 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Rus (Jaén). (PP. 3302/2018).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0055/17.

Con la denominación «Proyecto de adecuación de nave industrial a instalaciones de almazara».

Término municipal de: Rus (Jaén).

Promovido por: Oleum Gourmet, S.L.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 14 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se publica el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 2019.*

El Consejo Social de la Universidad de Almería, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 19 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto de esta Universidad para el año 2019, a propuesta del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2018, según se establece en el art. 221.4 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto dar publicidad al anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Almería, 20 de diciembre de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2019	% sobre total	EJERCICIO 2018	% sobre total
<b>1</b>	<b>DOCENCIA</b>	<b>40.042.677,09</b>	<b>39,51%</b>	<b>36.569.014,55</b>	<b>37,98%</b>
1A10	Docencia Reglada	38.539.893,81		35.078.783,96	
1A20	Docencia No Reglada	1.502.783,28		1.490.230,59	
<b>2</b>	<b>INVESTIGACIÓN</b>	<b>20.816.186,31</b>	<b>20,54%</b>	<b>19.754.065,90</b>	<b>20,52%</b>
2A00	Proyectos de Investigación	3.661.000,00		3.552.257,00	
2B00	Contratos de Investigación	1.000.000,00		1.000.000,00	
2C00	Centros de Investigación	424.000,00		458.000,00	
2D00	Programas Generales de Investigación	11.296.879,10		10.983.565,41	
2E00	Grupos de Investigación y Plan Propio	2.669.905,72		2.210.000,00	
2F00	Apoyo a la Investigación	1.282.759,40		1.199.975,90	
2G00	Doctorado	199.759,09		250.267,59	
2H00	Programas FEDER	0,00		0,00	
2I00	Otras Actividades de Investigación	281.883,00		100.000,00	
<b>3</b>	<b>PROMOCIÓN CULTURAL Y COMPROMISO SOCIAL</b>	<b>3.074.902,08</b>	<b>3,03%</b>	<b>3.152.796,86</b>	<b>3,27%</b>
3A00	Deportes	1.038.675,04		923.150,53	
3B00	Actividades culturales	359.849,97		353.940,30	
3C00	Universidad de Mayores	126.729,00		219.221,00	
3D00	Cursos de verano	185.000,00		174.000,00	
3E00	Editorial UAL	301.665,83		304.550,91	
3F00	Responsabilidad Social	673.606,76		801.104,40	
3G00	Programas de Empleo	389.375,48		376.829,72	
<b>4</b>	<b>INTERNACIONALIZACIÓN</b>	<b>4.451.367,32</b>	<b>4,39%</b>	<b>3.465.623,85</b>	<b>3,60%</b>
4A00	Movilidad internacional	3.161.186,03		2.499.712,76	
4B00	Cooperación al Desarrollo	1.290.181,29		965.911,09	
<b>5</b>	<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>11.315.994,75</b>	<b>11,17%</b>	<b>10.657.525,24</b>	<b>11,07%</b>
5A00	Dirección y Gobierno	1.511.034,57		1.453.204,85	
5B00	Administración General	9.105.672,73		8.462.678,51	
5C00	Consejo Social	161.734,30		225.959,56	
5D00	Programas de Calidad	537.553,15		515.682,32	

## CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2019	% sobre total	EJERCICIO 2018	% sobre total
<b>6</b>	<b>GESTIÓN DE DEPARTAMENTOS</b>	<b>2.904.664,26</b>	<b>2,87%</b>	<b>2.875.577,75</b>	<b>2,99%</b>
6A00	Gestión de Departamentos	2.904.664,26		2.875.577,75	
<b>7</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>18.732.846,85</b>	<b>18,49%</b>	<b>19.808.407,84</b>	<b>20,57%</b>
7A00	Infraestructuras: Inversiones y Mantenimiento	3.485.244,32		4.491.220,76	
7B00	Gastos estructurales	4.508.131,25		4.821.131,25	
7C00	Servicio de la deuda	0,00		0,00	
7D00	Acciones Jurídicas	425.778,96		454.638,96	
7E00	Biblioteca	3.479.188,97		3.372.024,11	
7F00	S.T.I.C.	5.193.747,83		5.029.924,11	
7G00	Personal: Acción Social	974.850,37		1.010.648,80	
7H00	Comunicación y Proyección Institucional	408.905,15		478.819,85	
7Z00	Funciones no clasificadas	257.000,00		150.000,00	
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>101.338.638,66</b>	<b>100,00%</b>	<b>96.283.011,99</b>	<b>100,00%</b>

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
	<b>CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>14.484.774,38 €</b>	<b>14.470.783,75 €</b>	<b>0,10%</b>
	<b>Artículo 30. Tasas</b>	<b>776.601,14 €</b>	<b>825.764,94 €</b>	<b>-5,95%</b>
303	Tasas académicas	776.601,14 €	825.764,94 €	-5,95%
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	776.601,14 €		
	<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>	<b>10.145.295,10 €</b>	<b>10.416.870,69 €</b>	<b>-2,61%</b>
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	10.145.295,10 €	10.416.870,69 €	-2,61%
312.00	Servicios académicos de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo en Centros propios	4.156.027,25 €		
312.01	Servicios académicos de 3 <sup>er</sup> ciclo en Centros propios	68.831,79 €		
312.02	Compensación matrículas becarios MEC	2.971.115,56 €		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas	299.810,39 €		
312.04	Compensación matrículas del personal propio	77.315,93 €		
312.06	Servicios académicos de Programas Oficiales de Posgrado	459.995,71 €		
312.07	Bonificación matrículas Junta de Andalucía	2.112.198,47 €		

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2019				
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
	<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>	<b>3.191.176,91 €</b>	2.961.956,08 €	7,74%
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de EE.PP.	1.837.000,00 €	1.626.640,00 €	12,93%
320.00	Cursos de Extensión Universitaria	12.000,00 €		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias	510.000,00 €		
320.02	Cursos del Servicio de Deportes	40.000,00 €		
320.03	Cursos de Postgrado	120.000,00 €		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares	525.000,00 €		
320.09	Inscripciones Programa Study Abroad	220.000,00 €		
320.10	Cursos del Centro de Lenguas	410.000,00 €		
322	Derechos de examen y selección de personal	39.000,00 €	33.616,08 €	16,02%
322.01	Derechos examen para la selección de PDI Funcionario	27.000,00 €		
322.02	Derechos examen para la selección de PAS Funcionario	12.000,00 €		
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	1.060.176,91 €	1.058.000,00 €	0,21%
323.00	Contratos	1.060.176,91 €		
324	Servicios prestados por Unidades de apoyo a la Investigación	58.000,00 €	70.000,00 €	-17,14%
324.00	Servicios Técnicos	58.000,00 €		
326	Servicios Deportivos Universitarios	100.000,00 €	65.000,00 €	53,85%
326.00	Servicios Deportivos Universitarios	100.000,00 €		
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	97.000,00 €	108.700,00 €	-10,76%
329.03	Servicios bibliotecarios	4.000,00 €		
329.05	Gestión de actividades de Internacionalización	50.000,00 €		
329.06	Servicios prestados al P.I.T.A.	43.000,00 €		
	<b>Artículo 33. Venta de bienes</b>	<b>21.500,00 €</b>	20.000,00 €	7,50%
330	Venta de publicaciones propias	21.500,00 €	20.000,00 €	7,50%
330.00	Venta de libros y revistas	21.500,00 €		
	<b>Artículo 39. Otros ingresos</b>	<b>350.201,23 €</b>	246.192,04 €	42,25%
399	Ingresos diversos	350.201,23 €	246.192,04 €	42,25%
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	11.263,32 €		
399.02	Colaboraciones actividades deportivas	15.000,00 €		
399.04	Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral	27.707,82 €		
399.99	Otros	296.230,09 €		
	<b>CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>74.423.369,32 €</b>	71.336.999,50 €	4,33%
	<b>Artículo 41. De Organismos Autónomos</b>	<b>3.285.757,44 €</b>	2.646.766,34 €	24,14%
410	De Organismos Autónomos Estatales	1.855.218,04 €	1.511.226,94 €	22,76%

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2019				
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
410.00	De Organismos Autónomos Estatales	1.855.218,04 €		
411	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	1.430.539,40 €	1.135.539,40 €	25,98%
411.00	De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía	1.430.539,40 €		
	<b>Artículo 44. De Empresas Públicas y otros Entes Públicos</b>	<b>27.072,91 €</b>	79.000,00 €	-65,73%
440	De Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	6.072,91 €		
440.01	De la Entidad Pública Empresarial Red.es	6.072,91 €		
441	De Universidades Públicas	21.000,00 €	79.000,00 €	-73,42%
441.00	De Universidades Públicas	21.000,00 €		
	<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>	<b>70.202.347,08 €</b>	67.751.261,47 €	3,62%
450	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	70.157.347,08 €	67.751.261,47 €	3,55%
450.00	Financiación básica (F.O.E.)	67.912.208,45 €		
450.02	Consejo Social	110.000,00 €		
450.04	Prácticas en Empresas y Fomento Cultura Emprendedora	385.813,00 €		
450.05	Resto Planes Excelencia, Coordinación y Apoyo	1.749.325,63 €		
451	De otras Consejerías	45.000,00 €	0,00 €	
451.00	De la Consejería de la Presidencia	20.000,00 €		
451.10	De la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	25.000,00 €		
	<b>Artículo 46. De Corporaciones Locales</b>	<b>161.250,00 €</b>	141.250,00 €	14,16%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	115.000,00 €	95.000,00 €	21,05%
460.00	De Diputaciones	115.000,00 €		
461	De Ayuntamientos	46.250,00 €	46.250,00 €	0,00%
461.00	De Ayuntamientos	46.250,00 €		
	<b>Artículo 47. De empresas privadas</b>	<b>443.300,00 €</b>	441.550,00 €	0,40%
470	De entidades financieras	443.300,00 €	441.550,00 €	0,40%
470.00	De entidades financieras	443.300,00 €		
	<b>Artículo 48. De familias e instituciones sin ánimo de lucro</b>	<b>89.000,00 €</b>	116.100,00 €	-23,34%
481	De instituciones sin fines de lucro	89.000,00 €	116.100,00 €	-23,34%
481.02	De fundaciones universitarias	80.000,00 €		
481.99	De otras instituciones sin fines de lucro	9.000,00 €		
	<b>Artículo 49. Del exterior</b>	<b>214.641,89 €</b>	161.071,69 €	33,26%
495	Otras transferencias de la Unión Europea	214.641,89 €	161.071,69 €	33,26%
495.00	Otras transferencias de la Unión Europea	214.641,89 €		

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2019				
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
	<b>CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>301.572,62 €</b>	285.627,96 €	5,58%
	<b>Artículo 52. Intereses de depósitos</b>	<b>2.711,44 €</b>	2.711,44 €	0,00%
520	Intereses de cuentas bancarias	2.711,44 €	2.711,44 €	0,00%
520.00	Intereses de cuentas bancarias	2.711,44 €		
	<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>57.000,00 €</b>	52.891,34 €	7,77%
541	Alquiler y productos de inmuebles	57.000,00 €	52.891,34 €	7,77%
541.01	Alquiler de instalaciones deportivas	34.000,00 €		
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	23.000,00 €		
	<b>Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales</b>	<b>241.861,18 €</b>	230.025,18 €	5,15%
551	De concesiones administrativas	241.861,18 €	230.025,18 €	5,15%
551.00	De cafeterías	37.413,21 €		
551.01	De servicios de reprografía	30.000,00 €		
551.02	De maquinarias expendedoras	103.836,00 €		
551.99	De otras concesiones administrativas	70.611,97 €		
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
	<b>CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>12.093.922,34 €</b>	10.139.600,78 €	19,27%
	<b>Artículo 70. De la Administración General del Estado</b>	<b>2.842.355,35 €</b>	2.289.200,00 €	24,16%
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	2.842.355,35 €	2.289.200,00 €	24,16%
700.00	Para investigación científica	2.842.355,35 €		
	<b>Artículo 74. De Soc. Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</b>	<b>0,00 €</b>	105.000,00 €	-100,00%
741	De Universidades públicas	0,00 €	105.000,00 €	-100,00%
741.00	De Universidades públicas	0,00 €		
	<b>Artículo 75. De Comunidades Autónomas</b>	<b>7.048.566,99 €</b>	5.393.150,78 €	30,69%
750	De la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	7.048.566,99 €	5.393.150,78 €	30,69%
750.00	Para investigación científica	2.414.260,88 €		
750.07	Financiación Básica, Investigación	2.270.708,72 €		
750.08	Financiación Básica, Inversiones	2.363.597,39 €		
	<b>Artículo 77. De empresas privadas</b>	<b>40.000,00 €</b>	466.750,00 €	-91,43%
770	De entidades financieras	40.000,00 €	466.750,00 €	-91,43%
770.00	De entidades financieras	40.000,00 €		
	<b>Artículo 79. Del Exterior</b>	<b>2.163.000,00 €</b>	1.885.500,00 €	14,72%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	2.163.000,00 €	1.885.500,00 €	14,72%
795.00	Para investigación científica	2.163.000,00 €		

## CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

## PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
	<b>CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35.000,00 €</b>	50.000,00 €	-30,00%
	<b>Artículo 82. Reintegro préstamos concedidos</b>	<b>35.000,00 €</b>	50.000,00 €	-30,00%
821	Al personal a largo plazo	35.000,00 €	50.000,00 €	-30,00%
821.00	Al personal a largo plazo	35.000,00 €		
	<b>CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	
	<b>Artículo 92. Préstamos recibidos</b>	<b>0,00 €</b>	0,00 €	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional	0,00 €	0,00 €	
921.01	De Entes del Sector Público	0,00 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	89.209.716,32 €	86.093.411,21 €	3,62%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12.128.922,34 €	10.189.600,78 €	19,03%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>101.338.638,66 €</b>	96.283.011,99 €	5,25%

## PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>			
	<b>CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>64.446.693,52 €</b>	59.899.781,31 €	7,59%
	<b>Artículo 11. Personal Eventual</b>	<b>49.438,52 €</b>	48.144,45 €	2,69%
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	49.438,52 €	48.144,45 €	2,69%
110.00	Retribuciones básicas	15.615,63 €		
110.01	Retribuciones complementarias	33.822,89 €		
	<b>Artículo 12. Funcionarios</b>	<b>42.135.196,64 €</b>	41.774.233,06 €	0,86%
120	Retribuciones básicas	17.307.068,77 €	17.187.288,54 €	0,70%
120.00	Personal Docente e Investigador	8.010.691,48 €		
120.01	Personal de Administración y Servicios	5.516.026,49 €		
120.05	Trienios Personal	3.780.350,80 €		
121	Retribuciones complementarias	24.828.127,87 €	24.586.944,52 €	0,98%
121.00	Complemento de destino P.D.I.	6.167.624,11 €		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	3.498.192,20 €		
121.02	Complemento específico P.D.I.	9.128.875,72 €		
121.03	Complemento específico P.A.S.	4.449.994,98 €		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	205.611,68 €		

## PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
121.05	Otros complementos del P.A.S.	1.152.829,18 €		
121.06	Complementos Personales y Transitorios PAS Funcionario	225.000,00 €		
	<b>Artículo 13. Laborales</b>	<b>8.114.678,92 €</b>	5.763.010,16 €	40,81%
130	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	1.440.009,97 €	1.174.473,83 €	22,61%
130.00	Retribuciones básicas Personal Docente Contratado fijo	1.172.977,28 €		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	267.032,69 €		
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	1.629.696,36 €	1.019.771,90 €	59,81%
131.00	Otras Retribuciones Personal Docente Contratado fijo	1.479.625,13 €		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	150.071,23 €		
134	Personal Docente Contratado eventual	5.044.972,59 €	3.568.764,43 €	41,36%
134.00	Retribuciones básicas	2.370.917,09 €		
134.01	Otras retribuciones	2.674.055,50 €		
	<b>Artículo 15. Incentivo al rendimiento</b>	<b>5.551.013,19 €</b>	5.242.676,97 €	5,88%
150	Productividad	5.505.817,89 €	5.102.676,97 €	7,90%
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.689.718,76 €		
150.01	Complementos Autonómicos	2.243.531,88 €		
150.03	Productividad del PAS	1.572.567,25 €		
151	Gratificaciones	45.195,30 €	140.000,00 €	-67,72%
151.00	P.D.I.	30.000,00 €		
151.01	P.A.S.	15.195,30 €		
	<b>Artículo 16. Cuotas, prestac. y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>8.596.366,25 €</b>	7.071.716,67 €	21,56%
160	Cuotas sociales	7.896.366,25 €	6.383.716,67 €	23,70%
160.00	Seguridad social	7.896.366,25 €		
162	Prestaciones y gastos sociales del Personal	700.000,00 €	688.000,00 €	1,74%
162.05	Acción Social	700.000,00 €		
	<b>CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>16.167.843,33 €</b>	16.247.698,66 €	-0,49%
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y Cánones</b>	<b>59.120,71 €</b>	19.976,19 €	195,96%
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	53.541,53 €	19.976,19 €	168,03%
203.00	Arrendamiento de maquinaria	5.813,74 €		
203.01	Arrendamiento de instalaciones	22.435,44 €		
203.02	Arrendamiento de utillaje	25.292,35 €		
204	Arrendamiento de elementos de transporte	5.579,18 €	0,00 €	
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	5.579,18 €		

## PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>1.759.630,64 €</b>	<b>1.712.722,68 €</b>	<b>2,74%</b>
212	Edificios y otras construcciones	161.444,00 €	161.444,00 €	0,00%
212.00	Edificios y otras construcciones	161.444,00 €		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	413.110,56 €	385.809,58 €	7,08%
213.00	Maquinaria	122.487,67 €		
213.01	Instalaciones	262.277,39 €		
213.02	Utillaje	28.345,50 €		
214	Elementos de transporte	22.087,64 €	20.127,25 €	9,74%
214.00	Elementos de transporte	22.087,64 €		
215	Mobiliario y enseres	62.988,44 €	45.341,85 €	38,92%
215.00	Mobiliario y enseres	62.988,44 €		
216	Sistemas para procesos de información	1.100.000,00 €	1.100.000,00 €	0,00%
216.00	Sistemas para procesos de información	1.100.000,00 €		
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>	<b>13.629.949,54 €</b>	<b>13.833.981,78 €</b>	<b>-1,47%</b>
220	Material de oficina	1.273.214,32 €	1.167.270,07 €	9,08%
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	354.028,86 €		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	587.455,57 €		
220.02	Material informático no inventariable	321.293,62 €		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	10.436,27 €		
221	Suministros	2.120.336,65 €	2.035.196,11 €	4,18%
221.00	Energía eléctrica	1.300.000,00 €		
221.01	Agua	220.000,00 €		
221.02	Gas	35.000,00 €		
221.03	Combustible	50.568,97 €		
221.07	Material docente	345.982,90 €		
221.08	Material deportivo y cultural	54.209,45 €		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	48.868,37 €		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	46.572,77 €		
221.99	Otros suministros	19.134,19 €		
222	Comunicaciones	374.437,80 €	360.831,89 €	3,77%
222.00	Telefónicas	325.406,77 €		
222.01	Postales	49.031,03 €		
223	Transportes	180.931,53 €	164.483,21 €	10,00%
223.00	Transportes	180.931,53 €		
224	Primas de seguros	113.000,00 €	113.000,00 €	0,00%
224.00	Edificios y otras construcciones	75.000,00 €		

## PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
224.01	Elementos de transporte	11.000,00 €		
224.09	Otros riesgos	27.000,00 €		
225	Tributos	18.862,74 €	12.663,17 €	48,96%
225.00	Tributos estatales	5.566,41 €		
225.01	Tributos locales	13.296,33 €		
226	Gastos diversos	4.069.726,44 €	4.093.505,08 €	-0,58%
226.02	Información, divulgación y publicidad	903.727,34 €		
226.03	Jurídicos y contenciosos	99.727,49 €		
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	40.214,89 €		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.261.158,90 €		
226.08	Premios, concursos y certámenes	10.136,63 €		
226.09	Actividades culturales	63.045,22 €		
226.10	Actividades deportivas	183.346,33 €		
226.99	Otros	508.369,64 €		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.479.440,06 €	5.887.032,25 €	-6,92%
227.00	Limpieza y aseo	1.903.572,00 €		
227.01	Seguridad	680.000,64 €		
227.03	Postales o similares	4.430,87 €		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	410.350,34 €		
227.07	Edición de publicaciones	54.952,09 €		
227.08	Servicios de jardinería	103.870,38 €		
227.09	Servicios complementarios a la gestión universitaria	1.304.469,14 €		
227.10	Traducción e interpretación	75.957,38 €		
227.11	Títulos	121.000,00 €		
227.99	Otros	820.837,22 €		
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>719.142,44 €</b>	681.018,01 €	5,60%
230	Dietas	394.281,92 €	375.506,59 €	5,00%
230.00	Dietas	394.281,92 €		
231	Locomoción	312.725,53 €	294.191,47 €	6,30%
231.00	Locomoción	312.725,53 €		
233	Otras indemnizaciones	12.134,99 €	11.319,95 €	7,20%
233.00	Otras indemnizaciones	12.134,99 €		
	<b>CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>10.000,00 €</b>	25.000,00 €	-60,00%
	<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>	<b>10.000,00 €</b>	25.000,00 €	-60,00%
342	Intereses de demora	10.000,00 €	25.000,00 €	-60,00%
342.00	Intereses de demora	10.000,00 €		

## PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
	<b>CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.740.998,69 €</b>	<b>3.876.117,72 €</b>	<b>22,31%</b>
	<b>Artículo 40. A la Administración General del Estado</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>
400	Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00%
400.00	Al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	10.000,00 €		
	<b>Artículo 44. A Empresas públicas y otros Entes públicos</b>	<b>2.404,00 €</b>	<b>2.404,00 €</b>	<b>0,00%</b>
441	A Universidades Públicas	2.404,00 €	2.404,00 €	0,00%
441.00	A Universidades Públicas	2.404,00 €		
	<b>Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>4.728.594,69 €</b>	<b>3.863.713,72 €</b>	<b>22,38%</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	461.800,00 €	390.259,32 €	18,33%
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de primer y segundo ciclo	200.000,00 €		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	214.800,00 €		
480.05	Ayudas a Deportistas	43.000,00 €		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	4.000,00 €		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	333.189,91 €	388.303,00 €	-14,19%
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería de Economía, I., C. y E.	137.441,00 €		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	195.748,91 €		
482	Otras becas y ayudas propias de la universidad	102.842,00 €	40.842,00 €	151,80%
482.99	Becas y ayudas propias	102.842,00 €		
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	3.485.526,78 €	2.589.073,40 €	34,62%
483.02	Programa Sócrates-Erasmus	1.628.677,38 €		
483.03	Programas de Movilidad y Cooperación	1.856.849,40 €		
485	A otras Instituciones sin fines de lucro	345.236,00 €	455.236,00 €	-24,16%
485.00	A fundaciones universitarias	301.548,42 €		
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro	43.687,58 €		
	<b>CAPÍTULO 5 - FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>
	<b>Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presup.</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>0,00%</b>
500	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	100.000,00 €	100.000,00 €	0,00%
500.00	Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	100.000,00 €		
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
	<b>CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES</b>	<b>15.800.912,82 €</b>	<b>16.008.342,07 €</b>	<b>-1,30%</b>
	<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>	<b>2.957.211,87 €</b>	<b>3.191.032,29 €</b>	<b>-7,33%</b>
602	Edificios y otras construcciones	323.881,94 €	20.000,00 €	1519,41%

## PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
602.00	Edificios y otras construcciones	323.881,94 €		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	376.940,96 €	727.478,29 €	-48,19%
603.00	Maquinaria	344.552,77 €		
603.01	Instalaciones	32.388,19 €		
604	Elementos de transporte	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
604.00	Elementos de transporte	20.000,00 €		
605	Mobiliario y enseres	701.435,77 €	1.050.000,00 €	-33,20%
605.00	Mobiliario y enseres	701.435,77 €		
606	Sistemas para procesos de información	1.419.683,20 €	1.272.054,00 €	11,61%
606.00	Sistemas para procesos de información	1.419.683,20 €		
608	Otro inmovilizado material	115.270,00 €	121.500,00 €	-5,13%
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	115.270,00 €		
	<b>Artículo 64. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial</b>	<b>11.511.312,75 €</b>	<b>10.501.540,21 €</b>	<b>9,62%</b>
640	Proyectos de Investigación	3.661.000,00 €	3.552.257,00 €	3,06%
640.00	Personal	1.876.721,39 €		
640.01	Material inventariable	286.255,31 €		
640.02	Material fungible	667.755,47 €		
640.03	Dietas y locomoción	376.519,68 €		
640.99	Otros	453.748,15 €		
641	Grupos de investigación	623.657,46 €	570.000,00 €	9,41%
641.00	Personal	223.865,52 €		
641.01	Material inventariable	66.857,81 €		
641.02	Material fungible	31.043,24 €		
641.03	Dietas y locomoción	112.181,38 €		
641.99	Otros	189.709,51 €		
642	Contratos (Artículo 83 L.O.U.)	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	0,00%
642.00	Personal	500.663,62 €		
642.01	Material inventariable	54.277,33 €		
642.02	Material fungible	61.760,35 €		
642.03	Dietas y locomoción	129.079,00 €		
642.99	Otros	254.219,70 €		
644	Ayudas a la investigación	2.046.248,26 €	1.640.000,00 €	24,77%
644.00	Personal	1.883.108,15 €		
644.03	Dietas y locomoción	163.140,11 €		
648	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	237.870,80 €	240.000,00 €	-0,89%

## PRESUPUESTO DE GASTOS - 2019

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TOTALES	EJERCICIO 2018	Δ %
648.02	Aplicaciones informáticas	237.870,80 €		
649	Otros gastos en ayudas a la investigación	3.942.536,23 €	3.499.283,21 €	12,67%
649.00	Personal	3.942.536,23 €		
	<b>Artículo 66. Inversión de reposición</b>	<b>1.332.388,20 €</b>	2.315.769,57 €	-42,46%
662	Edificios y otras construcciones	1.332.388,20 €	2.315.769,57 €	-42,46%
662.00	Edificios y otras construcciones	1.332.388,20 €		
	<b>CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>47.200,00 €</b>	62.000,00 €	-23,87%
	<b>Artículo 83. Concesión de préstamos</b>	<b>47.000,00 €</b>	62.000,00 €	-24,19%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	47.000,00 €	62.000,00 €	-24,19%
831.00	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	47.000,00 €		
	<b>Artículo 86. Adquisición de acc. y participac. fuera del sector público</b>	<b>200,00 €</b>	0,00 €	
860	De empresas nacionales o de la UE	200,00 €	0,00 €	
860.00	De empresas nacionales o de la UE	200,00 €		
	<b>CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>24.990,30 €</b>	64.072,23 €	-61,00%
	<b>Artículo 91. Amortización préstamos en moneda nacional</b>	<b>24.990,30 €</b>	64.072,23 €	-61,00%
911	A largo plazo del sector público	24.990,30 €	64.072,23 €	-61,00%
911.00	A largo plazo del sector público	24.990,30 €		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	85.465.535,54 €	80.148.597,69 €	6,63%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.873.103,12 €	16.134.414,30 €	-1,62%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>101.338.638,66 €</b>	96.283.011,99 €	5,25%

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación del presupuesto para el ejercicio 2019.*

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 22 de noviembre de 2018, aprobó el presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2019 en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 20 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la misma.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto publicar el anexo adjunto que comprende la Introducción, Estados de Ingresos y Gastos, Detalle explicativo de Ingresos y Gastos, Relación de Puestos de Trabajo y las Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2019, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 81.2 y 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Esta resolución anula a la anterior Resolución Rectoral 128/2018, de 14 de diciembre de 2018, publicada en BOJA núm. 245, de 20 de diciembre de 2018.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Rector, José Sánchez Maldonado.

## **INTRODUCCIÓN**

### **1. CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIEROS**

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones, y con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo, así lo recoge la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su preámbulo.

Esta Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, e intenta transmitir una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

Esta Ley mantiene los cuatro principios generales de la legislación anterior (estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos), reforzando algunos de sus elementos, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. Ya en el propio título de la Ley aparecen los que pueden ser considerados los dos principios fundamentales:

- Principio de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit estructural.
- Principio de sostenibilidad financiera, que se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, y consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente en todas las Administraciones Públicas.

Previo a la promulgación de esta Ley Orgánica, el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, daba una nueva redacción al apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades.

*El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:*

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.*

En este marco legal, la Universidad Internacional de Andalucía considera que conforme al detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio 2019, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para este ejercicio, y siempre y cuando durante tal ejercicio continúen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios precedentes, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de

diciembre de 2019 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros.

## 2. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el límite máximo de gasto no financiero, ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

Desde el respeto a este principio básico, la Universidad Internacional de Andalucía ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas contenidas en esta Ley Orgánica, así como en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto. Para el ejercicio 2019, al igual que para el ejercicio anterior, se ha adoptado la propuesta de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas y los Órganos de Control Externos, basada en el desarrollo reglamentario de la Intervención General del Estado para las Corporaciones Locales.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Previsión liquidación de 2018. Obligaciones capítulos 1-7	13.410.696,19
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>	<b>13.410.696,19</b>
2. Intereses de la deuda liquidados en 2018	0,00
3. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas en 2018	-996.833,82
4. Otros ajustes	0,00
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>12.413.862,37</b>
5. Incremento/decremento de la financiación estructural por la Comunidad Autónoma	694.697,00
6. Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
7. Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
<b>C) GASTO COMPUTABLE BASE 2019</b>	<b>13.108.559,37</b>
8. Intereses de la deuda en 2019	0,00
9. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas generados en 2019	2.239.517,00
10. Remanente de tesorería afectado del ejercicio 2018 a incorporar en el ejercicio 2019 <sup>1</sup>	1.525.572,80
<b>LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2019</b>	<b>16.873.649,17</b>

### 3. EL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ

Los modelos de financiación más recientes están orientados, fundamentalmente, a la búsqueda de una suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las previsiones.

Así, la LOU, en el apartado 1 del artículo 79, establece que "(...) se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad".

La financiación de las universidades públicas españolas ha seguido distintos modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las comunidades autónomas. Estos modelos han evolucionado desde criterios de financiación meramente incrementalistas, asignando los fondos en función de lo distribuido en el periodo anterior y del poder negociador de cada institución, a la definición de variables que permitan objetivar la distribución de los fondos, por un lado, en base a los recursos que utiliza la institución para desarrollar su actividad, y por otro, condicionando parte de la asignación de fondos a la consecución de resultados.

En el caso del Sistema Universitario Andaluz el primer modelo de financiación con que contó fue el Modelo 2002-2006 que supuso instaurar un marco de estabilidad financiera donde se utilizaron criterios de objetividad, certidumbre y transparencia, así como la introducción de criterios de asignación y distribución de la financiación pública en función de indicadores de actividad y resultados universitarios. Este modelo permitió, que en el plazo de cinco años, la financiación pública se incrementase más del doble.

Siguiendo esta tendencia, el Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz acordado entre la Consejería competente en materia de Universidades y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (BOJA 146, de 25 de julio), posteriormente prorrogado por acuerdo de 30 de diciembre de 2011, establecía que las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrándose la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, asumiendo las universidades una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo.

El nuevo modelo que está impulsando la actual Consejería con competencia en Universidades pretende dar un nuevo paso en la financiación consolidando y definiendo instrumentos que hagan posible avanzar en la mejora de la Universidad andaluza. Dicho modelo parte de la experiencia adquirida en los anteriores modelos, de la evolución de las propias universidades en este tiempo y de sus necesidades actuales y venideras. Ello, alineándose con la visión estratégica del Gobierno andaluz en torno a la importancia del conocimiento como fuerza capaz de impulsar el avance de la comunidad en todos sus ámbitos.

Este modelo se enmarca en un nuevo contexto normativo, atendiendo a las normas de estabilidad presupuestaria y racionalización del gasto educativo, sin renunciar a que la Universidad crezca en servicios y en calidad. Para lograr esto, el Modelo se sustenta sobre una premisa: para ganar cotas de excelencia es necesario incrementar la autonomía. Esto será posible asegurando una financiación estable, y en su mayor parte garantizada como financiación básica, unida a una simplificación de la gestión en la

transferencia de los fondos, sin relegar el necesario ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas.

El modelo que ahora impulsa la Consejería pretende potenciar el principio de autonomía universitaria mediante el establecimiento de la financiación básica garantizada, comprensiva de la financiación básica operativa para gastos corrientes de funcionamiento, planes de inversiones en equipamiento e infraestructuras e investigación básica para atender la actividad de los grupos de investigación y los planes propios de investigación de las universidades públicas.

La Financiación Básica Operativa estará destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias –*básicamente formación, investigación, innovación y transferencia*– de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera y el cumplimiento del objetivo de déficit, sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

El cálculo del importe de la Financiación Básica Operativa se realizará a partir de los costes existentes en las universidades públicas de Andalucía, de la contribución de los usuarios de los servicios de enseñanza universitaria y de la aplicación de la tasa de referencia de la Regla de Gasto.

El cálculo se realizará con el método del coste completo, total o de absorción, utilizando los costes históricos o “a posteriori” y en función de los precios públicos de matrícula obtenidos por las universidades. A efectos de obtención de la Financiación Básica Operativa, se consideraran los factores productivos ordinarios que intervienen en la prestación del servicio docente universitario y la actividad investigadora:

- Personal Docente e Investigador (PDI).
- Personal de Administración y Servicios (PAS)
- Gastos corrientes en bienes y servicios.

La expresión matemática a aplicar para cada universidad, será la siguiente:  
[(Cap I + Cap II) X (1+ % REGLA GASTO)] – Ingr. Prec. Púb. Art. 31

Sin embargo, dadas las peculiaridades de la Universidad Internacional de Andalucía, su financiación básica, dependiente del modelo, viene determinada por la asignación del 1% del importe global de la FBO que finalmente corresponda al Sistema Universitario Andaluz.

Hay que tener en cuenta que el Presupuesto para 2019 de la Junta de Andalucía aún no está aprobado, por lo que hemos hecho una interpretación prudente de los ingresos que serían de aplicación a la UNIA en el actual modelo de financiación y, por tanto, moderados en el cálculo del gasto, lo que significa que creemos que estamos en condiciones de tener los ingresos que se contemplan y suficiente capacidad de ejecución de los gastos programados.

Dicho esto, la ausencia a estas fechas de Presupuesto concreto para 2019 en la Junta de Andalucía, hay que entender que todas las partidas y detalles del gasto están condicionadas, y en su caso supeditadas, a la materialización de las previsiones de ingresos y a la concreción de los acuerdos que, en el ámbito del Sistema Universitario Andaluz sean necesarios y se determinen.

#### **4. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO**

El presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2019 debe dar cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera que emanan de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Dado que el Presupuesto de la UNIA para 2019 se somete a aprobación del Patronato de la Universidad antes de que se hayan aprobado los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2019, y que la financiación de esta Universidad depende casi al completo de la financiación que se contemple en los citados Presupuestos, las subvenciones y colaboraciones especiales contempladas en este documento están sujetas a las disponibilidades presupuestarias, sean del presupuesto ordinario de la Universidad Internacional de Andalucía o del extraordinario que pudiera solicitarse a través de la Secretaría General de Universidades, Investigación, Ciencia y Tecnología, por lo que, en caso necesario, y como el resto de las partidas, se verán ajustadas en el sentido que corresponda cuando se aprueben los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2019.

Asimismo, la UNIA considera que la transparencia y el acceso a la información pública deben convertirse en ejes fundamentales de toda su actuación, sometiendo a escrutinio público el manejo de los fondos públicos, como es exigido en el Preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Por lo que, junto al Presupuesto y las Cuentas Anuales, hará pública en su página web la ejecución presupuestaria trimestral.

En este marco de referencia, la UNIA se compromete al mantenimiento de su actividad docente de calidad y excelencia y al impulso de la actividad investigadora, en estrecha colaboración con el Sistema Universitario Andaluz, contando para ello con su alumnado y con el personal de administración y servicios, y fija como principales objetivos para el próximo ejercicio económico los siguientes:

##### **a) Alumnado**

Una universidad de calidad debe ser capaz de captar buenos estudiantes que, atraídos por el prestigio de la Universidad y por el interés de su oferta formativa, opten por estudiar en ella.

La UNIA considera a sus alumnas y alumnos parte fundamental para conseguir una enseñanza orientada a la calidad y a la excelencia, manteniendo las políticas de apoyo a los mismos con un ambicioso programa de becas que fomente la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior.

##### **b) Estructura organizativa**

Dotar a la Universidad Internacional de Andalucía de una estructura organizativa que garantice una mayor eficacia y eficiencia en los servicios prestados a la sociedad.

Respetando los límites legales establecidos y con el firme compromiso de realizar el máximo esfuerzo para no perder capital humano, la UNIA se propone realizar un ajuste de la Relación de Puestos de Trabajo para responder a las necesidades administrativas y organizativas actuales, y tiene la firme voluntad

de continuar con la financiación de promociones internas y de nuevas incorporaciones que resulten necesarias, siempre en la medida que permitan tanto la capacidad financiera de esta institución como las restricciones legales vigentes.

**c) Acondicionamiento de las infraestructuras**

La actividad docente e investigadora, así como el trabajo de administración y servicios, deben realizarse en unas condiciones físicas y de medios que permitan el logro de los objetivos pretendidos. La Universidad Internacional de Andalucía intentará dedicar el máximo posible de recursos propios, dentro de sus posibilidades financieras, a inversiones reales que palien los déficits existentes, cuya viabilidad dependerá de la financiación realmente percibida, así como, del margen de actuación que la ejecución presupuestaria vaya revelando a lo largo del ejercicio.

**d) Captación de recursos**

El escenario financiero y de actividad hace necesario buscar nuevas fuentes de financiación para la Universidad, por lo que se continuará incentivando el establecimiento de acuerdos que permitan obtener fondos tanto de las administraciones públicas como de empresas privadas, siendo objetivo específico seguir extendiendo estos acuerdos al ámbito internacional en el ejercicio 2019.

**e) Implantación de la contabilidad analítica**

Se avanzará en la implementación de la contabilidad analítica que permita un análisis más preciso y comparable de la actividad económica-financiera, con un mejor conocimiento de los costes reales de las diferentes enseñanzas y actividades culturales, deportivas, etc. que desarrolla la Universidad.

**f) Proveedores**

La UNIA es consciente de que los proveedores forman parte de su cadena de valor y, por tanto, actores que hay que tener presentes, y entablar con ellos una relación de confianza gestionándolos adecuadamente.

Lo primero es conocer qué esperan y qué expectativas tienen en sus relaciones con la Universidad, intentando escucharlos para recopilar la información que sea útil a la Universidad para su gestión, lo que se hará a través de encuestas online.

La Universidad procurará la máxima transparencia en sus licitaciones públicas, revisando los pliegos de prescripciones técnicas para una mejor prestación y adjudicación a la oferta con mejores condiciones. Se ha puesto en marcha una Plataforma de Licitación Electrónica que gestiona los procedimientos de contratación de forma electrónica y que está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Universidad Internacional de Andalucía también entiende que debe acercar sus proveedores a la comunidad universitaria, y que ésta se debe beneficiar de las especiales relaciones que mantiene la Universidad con aquéllos, para lo que habilitará en su página web un espacio donde aparezcan todos aquellos

proveedores que ofrezcan servicios o bienes en condiciones ventajosas a los diversos colectivos que componen esta comunidad.

**g) Proyección exterior**

Con el objetivo de seguir aumentando su proyección internacional, la UNIA va a continuar fomentando durante el ejercicio 2019 su programa de movilidad estudiantil y de personal, junto a actuaciones dirigidas a la difusión de la oferta educativa de esta Institución, en solitario y en colaboración con otras instituciones, en el mayor número posible de países, con especial interés en América Latina y el Magreb.

**h) Extensión universitaria y cooperación al desarrollo**

La Universidad Internacional de Andalucía fomentará su presencia cultural tanto en su entorno más cercano como en el resto del territorio autonómico, sin olvidar las actuaciones de contribución al desarrollo de los países más necesitados a través de sus alianzas con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**ESTADO DE INGRESOS**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>1.767.238,35</b>
	<b>Artículo 30. Tasas</b>			<b>52.253,60</b>	
303	Tasas académicas		52.253,60		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	52.253,60			
	303.00.00 Apertura de expediente académico	12.824,70			
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	1.236,90			
	303.00.03 Expedición de títulos académicos	38.192,00			
	<b>Artículo 31. Precios Públicos</b>			<b>178.113,60</b>	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		178.113,60		
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	178.113,60			
	<b>Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>			<b>1.533.871,15</b>	
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		1.310.031,15		
320.00	Estudios de extensión universitaria	440.112,00			
	320.00.00 Apertura de expediente académico	18.648,50			
	320.00.04 Matrícula	421.463,50			
320.03	Cursos de postgrado	869.919,15			
	320.03.00 Apertura de expediente académico	13.780,00			
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	1.251,00			
	320.03.03 Expedición de títulos académicos	13.150,00			
	320.03.04 Matrícula	841.738,15			
322	Derechos de examen y selección de personal		3.500,00		
322.02	Derechos de examen para la selección de personal de administración y servicios funcionario	3.500,00			
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		220.340,00		
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	107.900,00			
325.01	Derechos de restauración	112.440,00			
	<b>Artículo 33. Venta de bienes</b>			<b>3.000,00</b>	
330	Venta de publicaciones propias		3.000,00		
330.00	Venta de libros y revistas	3.000,00			
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORR</b>				<b>14.035.840,22</b>
	<b>Artículo 41. De organismos autónomos administrativos</b>			<b>64.150,00</b>	
410	De organismos autónomos estatales		14.150,00		
410.00	De organismos autónomos estatales	14.150,00			
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía		50.000,00		
411.00	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	50.000,00			
	<b>Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos</b>			<b>3.000,00</b>	
441	De universidades públicas		3.000,00		
441.00	De universidades públicas	3.000,00			
	<b>Artículo 45. De Comunidades Autónomas</b>			<b>13.904.190,22</b>	
450	De la Consejería con competencias en Universidades		13.898.140,22		

450.00	Financiación básica	12.042.616,00			
450.05	Planes concertados atenciones extraordinarias	492.300,00			
450.06	Otros planes concertados	1.361.167,00			
450.99	Otros	2.057,22			
451	De otras consejerías de la Junta de Andalucía		6.050,00		
451.01	De Administración Local y Relaciones Institucionales	6.050,00			
460	<b>Artículo 46. De Corporaciones locales</b>			30.000,00	
460.00	De diputaciones y cabildos insulares	30.000,00	30.000,00		
479	<b>Artículo 47. De Empresas Privadas</b>			5.500,00	
479.00	De otras empresas privadas	5.500,00	5.500,00		
481	<b>Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro</b>			29.000,00	
481.00	De instituciones sin fines de lucro	29.000,00	29.000,00		
<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>					<b>16.100,00</b>
541	<b>Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles</b>			12.000,00	
541.02	Alquiler y producto de inmuebles Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	12.000,00	12.000,00		
551	<b>Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>			4.100,00	
551.00	De concesiones administrativas	4.100,00	4.100,00		
<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					<b>320.000,00</b>
750	<b>Artículo 75. De Comunidades Autónomas</b>			300.000,00	
750.01	De la Consejería con competencias en Universidades Plan Purianual de Inversiones	300.000,00	300.000,00		
795	<b>Artículo 79. Del exterior</b>			20.000,00	
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea Para investigaciones científicas	20.000,00	20.000,00		
<b>TOTAL</b>		<b>16.139.178,57</b>	<b>16.139.178,57</b>	<b>16.139.178,57</b>	<b>16.139.178,57</b>

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</b>					<b>6.803.632,69</b>
<b>Artículo 11. Personal eventual</b>					<b>182.799,13</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		182.799,13		
110.00	Retribuciones básicas	64.330,26			
110.01	Retribuciones complementarias	104.373,58			
110.02	Otras remuneraciones	14.095,29			
<b>Artículo 12. Funcionarios</b>					<b>3.434.772,58</b>
120	Retribuciones básicas.		1.423.903,70		
120.00	Personal docente e investigador	15.560,18			
120.01	Personal de administración y servicios	1.169.716,97			
120.05	Trienios	238.626,55			

121	Retribuciones complementarias		2.010.868,88	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	17.105,57		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	830.712,37		
121.02	Complemento específico P.D.I.	66.613,33		
121.03	Complemento específico P.A.S.	1.096.437,61		
	<b>Artículo 13. Laborales</b>			<b>830.181,68</b>
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		471.971,44	
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	471.971,44		
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		185.904,32	
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	185.904,32		
134	Laboral eventual		172.305,92	
134.00	Retribuciones básicas	136.704,39		
134.01	Otras retribuciones	35.601,53		
	<b>Artículo 15. Incentivos al rendimiento.</b>			<b>942.890,03</b>
150	Productividad		942.890,03	
150.00	Productividad por méritos investigadores	9.461,64		
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	8.019,06		
150.03	Productividad P.A.S.	925.409,33		
	<b>Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>			<b>1.412.989,27</b>
160	Cuotas Sociales		1.323.629,62	
160.00	Seguridad Social	1.323.629,62		
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		89.359,65	
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00		
162.05	Acción social	80.859,65		
162.06	Seguros	3.500,00		
	<b>CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			<b>6.757.749,88</b>
	<b>Artículo 20. Arrendamientos y cánones</b>			<b>297.145,50</b>
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		215.975,00	
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	215.975,00		
204	Arrendamiento de elementos de transporte		12.200,00	
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	12.200,00		
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información		66.170,50	
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	66.170,50		
209	Cánones		2.800,00	
209.00	Cánones	2.800,00		
	<b>Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>			<b>551.563,46</b>
211	Terrenos y bienes naturales		2.000,00	
211.00	Terrenos y bienes naturales	2.000,00		
212	Edificios y otras construcciones		92.073,67	
212.00	Edificios y otras construcciones	92.073,67		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		73.941,20	
213.00	Maquinaria	1.000,00		
213.01	Instalaciones	72.941,20		
214	Elementos de Transporte		4.668,00	
214.00	Elementos de Transporte	4.668,00		
215	Mobiliario y Enseres		65.622,00	
215.00	Mobiliario y Enseres	24.068,00		
215.01	Equipos de oficina	41.554,00		
216	Sistemas para procesos de información		313.258,59	
216.00	Sistemas para procesos de información	313.258,59		
	<b>Artículo 22. Material, suministros y otros</b>			<b>5.682.088,92</b>
220	Material de oficina		79.191,00	
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	27.159,00		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.200,00		

220.02	Material informático no inventariable	23.832,00		
220.03	Préstamo Interbibliotecario	8.000,00		
221	Suministros		303.781,00	
221.00	Energía eléctrica	206.889,00		
221.01	Agua	9.600,00		
221.02	Gas	17.094,00		
221.03	Combustible	5.800,00		
221.05	Productos alimenticios	5.046,00		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	310,00		
221.07	Material docente	300,00		
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	275,00		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	7.000,00		
221.99	Otros Suministros	51.467,00		
222	Comunicaciones		123.850,00	
222.00	Telefónicas	101.000,00		
222.01	Postales	22.600,00		
222.99	Otras	250,00		
223	Transportes		1.207,00	
223.00	Transportes	1.207,00		
224	Primas de seguros		33.500,00	
224.00	Edificios y otras construcciones	12.000,00		
224.01	Elementos de Transporte	2.500,00		
224.09	Otros riesgos	19.000,00		
225	Tributos		3.357,00	
225.00	Estatales	250,00		
225.01	Locales	2.857,00		
225.02	Autonómicos	250,00		
226	Gastos diversos		4.035.454,65	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	44.291,00		
226.02	Información, divulgación y publicidad	191.000,00		
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	100.000,00		
	226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad	91.000,00		
226.03	Jurídicos, contenciosos	2.025,00		
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	24.918,00		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.001.595,65		
	226.06.00 Actividad académica	1.695.448,61		
	226.06.01 Locomoción del profesorado	203.259,36		
	226.06.02 Restauración del profesorado	118.021,17		
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	60.643,51		
	226.06.05 Restauración del alumnado	102.500,00		
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	203.723,00		
	226.06.09 Otras reuniones	618.000,00		
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	3.500,00		
226.08	Premios, concursos y certámenes	16.200,00		
226.09	Actividades culturales	198.044,00		
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	23.500,00		
226.99	Otros	530.381,00		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.101.748,27	
227.00	Limpieza y aseo	364.439,00		
227.01	Seguridad	338.896,00		
227.03	Postales o similares	8.832,00		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	343.490,27		
227.07	Edición de publicaciones	17.000,00		
227.08	Servicios de jardinería	29.091,00		
	<b>Artículo 23. Indemnizaciones por razón del</b>			<b>226.952,00</b>

230	servicio Dietas		88.263,00		
230.00	Dietas	88.263,00			
231	Locomoción		138.689,00		
231.00	Locomoción	138.689,00			
<b>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</b>					<b>9.200,00</b>
<b>Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros</b>					<b>9.200,00</b>
342	Intereses de demora		6.000,00		
342.00	Intereses de demora	6.000,00			
349	Otros gastos financieros		3.200,00		
349.00	Gastos y comisiones bancarias	3.200,00			
<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>1.832.845,00</b>
<b>Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos</b>					<b>150.000,00</b>
441	A universidades públicas		150.000,00		
441.00	A universidades públicas	150.000,00			
<b>Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro</b>					<b>1.681.350,00</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		321.550,00		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	100.000,00			
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	22.300,00			
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	45.450,00			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	153.800,00			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		14.150,00		
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	14.150,00			
484	Convenios con otras instituciones		1.345.650,00		
484.02	Convenios con entes privados	1.345.650,00			
<b>Artículo 49: Al Exterior</b>					<b>1.495,00</b>
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales		1.495,00		
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.495,00			
<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>					<b>735.751,00</b>
<b>Artículo 60. Inversión nueva</b>					<b>405.751,00</b>
602	Edificios y otras construcciones		80.000,00		
602.00	Edificios y otras construcciones	80.000,00			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		500,00		
603.00	Maquinaria	500,00			
604	Elementos de Transporte		26.900,00		
604.00	Elementos de Transporte	26.900,00			
605	Mobiliario y enseres		7.900,00		
605.00	Mobiliario	7.900,00			
606	Sistemas para procesos de información		275.451,00		
606.00	Sistemas para procesos de información	275.451,00			
608	Otro inmovilizado material		15.000,00		
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	15.000,00			
<b>Artículo 62. Inversión nueva integrada en los Planes Plurianuales de Inversión</b>					<b>300.000,00</b>
622	Edificios y otras construcciones		300.000,00		
622.00	Edificios y otras construcciones	300.000,00			
<b>Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>					<b>30.000,00</b>
640	Proyectos de investigación		30.000,00		
640.00	Personal	20.000,00			
640.01	Material inventariable	5.000,00			
640.02	Material fungible	1.000,00			
640.03	Dietas y locomoción	4.000,00			
<b>TOTAL</b>		<b>16.139.178,57</b>	<b>16.139.178,57</b>	<b>16.139.178,57</b>	<b>16.139.178,57</b>

**DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS****1. OPERACIONES CORRIENTES**

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2019, clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. El montante de los ingresos por operaciones corrientes para el ejercicio 2019 es de 15.819.178,57 euros, lo que supone el 98,02% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

**CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.**

Este capítulo recoge el importe de tasas, precios públicos y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades, y refleja unas previsiones de 1.767.238,35 euros, el 10,95% del total.

Dentro de este capítulo debemos distinguir tres grandes partidas:

- Ingresos por servicios académicos por enseñanzas regladas, donde las previsiones iniciales ascienden a 230.367,20 euros, que representan el 13,04% del total del capítulo.
- Ingresos por estudios de posgrado propios, en las que las previsiones iniciales recogidas en el presupuesto para 2019 ascienden a 869.919,15 euros, lo que supone el 49,22% del capítulo.
- Ingresos por estudios de extensión universitaria, cuyas previsiones iniciales alcanzan a 440.112,00 euros, que equivalen al 24,90% del capítulo 3 del estado de ingresos.

**Artículo 30. Tasas. 52.253,60 euros.**

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 303. Tasas académicas	52.253,60 €
--------------------------------	-------------

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

**Artículo 31. Precios públicos. 178.113,60 euros.**

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establece la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán directamente relacionados con los costes de prestación del servicio en los siguientes términos:

- En los estudios de másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 25% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y 40% de los costes en segunda matrícula, entre el 65% y el 75% de los costes en tercera matrícula, y entre el 90% y el 100% de los costes a partir de la cuarta matrícula.
- En los estudios de másteres no comprendidos en el apartado anterior, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 50% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y el 65% de los costes en segunda matrícula y entre el 65% y el 100% de los costes a partir de la tercera matrícula.

---

---

Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas	178.113,60 €
--	--------------

---

---

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en centros propios.

**Artículo 32. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios. 1.533.871,15 euros.**

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

---

---

Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	1.310.031,15 €
--	----------------

---

---

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de estudios de extensión universitaria y cursos de posgrado. Su desglose por subconcepto es el siguiente:

---

---

Subconcepto 320.00. Estudios de extensión universitaria	440.112,00 €
---	--------------

---

---

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (toda la formación distinta a las enseñanzas oficiales y a los másteres propios y expertos universitarios).

---

---

Subconcepto 320.03. Cursos de postgrado	869.919,15 €
---	--------------

---

---

Este subconcepto recoge los derechos generados por los Másteres Propios y Expertos Universitarios.

---

---

Concepto 322. Derechos de examen y selección de personal	3.500,00 €
--	------------

---

---

Ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.

---

---

Concepto 325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	220.340,00 €
---	--------------

---

---

Ingresos generados por los servicios de residencia de la Sede Santa María de La Rábida y de la Sede Antonio Machado de Baeza, y otros como consecuencia de su actividad.

**Artículo 33. Venta de bienes. 3.000,00 euros.**

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

---

---

Concepto 330. Venta de publicaciones propias	3.000,00 €
--	------------

---

---

Ingresos derivados de la venta de libros, revistas, etc. publicados por la Universidad

#### **CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes del Estado, comunidades autónomas, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2019 es de 14.035.840,22 euros, que representa un 88,73% en relación al total de ingresos corrientes y un 86,97% del total de ingresos.

**Artículo 41: De organismos autónomos administrativos. 64.150,00 euros.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de organismos autónomos de carácter administrativo.

---

---

Concepto 410. De organismos autónomos estatales	14.150,00 €
---	-------------

---

---

Estas previsiones corresponden en su integridad al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación para financiar la movilidad de estudiantes y de personal dentro del programa Erasmus.

---

---

Concepto 411. De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	50.000,00 €
--	-------------

---

---

En este concepto quedan recogidos los ingresos previstos para las Cátedras Extenda y Emprende y de la Autoridad Portuaria de Huelva para financiar actividades académicas.

**Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos. 3.000,00 euros.**

---

---

Concepto 441. De universidades públicas	3.000,00 €
---	------------

---

---

**Artículo 45: De comunidades autónomas. 13.904.190,22 euros.**

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

---

Concepto 450. De la Consejería con competencia en Universidades	13.898.140,22 €
---	-----------------

---

---

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad Internacional de Andalucía. Se incluyen las dotaciones previstas por la Junta de Andalucía para atender la financiación básica (12.042.616,00 euros), así como los recursos destinados a actuaciones específicas relacionadas con el Sistema Universitario Andaluz, que se explican con mayor profundidad en el “desglose explicativo de gastos”.

---

---

Concepto 451. De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	6.050,00 €
---	------------

---

---

En este concepto se recoge el importe destinado a las Jornadas de Voluntariado.

**Artículo 46: De corporaciones locales. 30.000,00 euros.**

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las corporaciones locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

---

---

Concepto 460. De diputaciones y cabildos insulares	30.000,00 €
--	-------------

---

---

Ingresos procedentes de la Diputación de Huelva y Diputación de Jaén para financiar actividades académicas.

**Artículo 47. De empresas privadas. 5.500,00 euros.**

Ingresos incorporados al presupuesto de la Universidad provenientes de empresas privadas.

---

---

Concepto 479. De otras empresas privadas	5.500,00 €
--	------------

---

---

Ingresos que se prevén obtener por la colaboración de empresas privadas en la financiación de la actividad académica de la Universidad.

**Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro. 29.000,00 euros.**

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones sin fines de lucro y por familias.

---

---

Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro	29.000,00 €
---	-------------

---

---

Ingresos derivados de convenios de colaboración formalizados con distintas instituciones sin fines de lucro para financiar actividades académicas.

**CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.**

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 16.100,00 euros, que representa el 0,10% del total de los ingresos para el año 2019.

**Artículo 54: Renta de bienes inmuebles. 12.000,00 euros.**

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

---

Concepto 541. Alquiler y producto de inmuebles	12.000,00 €
--	-------------

---

Recoge los ingresos por rentas derivadas del uso de los bienes inmuebles de esta Universidad por entidades o personas ajenas a la institución universitaria, (principalmente los generados por alquiler de aulas y del resto de instalaciones).

**Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. 4.100,00 euros**

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

---

Concepto 551. De concesiones administrativas	4.100,00 €
--	------------

---

Ingresos derivados de la concesión de la cafetería de la Sede Antonio Machado.

**2. OPERACIONES DE CAPITAL**

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2019, clasifica en sus capítulos 6 al 9 los ingresos por operaciones de capital. El montante de los ingresos por operaciones de capital para el ejercicio 2019 es de 320.000,00 euros, lo que supone el 1,98% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

**CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

En este capítulo la Universidad Internacional de Andalucía registra los recursos, condicionados o no, recibidos sin contrapartida directa, y que se destinan a financiar operaciones de capital.

**Artículo 75: De Comunidades Autónomas 300.000,00 euros**

Transferencias de capital a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

Concepto 750. De la Consejería con competencias en Universidades	300.000,00 €
--	--------------

---

En esta partida se contempla el ingreso previsto para el Plan Plurianual de Inversiones.

**Artículo 79: Del exterior. 20.000,00 euros**

Recursos que recibe la Universidad sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración de Estado.

---

Concepto 795. Otras transferencias de la Unión Europea	20.000,00 €
--	-------------

---

En este concepto se contempla el importe que se espera recibir del Programa Europeo de Empleo e Innovación para la financiación del Proyecto RESISOR: Sistema de evaluación de la historia social digital.

**DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS****1. OPERACIONES CORRIENTES**

El estado de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, que alcanzan para el año 2019 la cuantía de 15.403.427,57 euros, lo que supone el 95,44% del total de los gastos inicialmente presupuestados. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

**CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.**

La cuantía inicialmente prevista asciende a 6.803.632,69 euros que representan un 42,16% del total y un 44,17% de operaciones corrientes.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

**ARTÍCULO 11. Personal eventual.****182.799,13 euros**

Retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo.

---

Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones	182.799,13 €
--	--------------

---

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento.

**Artículo 12. Funcionarios.****3.434.772,58 euros.**

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, tanto del Personal Docente e Investigador como del Personal de Administración y Servicios:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

---

---

Concepto 120. Retribuciones básicas	1.423.903,70 €
-------------------------------------	----------------

---

---

Este concepto presupuestario comprende sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario.

---

---

Concepto 121. Retribuciones complementarias	2.010.868,88 €
---	----------------

---

---

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

**Artículo 13. Laborales. 830.181,68 euros.**

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

---

---

Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo	471.971,44 €
---	--------------

---

---

Retribuciones básicas que deban satisfacerse al personal laboral fijo.

---

---

Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo	185.904,32 €
--	--------------

---

---

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

---

---

Concepto 134. Laboral eventual	172.305,92 €
--------------------------------	--------------

---

---

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

**Artículo 15. Incentivos al rendimiento. 942.890,03 euros**

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

---

---

Concepto 150. Productividad	942.890,03 €
-----------------------------	--------------

---

---

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

**Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 1.412.989,27 euros.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

---

---

Concepto 160. Cuotas sociales	1.323.629,62 €
-------------------------------	----------------

---

---

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

---

---

Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal	89.359,65 €
---	-------------

---

---

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Reglamento de Acción Social.

## **CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además, se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 6.757.749,88 euros que representa un decremento del 1,41% con respecto al ejercicio anterior, debido, su mayor parte, a la menor actividad académica no oficial programada. En esta Universidad se imputan al subconcepto 226.06 gran parte de los gastos generados por la realización de la actividad docente por lo que el capítulo 2 llega a suponer para el presente ejercicio el 41,87% del total del presupuesto de gastos.

### **Artículo 20. Arrendamientos y cánones. 297.145,50 euros.**

---

---

Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones	215.975,00 €
--	--------------

---

---

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (climatización, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

---

---

Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte	12.200,00 €
--	-------------

---

---

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

---

---

Concepto 206. Arrendamiento de sistemas para proceso de información	66.170,50 €
---	-------------

---

---

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

---

---

Concepto 209. Cánones	2.800,00 €
-----------------------	------------

---

---

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

**Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación. 551.563,46 euros.**

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

---

---

Concepto 211. Terrenos y bienes naturales	2.000,00 €
---	------------

---

---

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

---

---

Concepto 212. Edificios y otras construcciones	92.073,67 €
--	-------------

---

---

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

---

---

Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje	73.941,20 €
--	-------------

---

---

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.

---

---

Concepto 214. Elementos de transporte	4.668,00 €
---------------------------------------	------------

---

---

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

---

---

Concepto 215. Mobiliario y enseres	65.622,00 €
------------------------------------	-------------

---

---

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.

---

---

Concepto 216. Sistemas para procesos de información	313.258,59 €
---	--------------

---

---

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

**Artículo 22. Material, suministros y otros. 5.682.088,92 euros.**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

---

---

Concepto 220. Material de oficina	79.191,00 €
-----------------------------------	-------------

---

---

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico que no tenga como destino la Biblioteca de la Universidad. Asimismo, se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

---

---

Concepto 221. Suministros	303.781,00 €
---------------------------	--------------

---

---

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo, están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico.

---

---

Concepto 222. Comunicaciones	123.850,00 €
------------------------------	--------------

---

---

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, telefax, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación.

---

---

Concepto 223. Transportes	1.207,00 €
---------------------------	------------

---

---

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al Concepto 231.

---

---

Concepto 224. Primas de seguros	33.500,00 €
---------------------------------	-------------

---

---

Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.

---

Concepto 225. Tributos	3.357,00 €
------------------------	------------

---

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.

---

Concepto 226. Gastos diversos	4.035.454,65 €
-------------------------------	----------------

---

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo segundo. De gran importancia en el presupuesto de esta institución puesto que a él se imputan los gastos derivados de la normal actividad de esta Universidad conforme a los fines definidos en su ley de creación y en sus estatutos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

---

Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarios y representativas	44.291,00 €
--	-------------

---

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

---

Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad	191.000,00 €
---	--------------

---

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasione la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

---

Subconcepto 226.03. Jurídicos, contenciosos	2.025,00 €
---	------------

---

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

---

Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal	24.918,00 €
--	-------------

---

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01

---

Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos	3.001.595,65 €
--	----------------

---

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, másteres, seminarios, conferencias y asistencia a reuniones, incluidos los gastos de alojamiento, comidas y transporte y los pagos a profesores, al no tener esta universidad profesorado propio, que no procedan imputarse al artículo 23.

Conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece un Fondo de Contingencia del que dispondrá la Gerencia para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. Concretamente, en la aplicación presupuestaria 3011 1000 226.06.09 quedan consignados 322.784 euros para este fin (2% del presupuesto total, aprox.).

---

Subconcepto 226.07. Oposiciones y pruebas selectivas	3.500,00 €
--	------------

---

Se imputan todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a Tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

---

Subconcepto 226.08. Premios, concursos y certámenes	16.200,00 €
---	-------------

---

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias. Entre ellos el Premio UNIA Concha Caballero y Premio Atlantic Cooper.

---

Subconcepto 226.09. Actividades culturales	198.044,00 €
--	--------------

---

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

---

Subconcepto 226.12. Suscripciones a recursos electrónicos	23.500,00 €
---	-------------

---

Incluye el gasto en suscripciones a todos los recursos electrónicos para la Biblioteca de la Universidad.

---

Subconcepto 226.99. Otros	530.381,00 €
---------------------------	--------------

---

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

La Universidad Internacional de Andalucía, dada su orientación universitaria y de cooperación universitaria hacia los países de Iberoamérica y el Magreb, cree fundamental apoyar el funcionamiento de Redes Universitarias y la realización de eventos que sean coincidentes en objetivos, orientaciones y contenidos con los de la propia UNIA o los de las Universidades Andaluzas.

En el sentido expuesto, inicialmente en el Presupuesto para 2019 y concretamente en la aplicación presupuestaria 3011 1000 226.99, se incluyen partidas determinadas finalistas para las colaboraciones especiales siguientes:

- Apoyo a la participación de las Universidades Públicas de Andalucía en Ferias Universitarias Internacionales (102.300 euros).
- Programa de Actividades con el Sistema Universitario de Andalucía con motivo del 25º aniversario de la UNIA (125.000 euros).
- Puesta en marcha y funcionamiento de la Cátedra UNESCO (50.000 euros)
- Jornadas Universitarias Iberoamericanas UNIA (50.000 euros).
- VI Congreso Córdoba, ciudad de encuentro y diálogo (40.000 euros).

- Jornadas de Música Barroca en Vélez Blanco-Almería (25.000 euros).
- Congreso Internacional de Derecho Indiano (20.000 euros)
- Otras acciones en colaboración con Universidades Andaluzas y/o el Patronato de la UNIA (80.000 euros).

---

---

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.101.748,27 €
--	----------------

---

---

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, publicaciones y otros trabajos y estudios técnicos.

**Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio. 226.952,00 euros.**

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

---

---

Concepto 230. Dietas	88.263,00 €
----------------------	-------------

---

---

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento.

---

---

Concepto 231. Locomoción	138.689,00 €
--------------------------	--------------

---

---

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción.

**CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.**

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas. Este gasto sólo representa el 0,06% del gasto total del ejercicio (9.200,00 euros).

**Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 9.200,00 euros.**

Concepto 342. Intereses de demora	6.000,00 €
-----------------------------------	------------

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones en los plazos establecidos.

Concepto 349. Otros gastos financieros	3.200,00 €
--	------------

Recoge los gastos por comisiones bancarias por pagos en moneda extranjera, transferencias bancarias, diferencias negativas de cambio, etc.

**CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

La cantidad inicialmente prevista es de 1.832.845,00 euros, que representa un incremento del 23,13%, y alcanza el 11,36% del total del gasto del presente ejercicio.

**ARTÍCULO 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 150.000,00 euros.**

Concepto 441. A universidades públicas	150.000,00 €
--	--------------

Se contemplan en este concepto, entre otros, las transferencias a las universidades públicas de procedencia de los cargos académicos de la UNIA para compensar el pago de estos complementos.

**ARTÍCULO 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 1.681.350,00 euros.**

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrá la consideración de subvención en especie y se imputa

tarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" según el destinatario de las mismas.

---

Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes	321.550,00 €
--	--------------

---

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias que el alumno no abona a la Universidad.

---

Concepto 482. Otras becas y ayudas propias de la Universidad	14.150,00 €
--	-------------

---

Incluye los créditos destinados a las ayudas a la movilidad dentro el Programa Erasmus.

---

Concepto 484. Convenios con otras instituciones	1.345.650,00 €
---	----------------

---

Dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad con otras instituciones.

La Universidad Internacional de Andalucía, conforme al artículo 1 de su Ley de Creación, impartirá sus enseñanzas y desarrollará su investigación y transferencia del conocimiento con particular proyección a la cooperación educativa internacional, tanto en el ámbito de la Comunidad Iberoamericana y países del Norte de África, como de la Unión Europea.

En cumplimiento de este mandato, la UNIA cree fundamental apoyar el funcionamiento de Asociaciones Universitarias que sean coincidentes en objetivos, orientaciones y contenidos con los de la propia Universidad Internacional de Andalucía o los de las Universidades Andaluzas.

En el Presupuesto para 2019 se incluyen las siguientes partidas determinadas finalistas:

- Subvención a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado. Se incluye la cantidad de 800.000 euros destinados a financiar el Convenio Específico de Colaboración entre la UNIA y la AUIP que regule la aplicación de esta subvención, convenio que está sujeto a la aprobación del Consejo de Gobierno de la UNIA.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado es una asociación de universidades españolas e iberoamericanas que cuenta con una amplia tradición y difusión en Iberoamérica y todo el mapa universitario español. Tiene un interés reconocido por las Universidades de Andalucía (el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz ostenta en la actualidad la Presidencia) y claramente favorecedora del desarrollo del posgrado y de la movilidad de estudiantes y profesores entre las universidades de la citada asociación.

- Subvención al Grupo de Universidades La Rábida. Se incluye la cantidad de 500.000 euros, destinados a financiar el Convenio Específico de Colaboración entre la UNIA y el Grupo de Universidades La Rábida que regule la aplicación de esta subvención, convenio que está sujeto a la aprobación del Consejo de Gobierno de la UNIA.

El Grupo de Universidades La Rábida es una asociación de universidades españolas e iberoamericanas que desde hace más de 20 años trabaja en programas de colabo-

ración interuniversitaria, con cursos y acciones de movilidad estudiantil fundamentalmente. Según sus estatutos, la Presidencia corresponde al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, la Secretaría General al Secretario General de la UNIA y la Tesorería al Gerente.

**ARTÍCULO 49. Al exterior.****1.495,00 euros.**

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

Concepto 490. Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.495,00 €
--	------------

**2. OPERACIONES DE CAPITAL**

Los gastos por operaciones de capital se recogen en el Capítulo 6. La cantidad inicialmente prevista es de 735.751,00 euros, que representa el 4,56% del total del presupuesto de gastos.

**CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.**

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

**Artículo 60: Inversión nueva.****405.751,00 euros.**

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

Concepto 602. Edificios y otras construcciones	80.000,00 €
--	-------------

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

Concepto 603. Maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00 €
--	----------

Se incluyen los gastos por adquisición de maquinaria, instalaciones y utensilios o herramientas ligados al funcionamiento de la Universidad.

Concepto 604. Elementos de transporte	26.900,00 €
---------------------------------------	-------------

Adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías.

---

---

Concepto 605. Mobiliario y enseres	7.900,00 €
------------------------------------	------------

---

---

Incorpora los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina.

---

---

Concepto 606. Sistemas para procesos de información	275.451,00 €
---	--------------

---

---

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software para los distintos centros de la Universidad.

---

---

Concepto 608. Otro inmovilizado material	15.000,00 €
--	-------------

---

---

Comprende cualquier activo no definido anteriormente, principalmente la dotación de fondos para las bibliotecas de la Universidad.

**Artículo 62. Inversión nueva integrada en los Planes Plurianuales de Inversión. 300.000,00 euros.**

---

---

Concepto 622. Edificios y otras construcciones	300.000,00 €
--	--------------

---

---

**Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 30.000,00 euros.**

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

---

---

Concepto 640. Gastos de investigación y desarrollo	30.000,00 €
--	-------------

---

---

Dentro de este concepto se consigna crédito para el Proyecto RESISOR: Sistema de evaluación de la historia social digital.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2019**

Nº.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	Nº. plazas	OBS
-----	------------------------------------	-----------	------	------	------------------	---------------	---------------	-----

**1.- ÁREA DE APOYO AL EQUIPO DE GOBIERNO**

1.1.	Jefe/a Secretaría Rector	Sevilla	F	LD	A2/C1	22	1	2
1.2.	Secretaría del Rectorado	Sevilla	F	LD	C1/C2	18	1	
1.3.	Secretaria/o cargos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	5	
1.4.	Secretaria/o cargos	La Rábida	F	C	C1/C2	18	1	5
1.5.	Secretaria/o cargos	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	5
1.6.	Secretaria/o cargos	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	5
1.7.	Servicio de apoyo a Secretaría General	Sevilla	F	LD	A1	27	1	4

**2.-ÁREA DE GERENCIA**

2.1.	Gerente	Sevilla	F	LD	A1	30	1	1,4
2.2.	Vicegerente	Sevilla	F	LD	A1	29	1	4
2.3.	Secretario/a Gerencia	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	
2.4.	Técnico/a de apoyo a gerencia	Sevilla	F	LD	A1	29	1	4
2.5.	Consejero/a Técnico adscrito al Rector	Sevilla	F	LD	A1	29	1	4
2.6.	Sección de Gestión de Patrimonio y Contratación	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	
2.7.	Unidad de Gestión de Patrimonio, Contratación y Caja Habilitada	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	
2.8.	Técnico/a de apoyo a gerencia	Sevilla	F	LD	A1	27	1	4,6
2.9.	Puesto base	Sevilla	F	C	C2	17	9	
2.10.	Puesto de apoyo	La Rábida	F	C	C1/C2	17	3	6
2.11.	Puesto base	La Rábida	F	C	C2	17	4	
2.12.	Negociado de Asuntos Generales	La Rábida	F	C	A2/C1	20	1	
2.13.	Administrador/a de Sede	La Rábida	F	LD	A1/A2	27/26	1	4
2.14.	Técnico/a de apoyo a gerencia	Baeza	F	LD	A1	27	1	4,6
2.15.	Administrador/a de Sede	Baeza	F	LD	A1/A2	27/26	1	4
2.16.	Puesto de apoyo	Baeza	F	C	C1/C2	17	4	6
2.17.	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	6	
2.18.	Administrador/a de Sede	Málaga	F	LD	A1/A2	27/26	1	4
2.19.	Puesto de apoyo	Málaga	F	C	C1/C2	17	4	6
2.20.	Puesto base	Málaga	F	C	C2	17	2	

**3.- ÁREA DE CONTROL INTERNO**

3.1.	Sección de Control Interno y Auditoría	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	1	
3.2.	Unidad de Auditoría y Control Interno	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	

**4. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA**

4.1.	Director/a Área de Planificación Económica y Financiera	Sevilla	F	LD	A1/A2	28/26	1	4
4.2.	Servicio de Gestión Presupuestaria	Sevilla	F	LD	A1	27	1	4
4.3.	Servicio de Gestión Económica	Sevilla	F	LD	A1	27	1	4
4.4.	Servicio de Gestión Financiera	Sevilla	F	LD	A1/A2	27/26	1	4

4.5.	Sección de Gestión Económica	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	5
4.6.	Gestor/a de Proyectos	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	
4.7.	Unidad de Gestión de Proyectos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	6
4.8.	Sección de Gestión Económica	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	
4.9.	Gestor de Gestión Económica	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	
4.10.	Unidad de Gestión Económica	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	
4.11.	Negociado económico	Sevilla	F	C	A2/C1	20	1	
4.12.	Sección de Gestión Económica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	
4.13.	Gestor/a de ingresos	La Rábida	F	C	A2/C1	22	2	
4.14.	Negociado económico	La Rábida	F	C	A2/C1	20	1	5
4.15.	Sección de Gestión Económica	Baeza	F	C	A1/A2	25	1	
4.16.	Gestor/a de Gestión Económica y Asuntos Generales	Baeza	F	C	A2/C1	22	2	
4.17.	Negociado económico	Baeza	F	C	A2/C1	20	1	
4.18.	Unidad de Gestión Económica	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	6
4.19.	Sección de Gestión Económica	Málaga	F	C	A2/C1	25/23	1	
4.20.	Gestor/a de Gestión Económica y Asuntos Generales	Málaga	F	C	A2/C1	22	2	
4.21.	Unidad de Gestión Económica	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	
4.22.	Negociado económico	Málaga	F	C	A2/C1	20	1	
4.23.	Sección de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	
4.24.	Unidad de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	

## 5.-ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

5.1.	Sección de Gestión de Recursos Humanos.	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	
5.2.	Sección de Retribuciones, Acción Social y Seg. Social	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	1	
5.3.	Unidad de Personal de Administración y Servicios	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	
5.4.	Unidad de Nóminas	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	6
5.5.	Negociado de Personal y Nóminas	Sevilla	F	C	A2/C1	20	1	
5.6.	Sección de Desarrollo Profesional	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	
5.7.	Unidad de Planificación y Formación de RR.HH.	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	
5.8.	Sección de Prevención de Riesgos Laborales	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	

## 6.- ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA

6.1.	Director/a Área de Gestión Académica	Sevilla	F	LD	A1	28	1	
6.2.	Servicio Ordenación Académica	Sevilla	F	LD	A1/A2	26	1	
6.3.	Servicio de Posgrado	Sevilla	F	LD	A1	27	1	
6.4.	Sección Información y Contenidos Web académicos	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	5
6.5.	Gestor/a de Gestión de la información	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	
6.6.	Sección Ordenación Académica	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	
6.7.	Unidad de Ordenación Académica	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	6
6.8.	Sección de la Oficina de Posgrado	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	1	5
6.9.	Gestor/a de Oficina de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	A2/C1	22	1	
6.10.	Unidad de apoyo a la Oficina de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	6
6.11.	Sección de Alumnos	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	1	
6.12.	Unidad de Alumnos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	6
6.13.	Sección de Becas	Sevilla	F	C	A2/C1	25/23	1	

6.14.	Unidad de Becas	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	
6.15.	Sección Títulos	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	
6.16.	Negociado de Gestión Académica	Sevilla	F	C	A2/C1	20	2	
6.17.	Servicio Ordenación Académica	La Rábida	F	LD	A1	27	1	
6.18.	Sección Ordenación Académica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	
6.19.	Unidad de Ordenación Académica	La Rábida	F	C	C1/C2	18	1	
6.20.	Sección de Alumnos	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1	
6.21.	Unidad de Alumnos	La Rábida	F	C	C1/C2	18	1	6
6.22.	Negociado de Gestión Académica	La Rábida	F	C	A2/C1	20	3	
6.23.	Servicio Ordenación Académica	Baeza	F	LD	A1	27	1	
6.24.	Sección Ordenación Académica	Baeza	F	C	A2/C1	25/23	1	
6.25.	Unidad de Ordenación Académica	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	
6.26.	Sección de Alumnos	Baeza	F	C	A1/A2	25	1	
6.27.	Unidad de Alumnos	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	6
6.28.	Negociado de Gestión Académica	Baeza	F	C	A2/C1	20	2	
6.29.	Servicio Ordenación Académica	Málaga	F	LD	A1/A2	26	1	
6.30.	Sección Ordenación Académica y Alumnos	Málaga	F	C	A2/C1	25/23	1	
6.31.	Unidad de Ordenación Académica	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	6
6.32.	Unidad de Alumnos	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	
6.33.	Negociado de Gestión Académica	Málaga	F	C	A2/C1	20	2	
6.34.	Técnico/a Especialista CAEI	La Rábida	F	C	A1	25	3	6
6.35.	Técnico/a Especialista CAEDER	Baeza	F	C	A1	25	3	
6.36.	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Sin localización	F	C	A1	25	3	
6.37.	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Sevilla	L		I		1	

## 7.-ÁREA DE GESTIÓN DE LAS TIC

7.1.	Director/a de Área TIC	Sevilla	F	LD	A1	27	1	4
7.2.	Jefe/a de Gestión de Aplicaciones Corporativas y Portal	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	
7.3.	Jefe/a de Gestión de Sistemas y Comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	
7.4.	Sección de sistemas y comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	2	
7.5.	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Sevilla	F	C	A2/C1	20	2	
7.6.	Técnico/a de Informática	Sevilla	F	C	A2/C1	18	1	
7.7.	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	La Rábida	F	C	A2/C1	20	2	
7.8.	Técnico/a de Informática	La Rábida	F	C	A2/C1	18	1	
7.9.	Sección de aplicaciones y portal	Baeza	F	C	A1/A2	25	1	
7.10.	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Baeza	F	C	A2/C1	20	1	
7.11.	Técnico/a de Informática	Baeza	F	C	A2/C1	20	1	
7.12.	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Málaga	F	C	A2/C1	20	1	
7.13.	Técnico/a de Informática	Málaga	F	C	A2/C1	18	1	

## 8.- ÁREA DE INNOVACIÓN DOCENTE Y DIGITAL

8.1.	Coordinador/a de Innovación Docente y Digital	Málaga	F	LD	A1	26	1	4
8.2.	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Málaga	L		I		1	
8.3.	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Málaga	L		II		1	
8.4.	Jefe/a de Gestión de Enseñanza Virtual	Málaga	F	C	A1/A2	25	1	
8.5.	Sección de enseñanza virtual	Málaga	F	C	A2/C1	22	1	6

8.6.	Sección de enseñanza virtual	Málaga	F	C	A2/C1	25/23	1	
8.7.	Técnico/a de informática, sistemas y aplicaciones	Málaga	F	C	A2/C1	20	1	

**9.-ÁREA DE REGISTRO**

9.1.	Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	6
9.2.	Negociado de Registro y Orientación	Sevilla	F	C	A2/C1	20	1	
9.3.	Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario	La Rábida	F	C	C1/C2	18	1	6
9.4.	Negociado de Registro y Orientación	La Rábida	F	C	A2/C1	20	1	
9.5.	Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario	Baeza	F	C	C1/C2	18	1	6
9.6.	Negociado de Registro y Orientación	Baeza	F	C	A2/C1	20	1	
9.7.	Unidad de Registro Auxiliar y atención al usuario	Málaga	F	C	C1/C2	18	1	6
9.8.	Negociado de Registro y Orientación	Málaga	F	C	A2/C1	20	1	

**10.-ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD**

10.1.	Adjunto/a al Área de Planificación y Calidad	Sevilla	F	LD	A1	27	1	4
10.2.	Sección de Planificación y Calidad	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1	
10.3.	Negociado de Planificación y Calidad	Sevilla	F	C	A2/C1	20	1	
10.4.	Unidad de Planificación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	
10.5.	Unidad de Calidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	6

**11.-ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN**

11.1.	Titulado/a superior prensa e información.	Sevilla	L		I		1	3,4,7
11.2.	Titulado/a superior prensa e información.	La Rábida	L		I		1	3
11.3.	Titulado/a superior prensa e información.	Baeza	L		I		1	3
11.4.	Técnico/a de Grado Medio (Comunicación corporativa)	Sevilla	L		II		1	3
11.5.	Técnico/a Especialistas de Artes Gráficas	Sevilla	L		III		1	

**12.- ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**

12.1.	Coordinador/a Área de Acción Cultural y PS (TSAC)	Sevilla	L		I		1	
12.2.	T.G.M. Actividades Culturales	Sevilla	L		II		1	
12.3.	Técnico/a Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III		1	6
12.4.	Encargado/a de Equipo de Producción Cultural	Sevilla	L		III		1	

**13.-ÁREA DE COOPERACIÓN**

13.1.	Técnico en Cooperación e Igualdad	Sin localización	F	C	A2/C1	25/23	1	
13.2.	Negociado de Relaciones Internacionales y Cooperación	Sevilla	F	C	A2/C1	20	1	
13.3.	Unidad de Gestión Programa de Cooperación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	1	6

**14.-ÁREA CRAI**

14.1.	Director/a de Biblioteca	Sevilla	F	LD	A1	27	1	4
14.2.	Ayudante Biblioteca	La Rábida	F	C	A2/C1	22	1	
14.3.	Técnico/a de biblioteca	La Rábida	F	C	A2/C1	20	3	
14.4.	Apoyo a Biblioteca	La Rábida	F	C	C1	18	2	

14.5.	Sección de Biblioteca	Baeza	F	C	A1/A2	25	1	
14.6.	Técnico/a de biblioteca	Baeza	F	C	A2/C1	20	1	
14.7.	Apoyo a Biblioteca	Baeza	F	C	C1	18	2	
14.8.	Sección de Publicaciones	Sevilla	F	C	A1	25	1	
14.9.	Titulado/a superior medios audiovisuales	La Rábida	L		I		1	
14.10.	Técnico/a especialista de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		III		1	
14.11.	Técnico/a auxiliar de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		IV		1	

## 15.- ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

15.1.	Conductor/a mecánico/a	Sevilla	L		III		1	
15.2.	Encargado/a Equipo Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III		1	
15.3.	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III		1	
15.4.	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV		2	
15.5.	Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	La Rábida	L		II		1	
15.6.	Coordinador/a Conserjería	La Rábida	L		III		1	
15.7.	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		III		1	
15.8.	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		IV		2	
15.9.	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV		6	
15.10.	Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	Baeza	L		II		1	
15.11.	Coordinador/a Conserjería	Baeza	L		III		1	
15.12.	Técnico/a especialista de Conserjería	Baeza	L		III		1	
15.13.	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		III		1	
15.14.	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		IV		1	
15.15.	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV		4	6
15.16.	Técnico/a auxiliar de Hostelería	Baeza	L		IV		4	
15.17.	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Málaga	L		IV		1	
15.18.	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Málaga	L		IV		1	

ADS. Adscripción

F.P. Formas de provisión

NCD. Nivel de complemento de destino

C.E. Complemento específico

Dot. Dotación

Obs. Observaciones:

1.- Conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2015, esta plaza no formará parte de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios desde el momento que cause cese definitivo la persona que actualmente la ocupa.

2.- Puestos que requieren conocimiento de idiomas acreditado en el Marco Común Europeo

3.- Graduado/a en Ciencias de la Comunicación/periodismo/publicidad y Relaciones Públicas

4.- Especial dedicación/disponibilidad horaria

5.- Cambio de denominación

6.- Puestos a extinguir cuando el titular de la plaza cambie de puesto de trabajo

7.- Complemento de dirección

**NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD  
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2019**

**Artículo 1. Créditos iniciales.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía modificada por la Ley 15/2007 de 3 de diciembre, así como en el Título IX de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2019, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 16.139.178,57 euros.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2019, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión.

**Artículo 2. Normas de ejecución del Presupuesto.**

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2019 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

**Artículo 3. Limitación cualitativa de los créditos.**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

**Artículo 4. Limitación cuantitativa de los créditos.**

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adaptan y clasifican siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda,

de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.

- Clasificación orgánica, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto distinguiremos las siguientes unidades:
  - 30.10 Oficina del Rector
  - 30.11 Servicios generales
  - 30.12 Secretaría General
  - 30.14 Vicerrectorado de Formación no Reglada, Calidad e Investigación
  - 30.15 Vicerrectorado de Formación Reglada y Títulos Propios
  - 30.16 Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cursos de Verano
  - 30.20 Sede Santa María de La Rábida
  - 30.21 Sede Antonio Machado de Baeza
  - 30.22 Sede Tecnológica de Málaga
  - 30.30 Oficina del Patronato
  
- Clasificación funcional, en atención a la finalidad u objetivo de los recursos se establecen los siguientes programas de gasto:
  - 1000. Dirección y gestión
  - 2000. Docencia
  - 3000. Relaciones externas e internacionalización
  - 4000. Servicios a la comunidad universitaria y responsabilidad social
  - 5000. Investigación

#### **Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

#### **Artículo 6. Vinculación de los créditos.**

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante de acuerdo a su clasificación orgánica, funcional y económica:

- Respecto a la clasificación orgánica: por unidad orgánica responsable
- Respecto a la clasificación funcional: según programa de gasto

- Respecto a la clasificación económica: a nivel de artículo, con la excepción de los créditos consignados en el Capítulo 2 "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios", que lo serán a nivel de capítulo.

**Artículo 7. Modificaciones Presupuestarias.**

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en los estatutos de esta Universidad.
2. Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:
  1. Clase de Modificación que se propone
  2. Programa y concepto presupuestario a que afecta
  3. Normas legales o disposiciones en que se basa
  4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

**Artículo 8. Transferencias de crédito.**

1. Las transferencias de crédito conllevan un trasvase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos del presupuesto de gasto de una aplicación a otra, de manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varía su distribución.
2. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.
3. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.
4. Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.
5. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.
6. Redistribución de créditos. No tendrá la consideración de transferencia de crédito la siguiente operación: el traspaso de la totalidad o parte del crédito asignado en una aplicación presupuestaria a otra u otras con la que exista vinculación, dentro de la misma unidad orgánica. Para su aprobación se tramitará un expediente de redistribución de crédito, en el que deberá respetarse, en todo

caso, la vinculación jurídica de los créditos según lo dispuesto en estas normas, correspondiendo su autorización al Gerente.

**Artículo 9. Incorporación de crédito.**

1. Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.
2. No obstante, lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.
3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería no afectado las restantes.
4. En cualquier caso, las incorporaciones de remanentes, sean afectados o no afectados, no pondrán en riesgo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto.

**Artículo 10. Generación de crédito.**

Los derechos reconocidos, los compromisos de ingresos o los ingresos efectivamente recaudados que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

**Artículo 11. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

**Artículo 12. De los Ingresos.**

1. Son derechos de la Universidad Internacional de Andalucía, los establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica de Universidades.
2. Los recursos obtenidos por la Universidad Internacional de Andalucía se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

**Artículo 13. Régimen de los derechos.**

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos establecidos por las leyes.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

**Artículo 14. Prescripción de los derechos.**

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad Internacional de Andalucía prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

**Artículo 15. Prerrogativas de exacción.**

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.
2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.
3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el primer párrafo, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

**Artículo 16. Derechos de matrícula.**

Los precios públicos en concepto de matrícula para estudios de postgrado, de formación complementaria y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.

**Artículo 17. Precios Públicos.**

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2019 es el que figura en el anexo 1 a las presentes bases.

**Artículo 18. Actividades con financiación externa.**

1. Aquellas actividades académicas, culturales, deportivas o de cualquier otra índole incluidas en este presupuesto que cuentan con financiación externa -

entendiendo tal financiación como la proveniente de tasas y precios públicos y la aportada por instituciones públicas o privadas con carácter finalista para tales actividades- no podrán ejecutarse si en un plazo prudencial, que nunca será inferior a diez días antes de su comienzo, no han podido ser reconocidos en su totalidad tales derechos.

2. Mediante acuerdo motivado del Consejo de Gobierno se podrá habilitar con carácter previo la celebración de aquella actividad que, incumpliendo lo recogido en el apartado anterior, se considere fundamental dentro de las líneas estratégicas definidas por la Universidad, adoptando las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestario, de tal manera que el saldo presupuestario (diferencia entre ingresos y gastos) de la actividad siga siendo el mismo que el consignado inicialmente en el Presupuesto.
3. En el presupuesto de estas actividades se incluirá una cantidad para cubrir costes indirectos, equivalente al 10% del total de ingresos presupuestados, que irá destinada a cubrir gastos generados por el desarrollo de la actividad, tales como gastos de gestión, uso de instalaciones, etc.
4. El crédito consignado en el Presupuesto destinado a una actividad que no pueda ejecutarse por incumplimiento de lo estipulado en el apartado 1 de este artículo no podrá destinarse a actividad distinta sin previa autorización expresa y motivada de la Gerencia.

#### **Artículo 19. Autorización de gastos y ordenación de pagos.**

Conforme a lo establecido en el artículo 29 h) de los Estatutos, corresponde al Rector/a autorizar el gasto y ordenar el pago con cargo al crédito y los fondos cuya titularidad ostenta la Universidad.

#### **Artículo 20. Fases de ejecución presupuestaria.**

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

#### **Artículo 21. Autorización de gastos.**

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. La autorización es el primer acto con individualidad propia dentro del procedimiento de ejecución del gasto. Antes del mismo el responsable del centro de gasto debe dirigir al Servicio de Gestión Económica propuesta de gasto solicitando la certificación de existencia de crédito disponible en el ejercicio corriente, y, en caso de gastos plurianuales, certificado de que la parte de gasto imputable a ejercicios posteriores no sobrepasa los límites establecidos en el artículo 28.

3. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

**Artículo 22. Disposición del gasto.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

**Artículo 23. Reconocimiento de la obligación.**

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
3. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Las facturas deberán presentarse ante un Registro Administrativo según lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
4. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

**Artículo 24. Ordenación del pago.**

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

**Artículo 25. Ejecución material del pago.**

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.
4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

**Artículo 26. Anticipos de caja fija.**

1. En el ejercicio 2019 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:
  - Sede Santa María de La Rábida
  - Sede Antonio Machado de Baeza
  - Sede Tecnológica de Málaga
  - Rectorado
2. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.
3. La condición de cajero pagador la ostentará el/la Administrador/a de Sede o Director/a de Sede en su ausencia, y en el caso del Rectorado, la persona que ocupe la Dirección de Área de Planificación Económica y Financiera.
4. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores y otros previamente autorizados por la Gerencia.
5. Se considerarán gastos menores los gastos corrientes en bienes y servicios, gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características.
6. Para el año 2019 el importe máximo de estos anticipos será de 40.000 euros, respetando el límite del 7% de los créditos vigentes del Capítulo II.
7. Las cuentas justificativas se rendirán por los cajeros habilitados a la Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, con una periodicidad, al menos, trimestral y, en todo caso, cuando así sea requerido por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno o por el Servicio de Gestión Económica.
8. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200 euros, siempre que los citados pagos no se en-

cuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

9. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 600 euros.
10. No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

#### **Artículo 27. Pagos a justificar.**

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago “a justificar”, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
  - b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.
2. Con cargo a los libramientos efectuados “a justificar” únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Gerente.
  3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.
  4. Los perceptores de las órdenes de pago “a justificar” quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.
  5. Los perceptores de órdenes de pago “a justificar” estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

#### **Artículo 28. Gastos de carácter plurianual.**

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:
  - a) inversiones y transferencias de capital
  - b) contratos de suministros y servicios.

- c) arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía.
  - d) subvenciones y ayudas.
2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía.
3. En los supuestos a que se refiere el apartado a) del apartado 1 del presente artículo no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- El 70% en el segundo ejercicio.
- El 60% en el tercer ejercicio.
- El 50% en el cuarto ejercicio.

No obstante, para los créditos relativos a los proyectos de inversión financiados con fondos europeos se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales de inversiones.

4. Por lo que respecta a los apartados b), c) y d) del apartado 1 del presente artículo, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:
- El 40% en el ejercicio inmediato siguiente.
  - El 30% en el segundo ejercicio.
  - El 20% en el tercer ejercicio.
  - El 20% en el cuarto ejercicio.
  - El 20% en ejercicios posteriores al cuarto, para los gastos contemplados en los apartados c).
5. A los efectos de aplicar los límites regulados en los dos apartados anteriores, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación el estipulado en el artículo 4 de las presentes normas.

#### **Artículo 29. Gastos de tramitación anticipada.**

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo 28 de las presentes normas estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

#### **Artículo 30. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.**

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones institucionales de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable del gasto en la que se identifique a los beneficiarios y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos para la Universidad.

### **Artículo 31. Indemnización por razón del servicio.**

#### **1. Ámbito de aplicación**

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- el personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- el personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto
- las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad

#### **2. Solicitud y autorización de comisión de servicios**

Las comisiones de servicios deberán solicitarlas:

- Las personas que conforman el Equipo de Gobierno y los Cargos Académicos de la Universidad, a excepción del Rector. Estas comisiones deberán ser autorizadas por el Rector o por Secretario General en nombre del Rector y las del Secretario General serán autorizadas por el Gerente en nombre del Rector. Las propuestas de liquidaciones, en su caso, deberán firmarse por la autoridad que concedió la comisión de servicio y serán dirigidas a la Gerencia de la Universidad.  
En el caso de los servicios realizados por el Rector, las liquidaciones que se devenguen serán tramitadas por el Jefe de Gabinete del Rector y dirigidas a la Gerencia de la Universidad.
- El personal de administración y servicios en activo en la Universidad Internacional de Andalucía. Estas comisiones de servicio deberán ser autorizadas por el Director de Recursos Humanos de la Universidad, siendo preceptivo el informe favorable del responsable funcional del solicitante.

En todo caso, las comisiones de servicio que tengan destino internacional deberán, independientemente de la tramitación anterior, contar con la autorización expresa del Rector de la Universidad.

#### **3. Cuantía de las indemnizaciones**

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

<b>Grupo</b>	<b>Alojamiento</b>	<b>Manutención</b>	<b>Media Manutención</b>
--------------	--------------------	--------------------	--------------------------

I	Gastos justificados	52,29 €	26,15 €
II	96,85 €	42,00 €	21,00 €
II	120,00 € (Madrid y Barcelona)	52,29 €	26,15 €

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (B.O.J.A. núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: el Rector, los Vicerrectores y las Vicerrectoras, los Directores y las Directoras de Sede, el Secretario General y el Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante, pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario, son excluyentes.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc. No obstante, los gastos de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento se establecen en el presente documento.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

El personal de la Universidad Internacional de Andalucía no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

Categoría primera:	Grupo A1 y Laboral Grupo I
Categoría segunda:	Grupo A2 y Laboral Grupo II
Categoría tercera:	Grupo C1 y Laboral Grupo III
Categoría cuarta:	Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V

De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

Cuantías de las asistencias				
	Categoría			
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
<b>Presidente y Secretario</b>	57,77	54,16	50,55	46,95
<b>Vocales</b>	54,16	50,55	46,95	43,33

### Artículo 32. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aún cuando su cuantía sea inferior a 200,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

### Artículo 33. Contratos privados y convenios institucionales.

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por la Uni-

dad Administrativa de Auditoría y Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

**Artículo 34. Control Interno.**

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes, y conforme a lo que se disponga en el Plan Anual de Control Interno.
2. Serán competencia de la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno en relación al presupuesto 2019:
  - 2.1. La fiscalización previa (examen de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico con el fin de asegurar su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso) de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:
    - Contratos de personal
    - Contratos administrativos
    - Expedientes de modificación presupuestaria
    - Contratos privados y convenios institucionales
    - Ejecución de sentencias de contenido económico
    - Nómina
  - 2.2. La fiscalización posterior mediante muestreo de:
    - Mandamientos de pago a justificar
    - Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa
    - Derechos de contenido económico
    - Proyectos de investigación
3. Si de la oportuna comprobación la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo el expediente a la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector previo informe del Gerente y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

**Artículo 35. Cierre del ejercicio.**

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2019.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

**Artículo 36. Cuenta de liquidación del presupuesto.**

La Gerencia elaborará la liquidación del presupuesto, bajo la dirección del Rector, que será remitida al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Patronato para su aprobación dentro de las Cuentas Anuales.

**Artículo 37. Prórroga del Presupuesto.**

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2020 no se aprobará antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del ejercicio 2019.
3. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.
4. Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2019.

**Artículo 38. Autorización de desarrollo.**

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2019, del que forman parte las presentes normas, entrará en vigor el 1 de enero de 2019, o, en caso de que el Patronato lo aprobara con posterioridad al 31 de diciembre de 2018, entrará en vigor al día de siguiente de su aprobación, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**ANEXO I****TARIFAS**

Durante el ejercicio de 2019 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

**1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:**

- a) La utilización ha de contar con la autorización previa del Gerente de la Universidad y de los Directores o Directoras de Sede en su caso, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.

- b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.
- c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2019 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

• **Rectorado**

Aula mayor 300,00 €/día

• **Sede Antonio Machado de Baeza**

Aula Magna 800,00 €/día  
Aula 1 300,00 €/día  
Aula 2 300,00 €/día  
Aula 3 150,00 €/día  
Aula 4 150,00 €/día  
Aula de Informática 500,00 €/día  
Aula Magna del Seminario 500,00 €/día

• **Sede Santa María de la Rábida**

Aula "Bartolomé de las Casas" 300,00 €/día  
Aula "Inca Garcilaso" 300,00 €/día  
Aula 7 (Informática) 500,00€/día  
Aula "El Mirador" 150,00 €/día  
Aula 3 300,00 €/día  
Aula 5 150,00 €/día  
Aulas 1, 2, 4 y 6 200,00 €/día

• **Sede Tecnológica de Málaga**

Sala de exposiciones-conferencias 1.000,00 €/día  
Aula 1 350,00 €/día  
Aula 2 200,00 €/día

• **Instalación de stand en las Sedes**

30 €/m<sup>2</sup>\*día

El Rector podrá dispensar del pago total o parcial – quedando cubiertos, al menos, los costes variables- de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el VºBº del Rector, podrá establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

## 2. Precios de las residencias Universitarias.

### 2.1. Servicios vinculados a actividad académica propia o acordados mediante convenio con otras instituciones

#### 2.1.1. Residencia de la Sede Antonio Machado

##### 2.1.1.1. Estancias de larga duración (igual o superior a 30 días)

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

**2.1.1.2. Estancias de corta duración (inferior a 30 días)**

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

**2.1.2. Residencia de la Sede Santa María de La Rábida****2.1.2.1. Estancias de larga duración en régimen de pensión completa (igual o superior a 30 días)**

- Alojamiento en habitación compartida 5,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día
- Manutención 18,00 €/día

**2.1.2.2. Estancias de corta duración en régimen de pensión completa (inferior a 30 días)**

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día
- Manutención 18,00 €/día

**2.1.2.3. Estancias de larga duración en régimen de sólo alojamiento (igual o superior a 30 días)**

- Alojamiento en habitación compartida 10,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

**2.1.2.4. Estancias de corta duración en régimen de sólo alojamiento (inferior a 30 días)**

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 25,00 €/día

**2.2. Servicios vinculados a otras actividades**

- Alojamiento en habitación compartida 20,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 40,00 €/día
- Manutención:
  - Desayuno 3,00 €
  - Almuerzo 8,25 €
  - Cena 6,75 €

En los precios anteriores se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento.

**3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía**

- Grupo A1 y Laboral Grupo I 30,00 €
- Grupo A2 y Laboral Grupo II 24,00 €
- Grupo C1 y Laboral Grupo III 21,00 €
- Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V 18,00 €

#### 4. Títulos propios.

Los precios a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de apertura de expediente y expedición de títulos son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Extensión Universitaria o de la Comisión de Posgrado, determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la decisión adoptada.

El alumnado que solicite el reconocimiento y/o la transferencia de créditos abonará el treinta por ciento del precio del crédito del programa sobre el que realiza dicha solicitud.

Tipo de Enseñanza	Precio de Matrícula
Título de Máster Universitario o Maestría	Hasta 120 euros/crédito
Título de Experto Universitario o Especialista Universitario	Hasta 120 euros/crédito
Cursos de Formación Complementaria	Hasta 70 euros/crédito
Cursos de Verano	Hasta 80 euros
Encuentros de Verano	Hasta 65 euros
Otras actividades (Jornadas, Encuentros ...)	Hasta 70 euros/crédito o hasta 30 euros/hora

Tipo de Enseñanza	Apertura de Expediente
Título de Máster Universitario o Maestría	60,00 euros
Título de Experto Universitario	40,00 euros
Cursos de Formación Continua, Cursos de Verano, Encuentros de Verano y otras actividades	8,00 euros*

\*Incluye precio público de apertura de expediente y expedición de certificado y/o diploma de aprovechamiento, en el caso que procedan.

Tasas de Secretaría	
Expedición de Título de Máster Universitario	150,00 euros
Expedición de Título de Experto Universitario	70,00 euros
Duplicados de Títulos y Diplomas	14,00 euros
Certificaciones Académicas	8,00 euros
Expedición de Tarjeta	4,50 euros

#### 5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro peticionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

Concepto	Importe
Préstamo de monografías	8 €/volumen (IVA exento)
Artículos de revistas (fotocopias)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5 € (IVA excluido)</li><li>• Cada bloque adicional de 10 copias: 1 € (IVA excluido)</li></ul>

#### 6. Tarifas de las actividades culturales

La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir el pago de una entrada por la asistencia a exposiciones, espectáculos, etc. que organice dentro de su programación cultural.

Las tarifas a aplicar en el año 2019 son las que se indican a continuación:

Concepto	Importe unidad (I.V.A. incluido)
Asistencia a exposiciones, espectáculos, etc.	Hasta 10 euros/asistente

#### 7. Tarifas de alquiler de plataforma elearning

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2019 por el alquiler de la plataforma elearning son las que siguen:

- 50 € por curso de duración no superior a 1 mes.
- 60 €/mes para cursos de duración superior a 1 mes.

#### 8. Tarifas de servicios audiovisuales

Las Tarifas a aplicar en el ejercicio 2019 por los servicios audiovisuales prestados en la UNIA son los siguientes:

- Grabación: 455 euros por jornada de trabajo
- Edición: 120 euros por jornada de trabajo

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 24 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 197/2018. (PP. 2807/2018).*

NIG: 0401342120180001499.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 197/2018. Negociado: T6.

Sobre: Cumplimiento.

De: Oil Albera, S.L.

Procuradora: Sra. Antonia Nuria Abad Castillo.

Letrado Sr.: José Luis García Álvarez.

Contra: Permisa Logística, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 197/2018 seguido a instancia de Oil Albera, S.L., frente a Permisa Logística, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 197/2018 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Oil Albera, S.L., con Procuradora doña Antonia Nuria Abad Castillo y Letrada doña Patricia Baladron García; y de otra como demandado la entidad Permisa Logística, S.L., en rebeldía procesal.

### PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por entidad Juicio Verbal (250.2) 197/2018 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Oil Albera, S.L., con Procuradora doña Antonia Nuria Abad Castillo frente a Permisa Logística, S.L., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a Permisa Logística, S.L., a pagar a la parte actora la cantidad de 2.059,45 euros, más los los intereses legales incrementados en cuatro puntos desde el 18.8.2017 hasta el completo pago y con imposición de costas a la demandada.

Y encontrándose dicho demandado, Permisa Logística, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería a veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 1327/2016. (PP. 3040/2018).*

NIG: 0401342C20160010942.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1327/2016. Negociado: T1.

Sobre: Arrendamiento de bienes.

De: Francisco Javier Ventura Álvarez.

Procuradora: Sra. Antonia Nuria Abad Castillo.

Letrada: Sra. Carmen Pérez Navero.

Contra: Tamara González Castellvi, Nasser Óscar Jat Camacho y Nazir Ahmed Jat Dhullo.

#### EDICTO

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) núm. 1327/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Francisco Javier Ventura Álvarez contra Tamara González Castellvi, Nasser Óscar Jat Camacho y Nazir Ahmed Jat Dhullo sobre arrendamiento de bienes, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 102/2017

En Almería, a cinco de abril de dos mil diecisiete.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrada/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 1327/2016 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Javier Ventura Álvarez con Procuradora doña Antonia Nuria Abad Castillo y Letrada doña Carmen Pérez Navero, y de otra como demandados doña Tamara González Castellvi, Nasser Óscar Jat Camacho y Nazir Ahmed Jat Dhullo, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad-arrendamiento y en base a los siguientes,

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco Javier Ventura Álvarez con Procuradora doña Antonia Nuria Abad Castillo frente a doña Tamara González Castellvi, Nasser Óscar Jat Camacho y Nazir Ahmed Jat Dhullo, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de 1.970,44 euros, más los intereses legales desde el 29.7.2016 y con imposición de costas procesales a los demandados.

Notifíquese la presente a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de 20 días conforme al art. 455.1 de la LEC al ser una sentencia dictada en un juicio verbal por razón de la materia y al margen de la cuantía reclamada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doña Ana de Pedro Puertas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Nazir Ahmed Jat Dhullo, extiendo y firmo la presente en Almería, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble para sede del Centro de Empleo de Úbeda.*

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, anuncia la formalización de prórroga del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
  - c) Número de expediente: 20200.32L/2018-37.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble para sede del Centro de Empleo de Úbeda.
  - b) Lugar de ejecución: Úbeda (Jaén).
  - c) Duración: 1 año, desde el 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019.
  - d) Ubicación local objeto del contrato: Avda. de Cristo Rey, núm. 24.
3. Formalización.
  - a) Adjudicatario: Pedro Gómez Pereira.
  - b) Fecha formalización: 30 de noviembre de 2018.
  - c) Importe mensual de la renta: 2.174,79 euros (excluido IVA). Total con IVA: 2.631,50 euros.

Jaén, 20 de diciembre de 2018.- La Directora, M.<sup>a</sup> de la Paz del Moral Milla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12-3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 2708/2018/S/CO/171.

Núm. de acta: I142018000078106.

Interesado: «TRYM 2016, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de noviembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 42/2018 – Industria.

NIF Interesado: B14748982.

Acto notificado: Resolución.

Motivo: Inicio de actividad de taller de reparación de vehículos sin presentación de declaración responsable

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 19 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, de notificación por el que se publican actos administrativos relativo a procedimiento de promoción del trabajo autónomo y fomento del autoempleo, que no han podido ser notificados.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de subvenciones relativos a la convocatoria para 2015, de subvenciones de la Línea 1. Fomento del trabajo autónomo, en los domicilios que constan en los expedientes, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de los interesados, en la sede de la Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012 Sevilla, Servicio de Economía Social-Departamento de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o en su caso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

EXPEDIENTE	NIF	DOMICILIO	ACTO NOTIFICADO
SE/L01/01674/2015	28529395-B	C/ Virgen de la Oliva, 3 - 2.º A 41011 -Sevilla-	Resolución de pérdida de derecho al cobro

Sevilla, 19 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«Las presentes notificaciones se hacen al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a todos los efectos.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 30 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por el que se notifica escrito de contestación relativo a reclamación presentada en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado, y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente administrativo que se relaciona a continuación, se publica el acto administrativo a que se refiere el presente anuncio para que sirva de notificación a la persona interesada:

Persona interesada: DNI 14635273M.

Acto notificado: Escrito de contestación a reclamación presentada en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a la persona interesada sobre el lugar donde podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla.

Sevilla, 30 de octubre de 2018.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2015/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, Teléfonos 955 929 395 o 955 0642 38.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2015/2016.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
NICASIO IBARRA, LUIS FERNANDO	2015/2016	151677938311M

Sevilla, 17 de diciembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
77674662M	2013/2014	142290/000135
53897033Y	2013/2014	142290/000157
76876834R	2013/2014	142290/000172
Y1136351G	2013/2014	142290/000194
35585012X	2013/2014	142290/000195
26818705S	2013/2014	142290/000216
25354517F	2013/2014	152290/001718
79109427F	2013/2014	152290/001761
X9960819W	2013/2014	152290/001766
44650231D	2013/2014	152290/001790
26837086L	2013/2014	152290/001819
Y1606399R	2013/2014	152290/001866
14634988L	2013/2014	152290/001974
41535055E	2013/2014	152290/001979
77194141T	2013/2014	162290/000661
77493249Q	2013/2014	162290/000699
Y2968035Z	2013/2014	162290/000703
26814392A	2013/2014	162290/000750
44595602M	2013/2014	162290/000767
77797904J	2013/2014	162290/000972
X9879592B	2013/2014	162290/001079
X8578329L	2013/2014	162290/001094
74884480E	2013/2014	162290/001104

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
Y1575792F	2013/2014	162290/001154
26261510H	2013/2014	162290/001337
44666906D	2013/2014	162290/001377
79025439S	2013/2014	162290/001384
77672244W	2013/2014	162290/001390
26809192R	2013/2014	162290/001416
76874900E	2013/2014	162290/001426
X8735459J	2013/2014	162290/001482
77199804M	2013/2014	162290/001506
X6299799F	2013/2014	162290/001532
26826115L	2013/2014	172290/000880
26810175H	2013/2014	172290/000885
54234398F	2013/2014	172290/000895
77185610W	2013/2014	172290/000904
76880884A	2013/2014	172290/000936
44669912W	2013/2014	172290/000957
76879156T	2013/2014	172290/001001
26814791B	2013/2014	172290/001022
76881495Q	2013/2014	172290/001056
25601044C	2013/2014	172290/001098
53925674N	2013/2014	172290/001112
25628252L	2013/2014	172290/001162
74879966Q	2013/2014	172290/001316
X5472260P	2013/2014	172290/001347
53898075J	2013/2014	172290/001383

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n., 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2014/2015.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
MARTIN BENALI, NOUR	2014/2015	74742816S1415

Sevilla, 17 de diciembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
31025212Y	2013/2014	132140/000136
X2393722C	2013/2014	132140/000142
77370690R	2013/2014	132230/001034
47833924L	2013/2014	132230/001052
75114925F	2013/2014	132230/001239
20066912X	2013/2014	142290/000003
X6285202S	2013/2014	142290/000007
53702223Y	2013/2014	142290/000010
76585939X	2013/2014	152110/001679
44059717C	2013/2014	152110/001758
44066346W	2013/2014	152110/001763
76647312L	2013/2014	152110/001772
32091769F	2013/2014	152110/001796
76645272A	2013/2014	152110/001862
45388264H	2013/2014	152110/001880
45388505Y	2013/2014	152110/001888
29617876V	2013/2014	152110/001995
49042759C	2013/2014	152110/002003
49044988H	2013/2014	152110/002007
49072235X	2013/2014	152110/002149
Y0558148K	2013/2014	152110/002163
49191703Q	2013/2014	152110/002174
45327906N	2013/2014	152110/002218
75875426J	2013/2014	152110/002237
32081747J	2013/2014	152110/002270
32094827Y	2013/2014	152110/002286
20900037Y	2013/2014	152110/002309
75815182Y	2013/2014	152110/002382

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
53587013A	2013/2014	152110/002468
X9595212A	2013/2014	152110/002510
25609961J	2013/2014	152290/001719
09075596A	2013/2014	152290/001747
25335803S	2013/2014	152290/001893
75752144B	2013/2014	162110/000616
49559674X	2013/2014	162110/000629
32896765A	2013/2014	162110/000645
32077984E	2013/2014	162110/000713
09056007X	2013/2014	162110/000720
75969906D	2013/2014	162110/000745
45385197X	2013/2014	162110/000815
31243226A	2013/2014	162110/000855
49048762C	2013/2014	162110/000902
76646814G	2013/2014	162110/000911
20070389Z	2013/2014	162110/000939
44060853Y	2013/2014	162110/000958
32906394H	2013/2014	162110/001091
49564517T	2013/2014	162110/001112
44058870R	2013/2014	162110/001177
75894988W	2013/2014	162110/001214
48978366G	2013/2014	162110/001237
49042247Z	2013/2014	162110/001241
53583558K	2013/2014	162110/001273
75962345S	2013/2014	162110/001357
Y0439150W	2013/2014	162140/000158
32731149X	2013/2014	162140/000188
31017565H	2013/2014	162140/000421
30990511N	2013/2014	162140/000465
45742597J	2013/2014	162140/000472
46273509Q	2013/2014	162140/000478
31021923Y	2013/2014	162140/000533
50615009J	2013/2014	162140/000559
32731558M	2013/2014	162140/000754
15451649L	2013/2014	162140/000949
46270520V	2013/2014	162140/000951
32731072W	2013/2014	162140/000956
50643569F	2013/2014	162140/000971
26820939H	2013/2014	162140/000989
46872194B	2013/2014	162140/001049
31021096F	2013/2014	162140/001069
45888528D	2013/2014	162140/001108
31001873N	2013/2014	162140/001169
26820353F	2013/2014	162140/001182
44266592X	2013/2014	162180/001080
48330226G	2013/2014	162180/001203
76589986D	2013/2014	162180/001248
20078668J	2013/2014	162180/001285
75569811E	2013/2014	162180/001317
49107548H	2013/2014	162210/000114
44248881D	2013/2014	162210/000504
53912385V	2013/2014	162230/000534
25697501S	2013/2014	162290/000932
78979467C	2013/2014	162290/000998

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
53896232X	2013/2014	162290/001096
X9780376V	2013/2014	162290/001262
77194964H	2013/2014	162290/001269
76750725R	2013/2014	162290/001497
50627118R	2013/2014	172140/000041
45746553J	2013/2014	172140/000076
X9359957S	2013/2014	172290/000869
76882299S	2013/2014	172290/000939
44668452Z	2013/2014	172290/000958
26830103M	2013/2014	172290/000987
X9549257W	2013/2014	172290/000992
26831892T	2013/2014	172290/001010
X4909604R	2013/2014	172290/001011
X1751981W	2013/2014	172290/001176
77236802L	2013/2014	172290/001327
79017455N	2013/2014	172290/001338
53929117M	2013/2014	172290/001342
X1766226X	2013/2014	172290/001372

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27176594R	SISAAD01-04/211580/2016-23	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
X4346342D	SAAD01-04/424408/2017-33	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45595510B	SISAAD01-04/774155/2018-95	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
20531965A	SAAD01-04/5453983/2012-74	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE AMPLIA PLAZO RESOLUCIÓN REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
37753171M	SISAAD01-04/1551874/2009-37	CANTORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
25937787C	SAAD01-04/1850476/2009-68	VERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE AMPLIA PLAZO RESOLUCIÓN REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
54593458Z	SISAAD01-04/315374/2016-27	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
06767269W	SISAAD01-04/241169/2016-27	MOJÁCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26075727Y	SAAD01-04/278972/2016-00	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
27155992F	SAAD01-04/4613040/2011-11	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27257192F	SAAD01-04/055598/2007-78	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
45202049B	SISAAD01-04/658217/2017-72	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
27197426H	SISAAD01-04/930032/2018-93	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23742551L	SAAD01-04/982132/2008-86	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
Y1095812Z	SAAD01-04/3538085/2010-01	LA MOJONERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
22369733W	SAAD01-04/6703081/2013-45	ALBOX	ACTO DE TRÁMITE QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y2251668M	SISAAD01-04/853759/2018-62	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
9297461Y	SISAAD01-04/865499/2018-65	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2918312A	SISAAD01-04/169216/2015-48	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
78237753X	SISAAD01-04/269612/2016-49	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
26985554E	SAAD01-04/3820154/2011-36	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
30057423B	SAAD01-04/65243961/2013-68	TURRE	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REVISAS PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27018061F	SAAD01-04/2484959/2009-27	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27239923B	SISAAD01-04/879904/2018-17	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27207523H	SISAAD01-04/838354/2018-80	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23299890Q	SISAAD01-04/887901/2018-60	CANTORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
37177430T	SISAAD01-04/565308/2017-89	CANTORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23742186E	SISAAD01-04/6540985/2017-18	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27176299M	SAAD01-04/7391182/2015-88	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27134662K	SAAD01-04/1922809/2009-03	DALÍAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
23723202J	SAAD01-04/4087585/2011-54	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
53709350A	SISAAD01-04/581535/2017-20	DALÍAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27068194T	SAAD01-04/2325304/2009-90	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO ELABORACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
29811704R	SAAD01-04/219569/2007-59	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y4859178M	SISAAD01-04/437789/2017-28	LA MOJONERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIO REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
25496325C	SISAAD01-04/749263/201835	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27223423W	SAAD01-04/170646/2015-23	ALHAMA DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
34848482D	SAAD01-04/1530307/2009-31	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75235281G	SAAD01-04/028474/2007-14	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAS PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27199309S	SISAAD01-04/880671/2018-08	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
23761608D	SAAD01-04/1899340/2009-48	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27039567P	SISAAD01-04/811982/2018-92	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27047562E	SISAAD01-04/708726/2017-44	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
76661698F	SAAD01-04/985119/2008-03	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27071171X	SAAD01-04/2452293/2009-40	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
54310678L	SAAD01-04/5122788/2012-32	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27241556B	SAAD01-04/2375581/2009-78	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27178683C	SAA01-04/7209188/2014-83	VIATOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAPROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y2438260K	SAAD01-04/425053/2017-96	VÍCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAPROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27099055H	SAAD01-04/1244155/2008-12	CANTORIA	ACTO DE TRÁMITE QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27010158Q	SISAAD01-04/1121999/2015-91	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26983219X	SAAD01-04/553494/2008-34	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26982170L	SISAAD01-04/522073/2017-19	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
49628753C	SISAAD01-04/275624/2016-47	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.
40844899G	SAAD01-04/159389/2007-87	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27033720A	SISAAD01-04/426165/2017-44	VÉLEZ RUBIO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA INICIA DE OFICIO REVISION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23564722A	SAAD01-04/7082115/2014-56	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26980909T	SISAAD01-04/154552/2015-31	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAPROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
77439266Z	SAAD01-04/2827378/2010-12	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
27085972E	SAAD01-04/2625309/2009-43	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAPROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
08912955H	SAAD01-04/4816469/2011-94	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO ATENCIÓN RESIDENCIAL.
Y1665275C	SISAAD01-04/929079/2018-13	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27532029V	SAAD01-04/515759/2008-16	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAPROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27213395W	SAAD01-04/1304045/2008-90	LAS NORIAS DE DAZA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAPROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
38334455X	SAAD01-04/1914302/2009-70	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
74573247W	SISAAD01-04/625143/2017-75	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECTIFICA RESOLUCIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
55071065A	SISAAD01-04/802654/2018-76	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
46501907R	SAAD01-04/7333267/2014-33	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO CENTRO DE DÍA Y TELEASISTENCIA.
23541289F	SISAAD01-04/559191/2017-83	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
237176299M	SAAD01-04/7391182/2015-88	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
77695725T	SAAD01-04/6683185/2013-43	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RATIFICA GRADO DE DEPENDENCIA.
27170713P	SISAAD01-04/868560/2018-22	PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27169395R	SAAD01-04/2398483/2009-71	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27184577A	SISAAD01-04/938201/2018-17	GÉRGAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27030706W	SISAAD01-04/929248/2018-45	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27121777Q	SAAD01-04/3952500/2011-87	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
77768057C	SAAD01-04/6572705/2013-70	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27056558W	SAAD01-04/1071775/2008-10	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27170914W	SISAAD01-04/153528/2015-75	ILLAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27195739X	SAAD01-04/1184821/2008-88	INSTINCIÓN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27504962K	SAAD01-04/2842495/2010-71	ALBOX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOLICITUD RECONOCIMIENTO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27255725N	SAAD01-04/2157192/2009-88	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27054919L	SAAD01-04/6002985/2013-10	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27168994Z	SISAAD01-04/773648/2018-73	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27042683L	SISAAD01-04/932085/2018-12	VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27080961W	SAAD01-04/68414771/2014-60	LA MOJONERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
63999021A	SAAD01-04/981916/2008-82	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
78272322X	SISAAD01-04/733910/2018-08	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27196050E	SAAD01-04/7442990/2015-81	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27207855M	SISAAD01-04/366007/2016-26	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
54611151C	SISAAD01-04/450029/2017-46	VÍCAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PRESTACIÓN RECONOCIDA.

Almería, 21 de diciembre de 2018.- La Delegada, Francisca Serrano Dueñas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

NOTIFICADO (CIF / NIF / NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
25683340E	29-000376-18-P	Avda. Reyes Católicos, N.º 1, 2º B 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga)	Trámite de Audiencia
X2867208M	29-000489-18-P	C/ Sardina, N.º 3, Pta. 1 29640 Fuengirola (Málaga)	Acuerdo de Inicio
X2650737X	29-000504-18-P	C/ Obispo Bartolomé Espejo, N.º 19, 1º A 29014 Málaga	Acuerdo de Inicio
X5337032C	29-000505-18-P	C/ Albahaca, N.º 3, Bq. 3, 5º – A 29651 Mijas (Málaga)	Acuerdo de Inicio
27329373Z	29-000530-18-P	Paseo Jazmines, N.º 8. Urb. La Reserva de Valdeolletas. 29602 Marbella (Málaga)	Acuerdo de Inicio
Lagarcoto, S. L. B29774452	29-000536-18-P	Avda. Jesús Santos Rein, N.º 4, Edf. Ofisol 29640 Fuengirola (Málaga)	Acuerdo de Inicio
X4390377E	29-000556-18-P	Lugar Partido Haza Angosta, N.º 110 29100 Coín (Málaga)	Acuerdo de Inicio
Viajes Delitravel, S. L. B93329001	29-000557-18-P	C/ Ingeniero de la Torre Acosta, N.º 1, Bq. 6, Entreplanta, Pta. A. 29007 Málaga	Acuerdo de Inicio
P.A.S.A.T. Asistencia, S. L. (Kitchen's Solutions) B95834768	29-000561-18-P	C/ Iturrubide, N.º 67, Lonja 8 48006 Bilbao (Vizcaya)	Acuerdo de Inicio

Málaga, 20 de diciembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado.

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
20071976Z	11/0405/2018/AC/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	05/11/18	Animales de Compañía
80167049C	14/0086/2018/AP/99	Notificación Resolución Caducidad Expediente Sancionador	12/11/18	Animales de Compañía
31878290Z	14/0321/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	12/11/18	Animales de Compañía
75877963C	11/0399/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	30/10/18	Animales de Compañía
74863362H	29/0294/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	12/11/18	Animales de Compañía

Sevilla, 14 de diciembre de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, y posteriormente modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2015, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2007, 2008.

Aplicaciones presupuestarias: 1500018070/G/72A/74019/00.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

Beneficiario	Cantidadconcedida	Finalidad
00607814Q	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
08774029N	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
24109816C	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
24122063P	346,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
25442959Z	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
25571249X	366,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
25983242G	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
27286176B	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
27332390H	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
27837288C	538,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
28227375G	496,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
28512661K	507,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
28558343W	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
28659463Z	512,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
28679669A	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
28705353L	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
28806800J	507,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
28817632N	512,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
28880394F	1.104,64	Producción de energía a partir de fuentes renovables

Beneficiario	Cantidadconcedida	Finalidad
28915961Q	512,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
29684776X	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
29720115K	507,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
30019558G	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
30221741V	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
30394543C	346,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
30406915H	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
30419095P	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
30524972Q	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
30539926C	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
30958895K	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31166385M	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31203893T	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31209147X	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31234728S	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31235639Y	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31314000Y	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31321991Q	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31380248Z	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31394467L	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31403848Q	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31609281J	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31616700A	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31619847E	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31663335V	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31665264Z	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31684353J	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31703540H	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31791101H	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31810417Z	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31829926L	589,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31836588B	589,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31837328S	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31844976G	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31849940T	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
31862895Y	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
32058275R	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
34031854L	507,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
34061011N	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
38485583M	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
44032905A	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables

Beneficiario	Cantidadconcedida	Finalidad
44221780W	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
44576600R	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
44608446S	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
44962878V	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
44964786Q	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
45625752P	538,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
45650041D	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
45735456W	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
47004509F	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
47005472G	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
47342020Q	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
47502820T	589,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
47507456J	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
48860797B	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
48875192P	589,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
49040140T	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
49235992F	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
50600910J	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52227589V	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52263017W	507,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52263938A	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52281862X	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52295518G	789,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52301384M	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52302894C	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52317001M	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52325676D	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52329549H	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52329816D	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52332845W	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52338905J	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52380773K	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
52669075H	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
74934607D	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75296280F	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75297348V	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75320978A	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75345669S	347,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75364123T	347,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75397083R	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75432474H	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables

Beneficiario	Cantidadconcedida	Finalidad
75456499P	496,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75761263E	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75783388K	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75786709F	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75786715J	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75803275J	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75803922Q	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75804371M	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75805167L	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75807517T	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75808083Z	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75810334B	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75818588P	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75819551M	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75823612H	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75856034X	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75858987L	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75861322P	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75865703L	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75889675W	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75897607E	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
75956045V	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
77536322X	1.015,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables
79251220M	512,00	Producción de energía a partir de fuentes renovables

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center - Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 3231/2018/S/DGT/179.

Interesado: 49105536F.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de prevención de riesgos laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que, para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 2826/2018/S/DGT/152.

Interesado: Organización de Sistemas y Servicios Andaluces PR, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 20 de diciembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la Asoc. del Instituto de Desarrollo Sociosanitario, con CIF G14740930, y relativa a un requerimiento de documentación en el expediente de subvenciones 98/2011/L/2580, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en la ciudad de Córdoba, C/ Doctor José Altolaguirre, 19, y cód. postal 14004, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado requerimiento se encuentra a disposición de la entidad beneficiaria en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la Asociación de Televisiones de Málaga (Astema), con CIF G93147072, y relativa a la notificación de un acuerdo de inicio de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2011/L/3716, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud de subvención, sito en C/ Polideportivo, 4, C.P. 29700 en Vélez-Málaga (Málaga), se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado acuerdo de inicio de reintegro se encuentra a disposición de la entidad beneficiaria en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 13 de diciembre de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que le afecta, deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la C/ Leonardo da Vinci, núm. 19B, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: SANC 3/2017, que deriva en RA 95/2018,  
Entidad: Instituto de Empresa de Andalucía, S.L.  
Acto notificado: Resolución sancionadora.

Sevilla, 13 de diciembre de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar los actos administrativos que se citan.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que, para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta, deberán personarse en la Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 19-B, 4.<sup>a</sup> planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las personas interesadas, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Persona interesada: 28.852.998-G.

Persona interesada: 28.593.634-B.

Núm. expediente: RO 2/2017.

Acto: Notificación acuerdo de suspensión.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar los actos administrativos que se citan.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta deberán personarse en la Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 19-B, 4.ª planta, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las personas interesadas, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Persona interesada: 28.852.998-G.

Persona interesada: 28.593.634-B.

Núm. expediente: RO 2/2017.

Acto: Notificación levantamiento de suspensión.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, de notificación de Propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Propuesta de resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula CO-7036, Cuenta 52, sita en C/ Libertador Joaquin da Silva Xavier, 11, portal 7, 2.º B, de Córdoba.

Interesado: MJ. S. S. con DNI núm. 30822399-F.

Expediente: procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 10 de julio de 2018 se ha dictado Propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula CO-7036, cuenta 52, sita en Avda. Libertador Joaquin da Silva Xavier, 11, portal 7, 2.º B, de Córdoba, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartados a), c) y d), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Dirección Provincial de Avda. de Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso, 1.ª planta, C.P. 14008.

Por la presente y a la vista de la Propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Córdoba, 21 de diciembre de 2018.- La Directora, M.ª del Carmen Ruiz Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula CO-7000, cuenta 18, sita en la calle Córdoba 34, Portal 3, 3.º A, de Lucena (CP 14900).

Interesada: S. E. R. L., con DNI núm. 34.029.238-W.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha 10 de octubre de 2018, se ha dictado resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula CO-7000, cuenta 18, sita en C/ Córdoba, 34, Portal 3, 3.º A, de Lucena (CP 14900), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras e), c) y a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Córdoba, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acceso 1, 1.ª planta, CP 14008, Córdoba.

Contra la resolución, la interesada podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Fomento y Vivienda como Presidente de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a los arts. 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, 21 de diciembre de 2018.- La Directora, M.ª Carmen Ruiz Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda con matrícula CO-4628, finca 25341, cuenta 5, sita en C/ Conquistador Ordoño Álvarez, núm. 9, 1.º 3, de Córdoba.

Titular del NIF núm. X7677903C.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha 5 de noviembre de 2018 se ha dictado resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula CO-4628, finca 25341, cuenta 5, sita en C/ Conquistador Ordoño Álvarez, núm. 9, 1.º 3, de Córdoba, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras c y a, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Córdoba, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta, C.P.: 14008, Córdoba.

Contra la presente resolución el interesado podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE.

Córdoba, 21 de diciembre de 2018.- La Directora, M.ª Carmen Ruiz Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.*

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de subsanación, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita

Interesada: Ana María Fernández Botello.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Código solicitud: CTC-2018126368.

Sevilla, 12 de diciembre de 2018.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«la presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador AL-016/18, incoado por esta Delegación Territorial a la entidad titular del establecimiento de apartamentos turísticos «Puerto Rey», sito en C/ Los Pinos, 61, Fase III, Vera (Almería), CIF núm. B19182872, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que queda de manifiesto el expediente en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días hábiles desde su notificación

Almería, 20 de diciembre de 2018.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se hace pública la relación de subvenciones en materia de deporte en el ejercicio 2018 (ECD), al amparo de la orden que se cita.*

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, por esta Delegación Territorial se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 180, de fecha 19 de septiembre de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y selecciones deportivas de Andalucía (ECD) y la Orden de 13 de julio de 2018, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2018. Las subvenciones han sido concedidas mediante Resolución de 26 de noviembre de 2018, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

#### A N E X O

#### SUBVENCIONES 2018. MODALIDAD (ECD): EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA

Otorgadas a clubes y secciones deportivas de Andalucía, con cargo a la siguiente partida presupuestaria, ejercicio 2018:

1700010000 G/46A/78500/18 2016000609, 85.406,00 euros. Granada.

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	CONCEPTO SUBVENCIONABLE
CLUB DEPORTIVO MEDINA LAUXA	1.274,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DEPORTIVO BALONMANO VELETA	1.267,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DEPORTIVO UNIÓN VOLEIBOL ATARFE	2.106,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB NATACIÓN SUNWOOD CHURRIANA	1.954,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
C. D. NATACIÓN ARMILLA	132,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARMILLA	1.531,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA	650,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DE ATLETISMO CIUDAD DE MOTRIL	4.114,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
C.D. GIMNÁSTICO ACRÓBATOS GRANADA	5.444,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
HOCKEY CLUB PATÍN GRANADA	2.557,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
C.D. SKI CLUB GRANADA	200,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB BALONCESTO DÚRCAL	1.630,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
FUNDACIÓN CLUB BALONCESTO GRANADA	2.395,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB TENIS DE MESA CÚLLAR VEGA	600,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	CONCEPTO SUBVENCIONABLE
CLUB DEPORTIVO CIUDAD ILLIBERIS-ATARFE	4.512,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB BADMINTON GRANADA	1.000,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DE TENIS CID-HIAYA	1.548,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
C.D. ASPACE GRANADA	2.100,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
C.D. PRESENTACIÓN DE GRANADA 2012	2.777,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑÉCAR	1.824,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CD HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA	1.329,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB NATACIÓN INACUA HUÉTOR VEGA	4.818,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DEPORTIVO LA RAQUETA	953,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DEPORTIVO SMILO	1.685,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
C.D. LUIS BRAILLE	2.700,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
C.D. TAEKWONDO RUBEN HITA	1.050,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
C.D. BOLA DE PARTIDO DE LA ZUBIA	2.700,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DEPORTIVO TOMOE	1.100,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DEPORTIVO GEO	583,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DE BALONCESTO ARMILLA	1.666,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
C.D. TEAR	2.918,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB TENIS DE MESA CIUDAD DE GRANADA 2012	2.786,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DEPORTIVO CAMPOTÉJAR C.F.F.S	2.661,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DEPORTIVO RÍTMICA CASTELL	2.528,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB SURFIN SIERRA NEVADA	1.734,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB PIRAGUISMO GRANADA	1.050,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
C.D. ZAIDIN	2.296,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
C.D. CIUDAD DE BAZA C.P. 2017	1.459,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
C.D. WATERPOLO HUÉTOR VEGA	3.700,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB BALONCESTO LANJARÓN	1.063,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN DEPORTIVA ALBUÑOL	2.472,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
C.D. ALI DINAR JIU JITSU	1.000,00	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Granada, 20 de diciembre de 2018.- El Delegado, Guillermo Carlos Quero Resina.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo adjunto los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- El Director General, P.S., el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados Orden de 8 de mayo de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia, de fecha especificada en el listado detallado mas abajo, previo a la resolución del expediente para ver y presentar alegaciones de acuerdo al artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: 10 días contados a partir de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/Tabladilla, s/n, Sevilla.

Lin.	DNI/CIF	Nombre y apellidos/Denominación Social	Fecha Trámite Audiencia	Núm. Expediente
1	A18364398	GANADERIA NAGALY, S.A.L.	18/09/18	000642017
2	B04660502	VALVERDE GUTIERREZ, DAVID 002374577D S.L .N.E.	18/09/18	003442017
3	B11726205	EXPLOTACION AGRICOLA Y GANADERA MONTERO SL	18/09/18	005362017
4	B14871750	GESTION GANADERA EL ALAMO SLU	18/09/18	007632017
5	B14884530	GESTIONES AGROPECUARIAS CASTRO PICON Y LA PORRADA DE CORDOBA, SL	18/09/18	007672017
6	B18436907	CARNICAS GESGAN SL	18/09/18	008132017
7	B18588947	GANADERIA LAS TRES EMES SL	18/09/18	008282017

Lin.	DNI/CIF	Nombre y apellidos/Denominación Social	Fecha Trámite Audiencia	Núm. Expediente
8	B21265822	VIVIFRES PALOS SL	18/09/18	009342017
9	B21289640	DOMINGUEZ HUELVA S.L.	18/09/18	009402017
10	B21511530	INNOVA AGRICOLA LEPE	18/09/18	010072017
11	B23496680	EXPLORACIONES GANADERAS ANDALUZAS SL	18/09/18	010882017
12	B81661654	GANADERIA SANTA COLOMA SL	18/09/18	016182017
13	B91972323	AVIALCOR SL	18/09/18	019512017
14	E11481033	ACUÑA SEPULVEDA CB	19/09/18	021392017
15	E14101034	MINGORUBIO CB	19/09/18	022632017
16	E14630362	GAMO CB	19/09/18	024602017
17	E21369020	HNOS GONZALEZ BAYO CB	19/09/18	027042017
18	E23049216	HNOS BORRERO BECA CB	19/09/18	027422017
19	E41175837	GRANJA SANTA ADELA CB	19/09/18	028342017
20	E72200157	HERMANOS BERNALOBOS, C.B.	19/09/18	029412017
21	F18555482	SAT AVIANDALUS	19/09/18	031842017
22	F21439252	LOPEZ SOLTERO SCA	19/09/18	032062017
23	J14367841	HNOS. FERNANDEZ LOPEZ S.C.	19/09/18	034552017
24	05160512W		19/09/18	045372017
25	08907361J		19/09/18	046982017
26	24233736Q		19/09/18	066222017
27	27914891K		19/09/18	110022017
28	27934231H		19/09/18	110112017
29	28337873X		19/09/18	116282017
30	29054189Z		19/09/18	130152017
31	30069594S		19/09/18	145432017
32	30510040B		19/09/18	156422017
33	31514375M		19/09/18	164072017
34	31555087F		19/09/18	164552017
35	32848778V		19/09/18	168322017
36	40302780H		19/09/18	174222017
37	44607290D		19/09/18	177352017
38	48887888P		19/09/18	181612017
39	53279830P		19/09/18	190682017
40	75129555D		19/09/18	209872017
41	75550206J		19/09/18	256602017
42	75538565X		19/09/18	257112017
43	27772582J		19/09/18	258592017
44	48950596H		19/09/18	269352017
45	X6519088Z		19/09/18	271632017
46	48905173C		19/09/18	272142017
47	B21450820		19/09/18	275552017
48	B21560651		19/09/18	276622017
49	44231109Q		19/09/18	282532017
50	31216320F		19/09/18	284122017
51	49058504X		19/09/18	289002017

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- La persona titular de la Dirección General, P.S., la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANEXO I

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda destinada a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña. Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFA/SPLC-SAMA núm. 237/2018 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74721565Q	201800300

#### ANEXO II

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago único durante la campaña de comercialización 2014

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SSLC núm. 261/2018 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11071-Cádiz.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	E72158900	201800381

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	E72158900	201800391
2	30068820T	201800421
3	75656730R	201800448
4	30970399W	201800450
5	E14067961	201800502
6	E14430292	201800517
7	78687283M	201800530
8	75793828L	201800546

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25819045G	201800572
2	25856026R	201800575
3	25839139L	201800617
4	25907123S	201800625
5	26014110Y	201800635
6	E23431687	201800640
7	25942096M	201800665
8	25747041J	201800669
9	00275599J	201800674
10	26445561T	201800708
11	E23612229	201800713
12	25803887A	201800737
13	B91858001	201800741

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. CP 41071-Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	B91304618	201800766
2	28559648L	201800767

### ANEXO III

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda destinada a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña. Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SPLC-SAMA núm. 281/2018 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74596962G	201800337

#### ANEXO IV

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda destinada a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña. Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGADM/SPLC-SAMA núm. 283/2018 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	23776597W	201800325

#### ANEXO V

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 112/2018, del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 19 de marzo de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 3.ª planta. 04071-Almería.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75193999F	201702120

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	76141666M	201702294
2	24058090K	201702303
3	52149275H	201702406

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8. C.P. 21071-Huelva.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	29413186G	201702535

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. CP 29071-Málaga.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24711049X	201702628
2	25245383P	201702644
3	24963585Y	201702648

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	X0901218D	201702763

#### ANEXO VI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 113/2018, del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 6 de marzo de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24134167Z	201701706

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. CP 29071-Málaga.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74816654T	201701730

#### ANEXO VII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 138/2018, del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 5 de abril de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 3.ª planta. 04071-Almería.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	52398315Z	201702124

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	23399830K	201702281
2	74984281A	201702288
3	52532567S	201702408
4	74555801J	201702457

#### ANEXO VIII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 159/2018, del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 25 de abril de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso

contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	23615008B	201702369

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	01055834L	201702602

#### ANEXO IX

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago único durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 196/2018, del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido, de fecha 20 de mayo de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	B41576554	201701630

#### ANEXO X

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda destinada a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña. Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA núm. 199/2018 Revocatoria del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indevido, de fecha 20 de mayo de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75435702A	201601120

#### ANEXO XI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago único durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 200/2018 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30464067S	201701459
2	E14507222	201701463

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25948779H	201701568
2	A23022783	201701578
3	25912564M	201701597
4	26445064D	201701619

**ANEXO XII**

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 204/2018 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 12 de junio de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11071-Cádiz.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	A11089943	201701761

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	79219548G	201701779
2	30408991R	201701784
3	30190330R	201701786

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	B18386797	201701833
2	23524923V	201701837
3	24033940K	201701844

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8. C.P. 21071-Huelva.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	29703095K	201701875

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25819224E	201701891
2	00806768C	201701968

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. CP 29071-Málaga.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	E93372662	201702000

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	27788348R	201702030
2	B91858910	201702049
3	52669609T	201702054

### ANEXO XIII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 245/2018 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 22 de junio de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 3.ª planta. 04071-Almería.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	27254873B	201702099

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30070400Q	201702152
2	30395114Q	201702157
3	80144753B	201702213
4	B14990170	201702218

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. CP 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24152745P	201702374
2	42977016K	201702418
3	23416024T	201702479

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8. C.P. 21071-Huelva.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75568725V	201702530

**ANEXO XIV**

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago único durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 256/2018 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 20 de junio de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	30176211G	201701477

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	B54002373	201701638

**ANEXO XV**

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago único durante la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 259/2018, de 6 de julio de 2018, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por el fallecido don Luis Javier Alguacil Garcia, contra la Resolución DGFA/SPLC núm. 304/2014 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar

la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24123334Z	201104307

#### ANEXO XVI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago único durante la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 295/2018, de 10 de julio de 2018, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Blanca Guardiola Domínguez, contra la Resolución DGFA/SPLC núm. 304/2014 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P 41071-Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	27764842R	201104568

#### ANEXO XVII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago único durante la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 302/2018 de Revocación parcial del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de 8 de julio de 2018.

Extracto del acto: Resolución de Revocación parcial del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso

contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	25985110D	201105118

**ANEXO XVIII**

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 304/2018 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 10 de julio de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	E23674609	201702579

**ANEXO XIX**

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 305/2018 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 8 de julio de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso

contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	74597593Z	201701856
2	23599665D	201701857

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	B11760113	201702043
2	J91920090	201702057
3	28751547Y	201702074

#### ANEXO XX

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Ovino Desventajas Específicas durante la campaña de comercialización 2013

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 308/2018 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 23 de julio de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 3.ª planta. 04071-Almería.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	27224694P	201702776

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	E14908115	201702785

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	N4421545G	201702849
2	B41836669	201702855

**ANEXO XXI**

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago básico durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 310/2018 Revocatoria del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 10 de julio de 2018.

Extracto del acto: Resolución Revocatoria del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	24228272A	201702465

**ANEXO XXII**

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago único durante la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 319/2018 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de 29 de julio de 2018.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	B92435981	201702976

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071-Jaén.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	26166634V	201702981
2	36910682Y	201702988

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. C.P. 41071-Sevilla.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	31398209N	201702992

#### ANEXO XXIII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Productores de remolacha durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 326/2018 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de 13 de septiembre de 2018.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11071-Cádiz.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	B11365863	201702893

#### ANEXO XXIV

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Ovino Desventajas Especificas durante la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 329/2018 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 9 de septiembre de 2018.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75695819J	201702908

#### ANEXO XXV

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago único durante la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 331/2018 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de 13 de septiembre de 2018.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	E14224836	201702953

#### ANEXO XXVI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago único durante la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SSLC núm. 333/2018 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de 13 de septiembre de 2018.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n. CP 14071-Córdoba.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	E14224836	201702999

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P 18071-Granada.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	B92435981	201703001

#### ANEXO XXVII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del pago único durante la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 381/2018, de 13 de septiembre de 2018, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña María López Rincón, contra la Resolución DGFA/SPLC núm. 797/2015 del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Extracto del acto: Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, de fecha 25 de mayo de 2018.

NÚM.	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
1	75373463w	201502443

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 20 de diciembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	48924303Z	RESOLUCIÓN	HU/0079/18	1 MES
2	49084242B	RESOLUCIÓN	HU/0165/18	1 MES
3	48926269W	RESOLUCIÓN	HU/0217/18	1 MES
4	44129111T	RESOLUCIÓN	HU/0233/18	1 MES
5	49116224T	RESOLUCIÓN	HU/0252/18	1 MES
6	31706828V	RESOLUCIÓN	HU/0253/18	1 MES
7	29484957S	RESOLUCIÓN	HU/0289/18	1 MES
8	29718883P	RESOLUCIÓN	HU/0292/18	1 MES
9	49278503Z	RESOLUCIÓN	HU/0293/18	1 MES
10	29610935E	RESOLUCIÓN	HU/0297/18	1 MES
11	29626327G	RESOLUCIÓN	HU/0332/18	1 MES
12	44204476V	RESOLUCIÓN	HU/0356/18	1 MES

Huelva, 20 de diciembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución de recurso podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárbes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B21472121	RESOLUCION DE RECURSO	HU/308/17	2 MESES

Huelva, 20 de diciembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dichos expedientes de los actos que se indican, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: NIF: 77.362.137-G.

Expediente: JA/100/2018.

Fecha acto notificado: 5.12.2018.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 25053982J.

Expediente: MA/166/18.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: X3788959P.

Expediente: MA/596/17.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 21 de diciembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de Multa Coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte.- CA/2017/951/AGMA/COS. 31320158T. Poblado de Doña Blanca. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Construcción de nave de estructura metálica de unos 250 m<sup>2</sup> y 5 m de alto sobre cimentación de hormigón, en zona afectada por servidumbre de protección del DPMT sin autorización. Lugar de los hechos: En el paraje conocido como parcela 35 del polígono 82, deslinde DESO1/08/11/003. Entre los hitos M-320 Y M-321 (Ribera del río Guadalete), sito en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: infracción tipificada como tal por el art. 90.2.g) de la Ley de Costas. Siendo sancionable según 97-1.c) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los hechos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionable con Multa: 12.414,64 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución a su ser y estado anterior con demolición de lo ilícitamente construido e instalado.

2. Expte.- CA/2018/253/GC/PA. B72168115. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. La denuncia se refiere a vertido de residuos de demolición sobre unas superficie de unos 500 metros, existiendo una máquina clasificadora del material, por lo que la actividad realizada en el emplazamiento tiene como finalidad la obtención de áridos, actividad que requiere la previa y preceptiva autorización ambiental unificada, los hechos tuvieron lugar el día 18 de octubre de 2017 (La Palmosilla) sito en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción

administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Muy Grave y sancionable según art. 131.1.a) y 132.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer a la entidad con Cif B72168115, como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas; Sanción de multa pecuniaria por importe de 24.051 Euros.

3. Expte.- CA/2018/750/PA/PA. X7355664B. La Línea de la Concepción (Cádiz). Propuesta de Resolución. No figurar registrado como productor de residuos peligrosos. En el taller se observa un gran desorden con numerosos derrames de líquidos derivados de la actividad de taller de vehículos a motor, no costando documentación acreditativa de la entrega de residuos a gestor autorizado. Lo hechos tuvieron lugar el día 20 de mayo de 2016, en el paraje conocido como C/ El Bajel, nave 5f (Discovery Garage), sito en el término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz). Los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Propuesta: Imponer, como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: 1. Sanción de multa pecuniaria por importe de 1.500 Euros.

4. Expte.- CA/2018/751/AGMA/PA. B82390881. Mairena del Aljarafe (Sevilla). Propuesta de Resolución. Vertido sobre el terreno de materiales inertes procedentes de derribos de obras y áridos, que se encuentran mezclados con ladrillos, tierras y piedras, así como cierta cantidad de metales, plásticos, etc... Todo ello con objeto de nivelar la pendiente natural del suelo, siendo unos 4.400 m<sup>3</sup> los materiales depositados. Los hechos tuvieron lugar el día 26 de febrero de 2018, en el paraje conocido como Parcela Catastral 11022A00200170, 11022A00200171 (Zabal Bajo) sito en el término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz). Los hechos cuya realización se considera suficientemente probada constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Muy Grave y sancionable según art. 131.1.a) y 132.2 del mismo texto legal. Propuesta: Imponer, como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas: 1. Sanción de multa pecuniaria por importe de 24.051 Euros. Otras Obligaciones no Pecuarías: Retirada de los residuos depositados y entrega a gestor autorizado, restituyendo el terreno a su ser y estado anterior

5. Expte.- CA/2018/975/AGMA/INC. 45295862F. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionamiento de vehículo a motor sin autorización en zona de influencia forestal. En el paraje conocido como Monte Público Dunas de San Antón, sito en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 64.3 de la Ley de Prevención de Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según art. 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

6. Expte.- CA/2018/1149/GC/AGUAS. B11813623. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Apertura de 20 pozos para alumbrar aguas subterráneas sin Autorización/Concesión. En el paraje conocido como RF Catastral 0087113TF9008N001LZ (Sobrevela A-52, Suelo Zabal), sito en el término municipal de la Línea de la Concepción (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de las siguientes infracciones: 1º Infracción tipificada por el art. 106.2.a de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según art. 106.2.a

del mismo texto legal. 2.º Infracción tipificada por el art. 106.1.g) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 106.1. y 108.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con Multa: 22.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Cierre de los pozos y retirada de los medios de captación de aguas subterráneas si no se obtiene autorización o concesión.

7. Expte.- CA/2018/1198/GC/PA. F11364171. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Se recibe en esta Delegación Territorial informe-denuncia de 26 de junio de 2018, instruida por agentes de la Dirección General de la Guardia Civil, patrulla SEPRONA de San Roque, de la que se cita a representante legal cuyo domicilio coincide con el domicilio social de la empresa, en relación a presuntas infracciones administrativas en materia de prevención ambiental, residuos y suelos contaminados derivadas de la actividad y desmantelamiento de planta de aglomerados asfálticos sita en finca «La Doctora», término municipal de San Roque. Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: 1.º Infracción tipificada por el art. 131.1.b) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Muy Grave y sancionable según art. 131.1.b) y 131.2 del mismo texto legal. 2.º Infracción tipificada por el art. 132.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 132.1.a) y 132.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con Multa: 265.401 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Comunicación de cese de su actividad productora de residuos y de la actividad sujeta a autorización ambiental unificada.

8. Expte.- CA/2018/1236/AGMA/ENP. A78051414. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Realizar una vía de saca de longitud 750 metros por tres metros aproximadamente de anchura, con pendiente oscilante de entre el 0 y el 5%, en lugar no autorizado, zona de protección B en un Espacio Natural Protegido En el paraje conocido como «El Corchadillo», en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el Término municipal de Los Barrios (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 26.2.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía, siendo calificable como Grave y sancionable según art. 26.2.i) y 27.1.b) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con Multa: 1.500 Euros.

9.- Expte.- CA/2018/1286/GC/ENP. 11972525J. Dos Hermanas (Sevilla). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Circular y estacionar sin autorización en un espacio protegido fuera de los carriles habilitados . En el paraje conocido como «La Rejumbrosa», cola embalse de Los Hurones, en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según art. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con Multa: 100 Euros.

Cádiz, 20 de diciembre de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, notificando las resoluciones de archivo correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.<sup>a</sup> planta, 29006, Málaga, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrá interponer contra este mismo órgano recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa o reclamación económico-administrativa, ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: DNI: 24800455S. Domicilio: Urb. Carola III, 4 Pl:04, Pt:B, CP 29630, Benalmádena, Málaga. Expediente: TEI-002/14-04-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 148,30 €. Acto notificado: Resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Interesado: DNI: 74795951C. Domicilio: C/ Maestra Miret, 10, Es:a, Pl:02, Pt:4, CP 29620, Torremolinos, Málaga. Expediente: TEI-002/14-06-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 264,76 €. Acto notificado: Resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Interesado: DNI: 24598700Q. Domicilio: LG. Finca Mendieta, Campanillas, CP 29590, Málaga. Expediente: TEI-007/14-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 153,10 €. Acto notificado: Resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Interesado: DNI: Y1928907A. Domicilio: Urb Buena Vista I, La Quinta 221, CP 29679, Benahabís, Málaga. Expediente: TEI-032/14-01-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 64,91 €. Acto notificado: Resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Interesado: DNI: 24944131X. Domicilio: Bo. San Isidro, 1, Pl:01, Pt:B, CP 2910, Alhaurín el Grande, Málaga. Expediente: TEI-032/14-02-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 12,73 €. Acto notificado: Resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Interesado: DNI: 24934161E. Domicilio: C/ La Cruz, 3, CP 29100, Coín, Málaga. Expediente: TEI-083/14-01-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 49,47 €. Acto notificado: Resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Interesado: DNI: 25092255Z. Domicilio: C/ Plaza de Toros Vieja, 7, Bl:2, Pl:01, Pt:C, CP 29002, Málaga. Expediente: TEI-110/14-01-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 21,79 €. Acto notificado: Resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Interesado: DNI: 24713712M. Domicilio: Pza. de los Verdiales, 10, Pl:4, Pt:1, CP 29011, Málaga. Expediente: TEI-110/14-04-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 50,14 €. Acto notificado: Resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Interesado: DNI: 24984805C. Domicilio: PD ST Catalina FC Rivera, CP 29011, Málaga. Expediente: TEI-110/14-39-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 54,22 €. Acto notificado: Resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Interesado: DNI: 24934161E. Domicilio: C/ La Cruz, 3, CP 29100, Coín, Málaga. Expediente: TEI-115/14-01-B-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 30,09 €. Acto notificado: Resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Interesado: DNI: 25658679V. Domicilio: C/XXV Años Paz, BQ 2, Pl:03, Pt:A, CP 29680, Estepona. Málaga. Expediente: TEI-120/14-03-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1,41 €. Acto notificado: Resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Interesado: DNI: 24641830K. Domicilio: PD. Pie Gallina, Bl:N, CP 29120, Alhaurín el Grande, Málaga. Expediente: TEI-139/14-03-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 6,75 €. Acto notificado: resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Interesado: DNI: 25221522K. Domicilio: BO. Las Mellizas Barriada Bermejo-Caracuel, CP 29593, Álora. Málaga. Expediente: TEI-147/14-01-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 1,97 €. Acto notificado: Resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Interesado: DNI: 25498877L. Domicilio: C/ Pasaje José Antonio, 10, CP 29380, Cortes de la Frontera, Málaga. Expediente: TEI-154/14-01-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 140,87 €. Acto notificado: Resolución de archivo de tasa de extinción incendio forestal.

Málaga, 21 de diciembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Comunidad de Regantes La Jauca, de convocatoria de Junta General. (PP. 3214/2018).*

Constituida la Comunidad de Regantes La Jauca y designado Presidente de su Comisión, he dispuesto convocar a todos los partícipes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, a Junta General para el 24 de enero de 2018, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en la Ermita La Jauca, 04890 Serón (Almería), con objeto de decidir sobre el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
2. Examinar, discutir y aprobar los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, formulados por la Comisión designada al efecto.
3. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Jauca, 3 de diciembre de 2018.- Vicente Martínez Moya.